



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN PÍLLARO PARROQUIA PRESIDENTE URBINA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR:

Cristina Maribel Poveda Espín

TUTOR:

DR. Kléver Pazmiño

Ambato – Ecuador
2012

TEMA: ____

LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA VÍA DE JURISDICCIÓN ORDINARIA EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN PÍLLARO PARROQUIA PRESIDENTE URBINA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011.

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad del Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia por la Vía de Jurisdicción Ordinaria en la Provincia de Tungurahua, Cantón Píllaro Parroquia Presidente Urbina en el primer semestre del año 2011”, de la Señorita Cristina Maribel Poveda Espín, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 29 de Febrero del 2012

.....
Dr. Kléver Pazmiño

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el Tema “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia por la Vía de Jurisdicción Ordinaria en la Provincia de Tungurahua, Cantón Píllaro Parroquia Presidente Urbina en el primer semestre del año 2011”, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título de Tercer Nivel de la U.T.A

Ambato,.....

Para constancia firma:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia por la Vía de Jurisdicción Ordinaria en la Provincia de Tungurahua, Cantón Píllaro Parroquia Presidente Urbina en el primer semestre del año 2011”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 29 de Febrero del 2012

LA AUTORA

.....
Cristina Maribel Poveda Espín

C.I. 180372582-7

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de líneas patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 29 de Febrero del 2012

LA AUTORA

.....

Cristina Maribel Poveda Espín

C.I. 180372582-7

DEDICATORIA

Esta tesis es una parte de mi vida y comienzo de otras etapas por esto y más, la dedico a Dios y a la Virgencita de la Elevación por la sabiduría y bendiciones que día a día me regalan, a mis padres Inés y Genaro, quienes han sido mis guías y la fuerza para salir adelante gracias por la confianza y apoyo incondicional que siempre me han brindado, ami hermano Alvaro quien ha estado conmigo en cada instante gracias por su paciencia, ayuda y compañía.

AGRADECIMIENTO

A Dios, a mis padres y hermano por el apoyo que me dieron a lo largo de mi carrera, a la Universidad Técnica de Ambato Alma Mater que me abrió las puertas a la sabiduría, en especial a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, a mis Maestros quienes día a día impartieron en las aulas sus sabios conocimientos para la vida profesional, a mi Tutor Dr. Kléver Pazmiño por la entereza con la que supo guiarme en el desarrollo del presente trabajo, y a todas aquellas personas que de una u otra forma, colaboraron o participaron en la realización de esta investigación, hago extensivo mi más sincero agradecimiento.

ÍNDICE GENERAL

A. SECCIONES PRELIMINARES	Pág.
Portada.....	i
Título del Informe.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado.....	iv
Autoría.....	v
Derechos de Autor.....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice General.....	ix
Índice de Cuadros.....	xiv
Índice de Gráficos.....	xvii
Resumen Ejecutivo.....	xx
B. TEXTO	
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Planteamiento del Problema.....	2
Contextualización Macro.....	2
Contextualización Meso.....	4
Contextualización Micro.....	6
Análisis Crítico.....	10
Prognosis.....	11
Formulación del Problema.....	11
Interrogantes de la Investigación.....	11
Delimitación del Objeto de la Investigación.....	12
Justificación.....	13

Objetivos.....	14
General.....	14
Específicos.....	14

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	15
Fundamentación Filosófica.....	16
Fundamentación Sociológica.....	17
Fundamentación Legal.....	17
Categorías Fundamentales.....	20
Tratados Internacionales.....	23
Constitución de la República del Ecuador.....	25
Ley de Arbitraje y Mediación.....	26
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.....	27
Antecedentes de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en el Ecuador.....	28
Actividades de un Sistema de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.....	29
Origen.....	30
Definición.....	31
Ventajas.....	31
Perspectivas.....	32
Clasificación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.....	32
Negociación.....	32
Conciliación.....	33
Arbitraje.....	34
Antecedentes.....	34
Definición.....	37
Clases de Arbitraje.....	37
Contenido de la Demanda.....	39

Proceso.....	39
Mediación.....	40
Definición.....	41
Ventajas de la Mediación.....	42
Características de la Mediación.....	42
Casos en que no cabe la mediación.....	44
El Mediador.....	44
Contenido y Modelo de la solicitud.....	45
Proceso de la mediación.....	47
Mediación comunitaria.....	50
Fortalecimiento Comunitario.....	51
Cualidades del Mediador comunitario.....	51
Impacto en la comunidad.....	52
Corte Nacional y Provincial de Justicia.....	53
Juzgados y Tribunales de Justicia.....	56
Justicia Ordinaria.....	57
Congestionamiento de la Administración De Justicia.....	58
Antecedentes de la Justicia.....	59
Definición.....	60
Sistema Judicial y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.....	61
Visión de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.....	62
Comunidad.....	63
Derecho Consuetudinario.....	63
Órganos Jurisdiccionales de Administración de Justicia.....	64
Jueces de Paz.....	65
Perfil del Juez de Paz.....	66
Atribuciones y deberes.....	66
Jurisdicción.....	67
Requisitos de la demanda.....	68
Hipótesis.....	71
Señalamiento de Variables.....	71

**CAPÍTULO III
METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación.....	72
Modalidad Básica de la Investigación.....	72
Nivel o Tipo de Investigación.....	73
La Población y Muestra.....	73
Técnicas e Instrumentos.....	81

**CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Análisis de Resultados.....	83
Interpretación de Datos.....	83
Verificación de la Hipótesis.....	120

**CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones.....	124
Recomendaciones.....	125

**CAPÍTULO VI
PROPUESTA**

Datos Informativos.....	126
Antecedentes de la Propuesta.....	126
Justificación.....	127
Objetivos.....	128
Análisis de Factibilidad.....	128
Fundamentación.....	129
Modelo Operativo.....	131
Administración.....	135
Previsión de la evaluación.....	136

C. MATERIALES DE REFERENCIA

Bibliografía.....	137
Linkografía.....	140
Cuerpos Legales.....	141
Anexos.....	142

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro N°.-1 Determinación de la Población.....	75
Cuadro N°.-2 Determinación por Edades.....	76
Cuadro N°.-3 Cuota de Muestra.....	77
Cuadro N°.-4 Determinación de la Representatividad por sexo.....	78
Cuadro N° 5.- Operacionalización de Variables (Variable Independiente)...	79
Cuadro N°.-6 Operacionalización de Variables (Variable Dependiente).....	80
Cuadro N°.-7 ¿Comunidad a la que pertenece?.....	83
Cuadro N°.-8 ¿Sexo de la persona encuestada?.....	85
Cuadro N°.-9¿Edad de la persona encuestada?.....	86
Cuadro N°.-10 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad?.....	87
Cuadro N°.-11 ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad?.....	88
Cuadro N°.-12 ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad?.....	89
Cuadro N°.-13 ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad?.....	90
Cuadro N°.-14 ¿Con qué frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad?.....	91
Cuadro N°.-15 ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad?.....	92
Cuadro N°.-16 ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad?.....	93
Cuadro N°.-17 ¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad?.....	94
Cuadro N°.-18 ¿Por qué se eligen a las autoridades de la Comunidad?.....	95
Cuadro N°.-19 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad?.....	96

Cuadro N°.-20 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?.....	97
Cuadro N°.-21 ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?.....	98
Cuadro N°.-22 ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?.....	99
Cuadro N°.-23 ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?...	100
Cuadro N°.-24 ¿Por lo general cuando se pelean los padres?.....	101
Cuadro N°.-25 ¿Por lo general dónde se pelean los padres?.....	102
Cuadro N°.-26 ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?.....	103
Cuadro N°.-27 ¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?.....	104
Cuadro N°.-28 ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos?.....	105
Cuadro N°.-29 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?.....	106
Cuadro N°.-30 ¿Ha escuchado hablar de mediación?.....	107
Cuadro N°.-31 ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?.....	108
Cuadro N°.-32 ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?..	109
Cuadro N°.-33 ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?.....	110
Cuadro N°.-34 ¿Sabe lo que es el arbitraje?.....	111
Cuadro N°.-35 ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?.....	112
Cuadro N°.-36 ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?.....	113
Cuadro N°.-37¿Considera que un proceso judicial es rápido?.....	114
Cuadro N°.-38 ¿Ha planteado Usted una demanda Judicial en el último año?.....	115
Cuadro N°.-39 ¿Conoce personas que han planteado juicios?.....	116
Cuadro N°.-40 ¿Cree que los conflictos son más comunes en los jóvenes de la comunidad?.....	117
Cuadro N°.-41 ¿Cree que la relación entre los miembros de la comunidad es	

buena?.....	118
Cuadro N°.-42 ¿Solucionaría un conflicto utilizando un Método Alternativo de Solución de Conflictos?.....	119
Cuadro N°.-43Determinación de casos esperados de χ^2	120
Cuadro N°.-44 Cálculo de χ^2	121
Cuadro N°.-45Modelo Operativo Objetivo 1.....	131
Cuadro N°.-46Modelo Operativo Objetivo 2.....	132
Cuadro N°.-47Agenda Metodológica Objetivo 1.....	133
Cuadro N°.-48Agenda Metodológica Objetivo 2.....	134
Cuadro N°.-49Evaluación.....	136

ÍNDICE DE GRÁFICO

	Pág.
Gráfico N°.-1 Árbol del Problema.....	9
Gráfico N°.-2 Categorías Fundamentales.....	20
Gráfico N°.-3 Constelación de Ideas (Variable Independiente).....	21
Gráfico N°.- 4 Constelación de Ideas (Variable Dependiente).....	22
Gráfico N°.- 5 ¿Comunidad a la que pertenece?.....	84
Gráfico N°.- 6 ¿Sexo de la persona encuestada?.....	85
Gráfico N°.- 7 ¿Edad de la persona encuestada?.....	86
Gráfico N°.- 8 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad?.....	87
Gráfico N°.- 9 ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad?.....	88
Gráfico N°.- 10 ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad?.....	89
Gráfico N°.-11 ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad?.....	90
Gráfico N°.- 12¿Con qué frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad?.....	91
Gráfico N°.-13 ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad?.....	92
Gráfico N°.-14 ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad?.....	93
Gráfico N°.-15 ¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad?.....	94
Gráfico N°.-16 ¿Por qué se eligen a las autoridades de la Comunidad?.....	95
Gráfico N°.-17 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad?.....	96
Gráfico N°.-18 ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?.....	97
Gráfico N°.-19 ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?.....	98

Gráfico N°.-20 ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?.....	99
Gráfico N°.21 ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?...	100
Gráfico N°.-22 ¿Por lo general cuándo se pelean los padres?.....	101
Gráfico N°.-23 ¿Por lo general dónde se pelean los padres?.....	102
Gráfico N°.-24 ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?.....	103
Gráfico N°.-25 ¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?.....	104
Gráfico N°.-26 ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos?.....	105
Gráfico N°.-27 ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?.....	106
Gráfico N°.-28 ¿Ha escuchado hablar de mediación?.....	107
Gráfico N°.-29 ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?.....	108
Gráfico N°.-30 ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?..	109
Gráfico N°.-31 ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?.....	110
Gráfico N°.-32 ¿Sabe lo que es el arbitraje?.....	111
Gráfico N°.-33¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?.....	112
Gráfico N°.-34¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?.....	113
Gráfico N°.-35¿Considera que un proceso judicial es rápido?.....	114
Gráfico N°.-36 ¿Ha planteado Usted una demanda Judicial en el último año?.....	115
Gráfico N°.-37 ¿Conoce personas que han planteado juicios?.....	116
Gráfico N°.-38 ¿Cree que los conflictos son más comunes en los jóvenes de la comunidad?.....	117
Gráfico N°.-39 ¿Cree que la relación entre los miembros de la comunidad es buena?.....	118
Gráfico N°.-40 ¿Solucionaría un conflicto utilizando un Método	

Alternativo de Solución de Conflictos?.....	119
Gráfico N.- 41 Ubicación que debió haber asumido χ^2	122
Gráfico N.- 42Administración.....	135

RESUMEN EJECUTIVO

Vivimos un momento de grandes cambios y conflictos, dentro de los cuales como seres humanos, debemos buscar soluciones para efectivizar el cumplimiento de los derechos y garantías fundamentales contempladas en nuestra Constitución, que muchas veces son vulnerados en las sociedades urbanas no solamente en los sectores medios sino también en los sectores populares.

En nuestro sistema judicial necesariamente se utilizan un proceso estipulado en la ley de manera que una vez propuesta la demanda y trabada la litis entre las partes, éstas reproducen pruebas y un tercero neutral llamado Juez será quien resolverá en mérito a todo lo actuado dentro del procedimiento, lo que demanda para la sociedad tiempo, dinero, y momentos de angustia.

Debido a dichas circunstancias aparece, la necesidad de encontrar otros métodos alternativos de solución de conflictos, con ventajas para el mejoramiento de un sistema judicial, saturado para los ciudadanos que muchas veces no tienen los recursos económicos suficientes para acogerse al sistema y dejan en la impunidad la violación de sus derechos.

Se considera que un sistema de resolución de conflictos es eficaz cuando cuenta con varias instituciones y procedimientos que permiten evitar las controversias o a su vez resolverlas, en el menor tiempo posible y bajo un costo accesible, tomando en cuenta las necesidades de las partes.

Por lo tanto es importante buscar mecanismos que se ajusten al sistema para resolver conflictos sin recurrir en gran cantidad a la justicia ordinaria, buscando así cambiar la cultura de litigio.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, están reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, como uno de los métodos válidos para la solución de conflictos, siendo éstos mecanismos extrajudiciales que la ciencia procesal ofrece a los jueces como alternativas viables para

descongestionar el sistema y así alcanzar soluciones positivas para la justicia con la intervención directa de las partes en conflicto.

En el Ecuador, en virtud de lo que establece el artículo 191, inciso 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador, 1998 consagra definitivamente como Principio Constitucional a los Procedimientos Alternativos para la resolución de conflictos.

Se puede establecer que la base fundamental para la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos es involucrar directamente a las partes en la solución de sus controversias y a la vez consolidarlo como un elemento de cultura en la sociedad.

Para lograr descongestionar los juzgados y crear una cultura de paz es necesario la inclusión de los MASC a través de la capacitación social con la participación de la toda la comunidad y los habitantes de la parroquia Presidente Urbina del Cantón Pillaro.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como tema “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia por la Vía de Jurisdicción Ordinaria en la Provincia de Tungurahua, Cantón Pillaro Parroquia Presidente Urbina en el primer semestre del año 2011”

El Capítulo I, denominado el Problema, contiene el Planteamiento del Problema, Contextualización Macro, Micro, Meso, Árbol del Problema, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Delimitación de la Investigación, Justificación, Objetivos tanto General como Específicos.

El Capítulo II, titulado Marco Teórico, comprende antecedentes investigativos, Fundamentaciones doctrinaria y legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Variable Independiente y Dependiente.

El Capítulo III, denominado Metodología abarca el Enfoque de la Investigación Población y Muestra, Operacionalización de Variables, Plan de Recolección de Datos, Plan de Procesamiento de la Información.

El Capítulo IV, Marco Administrativo llamado Análisis e Interpretación de Resultados, se refiere al Análisis de Resultados, Interpretación de Resultados y la Verificación de la Hipótesis.

El Capítulo V, referente a Conclusiones y Recomendaciones realizadas a la Investigación.

El Capítulo VI, denominado La Propuesta, comprende Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, Análisis de Factibilidad, Fundamentación, Metodología, Modelo Operativo, Administración y Previsión de la Evaluación.

Se concluye con la Bibliografía y los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Contextualización

Macro

Los conflictos legales a nivel nacional han sido parte de los principales problemas que afectan a la sociedad ecuatoriana sin respetar edad, sexo, color o posición social; siendo un fenómeno penoso y preocupante tanto para las familias más humildes como las de alto rango social de manera diferente tal vez pero provocando las mismas consecuencias.

Es evidente observar que en el Ecuador el índice de conflictos que se ha dado por el desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos con relación al mejoramiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria, debido a que no existe una difusión de las actualizaciones legales por parte de las autoridades o profesionales del Derecho.

La presencia de la Mediación, el Arbitraje, la Conciliación y los Sistemas Espontáneos, como Mecanismos Alternativos para la solución rápida y eficaz de las controversias judiciales permitirían descongestionar de los juzgados la crisis en que se encuentran las causas por la sobrecarga procesal.

Módulo de Mediación y Arbitraje, según el Dr. Juan Carlos Harb, nos dice “Los Métodos Alternativos de Solución o manejo de conflictos son aquellos mecanismos extrajudiciales que la ciencia judicial ofrece a los jueces como

Alternativas viables para descongestionar sus funciones."

Los MASC (Métodos alternativos de solución de conflictos) se encuentran reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, como uno de los métodos válidos para la solución de conflictos. Por los resultados satisfactorios que se obtienen con su utilización, que cada vez tiene más acogida en controversias comerciales, civiles, familiares.

En la mente del legislador ecuatoriano estuvo presente la posibilidad de administrar justicia y resolver los posibles litigios, acudiendo a métodos más prácticos, éticos y directos, antes de acudir a los juzgados o tribunales con una demanda.

Prueba de ello es que en 1963 se dictó la Ley de Arbitraje Comercial, ya derogada; con la última Codificación a la Ley de Arbitraje y Mediación en el Registro Oficial del 25 de febrero del 2005, en el Procedimiento Civil, y especialmente en el juicio verbal sumario consta aquella diligencia a la que lamentablemente tan poca importancia han atribuido jueces y abogados, la Audiencia de Conciliación, que sirve no sólo para que el acusado conteste la demanda, sino que, busca llegar a un arreglo que ponga fin a la litis.

Para una buena aplicación de los MASC, es necesario una concienciación a nivel nacional tanto de la ciudadanía como de los Abogados que muchas veces pueden solucionar los problemas por medio del sentido de ética y buena fe, desde sus despachos privados actuando como mediadores, como jueces de paz, como amigables componedores; comprendiendo que "es mejor es un mal arreglo antes que un buen juicio".

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos Perspectiva Multidisciplinaria, Marta Gonzalo Quiroga, pág. 12, nos dice: "Sin embargo la insatisfacción de la ciudadanía con respecto a la justicia es un hecho probado"

Frente a la inseguridad jurídica imperante no sólo en Ecuador, la pérdida

de fe en la justicia, la politización y otros males, estos métodos alternativos de solución de conflictos, vienen a constituir un gran aporte social y jurídico. Puesto que sin justicia ágil y confiable no puede haber desarrollo económico, ni paz social.

Es así como el Ejecutivo con la creación del Reglamento a la Ley de Mediación y Arbitraje busca que los ciudadanos, antes de presentar sus demandas, acudan a los Centros de Mediación, o a mediadores independientes autorizados, y debidamente capacitados pero sobre todo con vocación de servicio y justicia.

Meso

Se debe enfatizar en los MASC con relación al mejoramiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en la Provincia de Tungurahua

Es fácil observar como en la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua ingresan a diario una gran cantidad de demandas, que muchas veces acudiendo a un Centro de Mediación y Arbitraje se podría llegar a un consenso amigable y beneficioso para las partes involucradas.

Tal es así que estas demandas siguen su proceso en los juzgados de su competencia y día a día se van acumulando con trámites y diligencia por realizar, que muchas veces tienen costos elevados consiguiendo que los actores no puedan seguir impulsando las causas cayendo poco a poco en la acumulación de los procesos en los juzgados de Tungurahua.

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos Perspectiva Multidisciplinaria, Marta Gonzalo Quiroga, pág. 12, nos dice: “Los litigios ante los tribunales se multiplican los procedimientos tienden a alargarse y los gastos ocasionados por dichos procedimientos aumentan”.

La congestión de las causas sin resolver en los juzgados, impide que, los

jueces puedan actuar con mayor celeridad y eficacia en la resolución de los litigios, situación que obliga a diseñar nuevos mecanismos que permitan a la sociedad llegar a una satisfactoria solución de sus controversias por otros medios.

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos Perspectiva Multidisciplinaria, Marta Gonzalo Quiroga, pág. 12, nos dice: “La noción de modalidad o método alternativo de solución de conflictos (MASC) designa a los procedimientos extrajudiciales de resolución de controversias aplicados por un tercero de forma imparcial”

Si aplicáramos los MASC, evidentemente encontraríamos un resultado pronto y eficaz llegando a un objetivo importante de la justicia como es la economía procesal con resultados benéficos para las partes sin afectar mucho la economía personal, más aun de aquellos ciudadanos que carecen de recursos económicos para afrontar los costos de un largo litigio.

En la provincia de Tungurahua se impulsa la construcción de una cultura de paz y facilitar el acceso a la justicia por parte de todos los ciudadanos y ciudadanas mediante métodos legales y alternativos orientados a la solución de conflictos, resumidos en la creación y fortalecimiento de centros de mediación.

Poco a poco se busca difundir el arbitraje, la mediación y la negociación, métodos que fueron regulados conforme a la nueva doctrina y acogidos por la Ley de Arbitraje y Mediación, que contiene una normativa clara y completa que permitirá la adecuada utilización de estos métodos alternos, como eficaces auxiliares de la justicia ordinaria.

Con una mayor difusión de los MASC en la Provincia de Tungurahua, se los puede utilizar como un medio de solución de conflictos sin que se entable un proceso judicial o como una etapa dentro de un proceso arbitral.

Las partes no están obligadas a llegar a un acuerdo. Una vez iniciada la mediación, sin considerar que las alternativas de solución no convienen a sus

intereses no firmarán el acuerdo, evento en el cual se firmará un acta de imposibilidad, quedando expedita la vía judicial.

Si las partes firman el acuerdo se obligan a acatarlo. Caso contrario su cumplimiento puede ser conminado con la intervención del juez ordinario, sin necesidad de que se discuta nuevamente el derecho y sin que el acuerdo alcanzado por las partes pueda ser impugnado por ellas logrando así descongestionar los juzgados de la Provincia.

Con la colaboración de los juzgados se puede analizar a fondo los casos que están acumulados y se dará solución por medios de los métodos alternativos de solución de conflictos, llevando a las partes involucradas en la Litis por medio de árbitros o mediadores capacitados a solucionar sus problemas.

Micro

El cantón Santiago de Pillaro, es uno de los más antiguos de la Provincia de Tungurahua con 160 años de cantonización, se encuentra al noreste de la misma, a 12 Km de la ciudad de Ambato, tiene una extensión de 443,1 Km², su nombre quichua traducido al español significa “Altar de Dios”.

Otros autores atribuyen su nombre debido al Cacique AtiPillahuaso, señor de las tierras comprendidas entre Patate y Salcedo, el vocablo Pillaro proviene del cayapa Pilla que significa Relámpago y Ru que es Hueco u Hondón, entonces Pillaro es cuenca del relámpago.

En la Parroquia Presidente Urbina (Chagrapamba) del Cantón Pillaro, se puede determinar que existe un total desconocimiento por parte de la población a cerca de los métodos alternativos de solución de conflictos y esto ha ocasionado que existan varios conflictos por resolver en la población.

La Parroquia cuenta con la Tenencia Política y la Junta Parroquial, la cual busca dar solución a conflictos transables dentro de su competencia por ser jueces

de paz, han conocido conflictos comunales, vecinales, comisiones judiciales y controversias que se someten a su jurisdicción.

La parroquia cuenta con una población de 2,420 habitantes de acuerdo al censo de población del 2001 y un aproximado a 4,000 habitantes hasta el año 2011 entre hombres y mujeres, está conformada por siete barrios los cuales son: Presidente Urbina (Chagrapamba), 3 Esquinas, Penileo, La Esperanza, Santa Rosa, La Unión, Urbina Centro.

Para un mejor progreso de la comunidad y poder tener un ambiente de armonía y convivencia se han utilizado mecanismos de conciliación y diálogo, acuerdos amistosos con actas de mutuo respeto aplicando las costumbres de los habitantes de la parroquia, que garanticen el respeto de los derechos.

En el lugar día a día se incentiva por medio de sus autoridades el trabajo comunitario y la colaboración para actividades pero en lo relacionado al conocimiento de las leyes falta una mayor capacitación y difusión.

Los casos más conflictivos que existen en la parroquia se pasan ante los juzgados o comisarías del Cantón Pillaro donde se encargan de dar solución, del cual muchos no han salido conformes y optan por seguir sus litigios en los juzgados provinciales de Tungurahua.

La comunidad contaba con un centro de mediación en el centro del Cantón llamada "CENTRO DE MEDIACIÓN, MÉTODOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA FUNDACIÓN ASESORÍA LEGAL PARA LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD (FALFAMIS) "MEDIANDO", al cual acudían un gran número de personas a realizar consultas y también llegaban a resolver sus conflictos.

El centro de mediación mencionado no contó con el respaldo y apoyo necesario por parte de las autoridades por lo que se vio en la necesidad de cerrar, por falta de recursos económicos, conllevando ello a que la población que acudía

a ellos tenga que recurrir de nuevo a la justicia ordinaria en casos que no encuentran conciliación con sus autoridades.

Manual para mediadores comunitarios y jueces de paz, según Jaime Vintimilla, pág. 7 nos dice: “Los jueces de paz deben solucionar los conflictos con mediación y si fracasa dará una solución basándose en la costumbre y realidad de la comunidad más que en la ley”.

Por ser una comunidad que tiene poco acceso a las actualizaciones legales se hace importante capacitar más a las autoridades y pobladores de la parroquia para que conozcan de sus derechos y de los métodos alternativos de solución de conflictos, dando a conocer las ventajas y la eficacia con la que se actúa al aplicar un método de justicia menos tedioso y conflictivo.

Para esta población se hace difícil acceder a una buena justicia por sus bajos recursos económicos, tampoco cuentan con el tiempo necesario para impulsar las causas y más aún para obtener buenos resultados quedando muchas veces sus casos en la indefensión e impunidad.

El Abogado Roberto Ruiz, Teniente de la Parroquia Presidente Urbina manifiesta que, “la mayor parte de soluciones de conflictos se basa en la costumbre y el diálogo”, pero se ha encontrado varios aspectos problemáticos como son:

- Violación a los derechos de la defensa.
- Transgresión al debido proceso.
- Desconocimiento de la ley y sus derechos por la colectividad.
- Problemas sin resolver por falta de recursos económicos.

Árbol del Problema

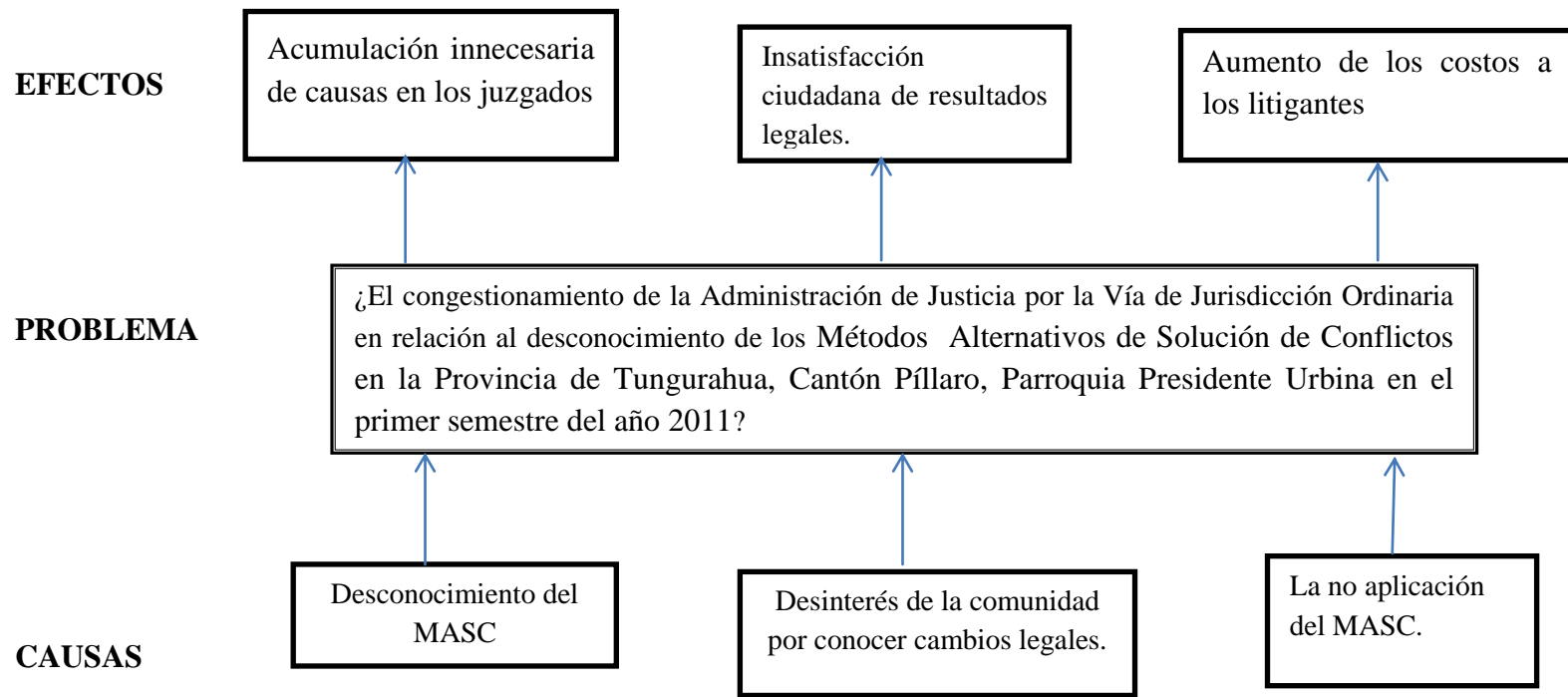


Gráfico N ° 1

Elaborado por: Cristina Poveda

Fuente Investigadora: Cristina Poveda.

Análisis Crítico

Los Métodos de Alternativos de Solución de Conflictos son una parte vital para evitar el conglomerado social, que nos aísla cada vez más del desarrollo, como nos dice Roque J. Caivano, en su libro Arbitraje, pág. 23 “la subsistencia del grupo no depende por ello tanto de la eliminación de los conflictos, sino de la capacidad para resolver con medios de solución pacíficos.”

La tensión entre las sociedades para solucionar conflictos y reparar derechos lesionados, muchas veces se resuelve sin capacidad de diálogo y se aplica la justicia, en forma personal o permitiendo que el Estado tenga la exclusiva facultad de resolver las controversias a través de la ley.

El actuar directamente buscando que los órganos competentes administren justicia y resuelvan la controversia, muchas veces desencadena en la acumulación innecesaria de las causas en los juzgados, trámites que cada vez son más lentos, contribuyendo con ello una mala respuesta para atender las necesidades de justicia que se requiere cotidianamente.

Los Métodos Alternativos de Manejo de Conflictos y la Justicia Comunitaria en el Ecuador, según Jaime Vintimilla, pág., 4, año 2005 nos dice:” Lamentablemente la justicia no goza de la confianza ciudadana y más bien existe un escepticismo hacia su obrar y resultados.”

En el Ecuador no es tan elevado el porcentaje de habitantes que tienen confianza en la justicia perdiendo así el interés por conocer los cambios legales existentes, mencionan que el sistema es corrupto, no es imparcial, es lento y no efectivo, dándose una inseguridad política, económica y social.

Esta cruda realidad origina la desconfianza y recelo en los usuarios de los órganos de judiciales, apareciendo posiciones como evadir los conflictos, manejarlos con violencia o inclusive la búsqueda de la mal llamada justicia por mano propia con la percepción de la justicia mancillada.

Presentando aspectos diferenciados, sobre una actuación y procedimiento de los operadores de justicia que actúan en el sistema y la axiología, guardando relación con el valor de la justicia, es inevitable la relación que debería existir para poder recuperar la justicia y reorientarla en beneficio de los ciudadanos.

Concretamente, la administración de la justicia en el Ecuador ha sido lenta atrasada y costosa, además las soluciones se presentan como disfuncionales para las necesidades inmediatas de la población.

Prognosis

De no existir una mayor difusión y una concienciación por parte de la comunidad sobre los métodos alternativos de solución de conflictos vamos a seguir con la costumbre de recurrir como única instancia a la justicia ordinaria para solucionar los conflictos legales que día a día, crecen en el país, y más aún en la Parroquia Presidente Urbina, con una buena aplicación de los MASC, se podrán solucionar rápidamente los conflictos y mejoraremos así la administración de justicia evitando la aglomeración de causas en los juzgados del Cantón.

Formulación del Problema

¿Cómo Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos inciden en el mejoramiento de la Administración de Justicia por la Vía de Jurisdicción Ordinaria en la Provincia de Tungurahua, Cantón Pillaro, Parroquia Presidente Urbina primer semestre del año 2011?

Interrogantes de la Investigación

1. ¿Cómo fundamentar científicamente los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en los procesos de juzgamiento?
2. ¿Por qué establecer la necesidad de mejorar la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria?
3. ¿Cuál es la solución a la problemática planteada?

Delimitación del Objeto de la Investigación

CAMPO: Jurídico Social

ÁREA: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

ASPECTO: Análisis de Conflictos.

Delimitación Espacial

La investigación se realizará en la Provincia Tungurahua, Cantón Pillarlo, Parroquia Presidente Urbina (Chagrapamba).

Delimitación Temporal

La investigación se desarrollará durante el primer semestre del Año 2011

Unidades de Observación

- Teniente Político
- Presidente Junta Parroquial
- Moradores del sector

Justificación

El presente trabajo se realiza con el objeto de investigar si es procedente recurrir a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, como medios para la solución de controversias, y determinar, si seguimos acudiendo a la Justicia Ordinaria, que ha sufrido una profunda crisis, por la sobrecarga procesal, y la litigiosidad, que han convertido a la Justicia en un trámite complejo.

La Justicia Alternativa, según el Dr. Ernesto Salcedo, pág. XXVIII, nos dice: “se afirma que en un principio fue el arbitraje el modo con que las sociedades primitivas resolvían sus conflictos cuando aún ni siquiera existía la organización judicial del Estado.”

Frente a deficiencias de los sistemas judiciales a los MASC, se les reconoce importantes ventajas que aunque antes no estaba normado ya se los venía aplicando y con ello se obtenía una forma segura y rápida de solucionar definitivamente conflictos, encontrando mayor economía en sus costos en función de la brevedad de los trámites, pero sobre todo la discreción y confiabilidad con la que se lleva los conflictos.

Se vuelve necesario, empeñarse a fondo en la difusión de los MASC, gestionando su propagación y desarrollo a la comunidad, como medio pacífico, ágil y seguro para la solución de disputas inter – partes demostrando que constituyen una vía alterna y útil al proceso judicial.

Revista MASC Ecuador, según Jorge H. Zalles, pág. 9, año 2009 nos dice “el acceso al sistema judicial es débil en aquellas comunidades de escasos recursos como los indígenas, sectores populares, grupos vulnerables, la justicia pierde credibilidad por no saber la realidad social.”

Es por ello que la finalidad es ayudar por medio de los MASC a mejorar el sistema saturado de la administración de justicia, como una posibilidad que los

jueces atiendan solamente los casos que merecen ser tratados por un proceso judicial, y las partes en conflicto puedan resolver sus diferencias al menor costo, con mayor celeridad y de mutuo acuerdo.

Objetivos

General

Determinar cómo inciden los métodos alternativos de solución en el mejoramiento de la administración de justicia.

Específicos

- Fundamentar científicamente los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en los procesos de juzgamiento.
- Establecer la necesidad de mejorar la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria.
- Proponer una alternativa para la buena aplicación de los métodos alternativos de solución de conflictos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Luego de una sesuda investigación por las principales bibliotecas de la Universidad Técnica de Ambato y otras Universidades de la Provincia de Tungurahua, que ofertan la carrera de Derecho me he dado cuenta que no existen investigaciones sobre, “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia por la Vía de Jurisdicción Ordinaria en la Provincia de Tungurahua, Cantón Píllaro, Parroquia Presidente Urbina en el primer semestre del año 2011”

Más existen, cosas similares y algunas investigaciones que pueden ser apoyo para el desarrollo del presente cuyos títulos son:

- Poveda Camacho, Galo Efraín. Medios alternativos de solución de conflictos en Ecuador: la mediación. Quito, 2006, 88 p. Tesis (Maestría en Derecho. Mención en Contratación Pública y Modernización del Estado). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. Área de Derecho.
- HIGHTON Elena I; Álvarez Gladis S., “Mediación para Resolver Conflictos”, Viamonte 145, Buenos Aires - Argentina, 1996, p 25.
- Tesis, Arbitraje Comercial Internacional, Alumno Gómez Contreras Román Ignacio Profesora Guía: Gabriela Novoa Muñoz, Temuco, Noviembre 03 del 2004, Universidad Católica de Temuco Escuela de Derecho.

Fundamentación

Filosófica

El presente trabajo de investigación que trata sobre “Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos con relación al mejoramiento de la Administración de Justicia por la Vía de Jurisdicción Ordinaria en la Provincia de Tungurahua, Cantón Píllaro, Parroquia Presidente Urbina en el primer semestre del año 2011”.

La historia avanza siempre gradualmente y se debe adoptar medidas para la evolución de las generaciones y enfocarnos en las realidades de cada comunidad de acuerdo a las necesidades que éstas presentan, para buscar la solución al problema social.

Aprender Mediación, según Eduard Vinyamata Camp, pág. 75, año 2003 nos dice: “Lo importante radica en el desarrollo e implantación social de una cultura de la mediación que evite tener que acudir constantemente a un mediador frente a cualquier síntoma de dificultades.”

El procedimiento de mediación tiene como pilar principal el diálogo para solucionar los conflictos, manifestándose la voluntad de las partes en encontrar la solución más favorable para cada uno.

Se busca convencer y animar a las partes a encontrar el dialogo explicando de manera clara los aportes que da la mediación a la sociedad.

Se encuentra ubicada en el paradigma crítico propositivo; crítico porque realiza una realidad cultural educativa; y propositivo por cuanto busca plantear y hacer una minuciosa excavación para dar una solución efectiva sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en el tiempo y espacio, para las personas de la sociedad.

Sociológica

La sociedad actual, demanda cambios en los sistemas judiciales de forma que éstos se tornen más flexibles, accesibles, y menos costosos con resultados más satisfactorios para la sociedad pudiendo con ello contribuir a que la gente vuelva a confiar en una verdadera justicia.

Los hechos sociales que se presentan son los más complejos, existen una sociedad con normas que se deben ir adaptando a la sociedad para mantener un equilibrio entre las relaciones esenciales del estado.

Las instituciones públicas, juzgados y entes administradores de justicia, para responder a estos desafíos, deben revisar sus referentes actuales y promover experiencias transformadoras de los procesos, apoyados en recursos innovadores.

Legal

Proporciona las bases legales en que se debe fundamentar para hacer referencia a los MASC y la Justicia entre las leyes tenemos: Constitución de la República del Ecuador, año 2008, Título II, Art. 10 en adelante para un buen desarrollo social, se reconoce los Derechos de las Personas, bajo principios de aplicación.

En el capítulo Octavo Sección Sexta, Art. 75 y siguientes encontramos los derechos de protección, donde se garantiza el acceso a la justicia bajo principios de inmediación y celeridad, también se reconoce el debido proceso y sus garantías.

En el capítulo Cuarto nos habla de la Función Judicial y la Justicia Indígena, cómo se debe administrar justicia, Tenemos la Justicia Ordinaria, Art. 182, estipula cual es la conformación de la Corte Nacional de Justicia.

Sección Séptima se reconoce los Jueces de Paz, quienes deben resolver conflictos en equidad teniendo competencia para conocer conflictos individuales y comunitarios.

Sección Octava, Art. 190, que habla sobre MASC, reconociendo al Arbitraje, mediación y otros medios para solucionar conflictos, siempre y cuando sean factores susceptibles de una transacción.

Ley de Arbitraje y Mediación, Registro Oficial 145 del 4 de septiembre de 1997, codificación 2006, Art. 1, se reconoce el Arbitraje como un método de solución de conflictos, donde las partes se pueden someter de mutuo acuerdo.

Mediación se reconoce como un procedimiento de solución en donde las partes asistidas por un tercero neutral, buscan un acuerdo, también se establece una Mediación Comunitaria para las comunidades.

Código Civil, en su Libro IV, de las Obligaciones en General y de los Contratos., Art. 2348, nos habla sobre la transacción, donde las partes terminan extrajudicialmente un litigio, tiene concordancias con el Código de Procedimiento Civil.

Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, de La Solución de Controversias, Artículo 104 Métodos Alternativos de Solución de Controversias, que estipula “de existir diferencias entre las partes contratantes, se podrán utilizar procesos de mediación y arbitraje.”

Código de Procedimiento Penal, Título II, Acción Penal, de los Acuerdos de Reparación, con excepción de los delitos que no cabe la Conversión, el procesado y el ofendido podrán convenir en un acuerdo reparación.

Políticas de Consejo Consultivo de la Función Judicial, Política 1, dice: “El Código de Procedimiento Penal en el cuarto artículo Innumerado agregado al Art. 5, consagra como principio la mínima intervención del Estado, estableciendo

para ello, en la Ley Procesal Penal diferentes Métodos Alternativos y procedimientos especiales para solucionar los conflictos penales.

Título V, Los Procedimientos Especiales, Art.369, Procedimiento Abreviado, es una alternativa al Juicio Penal Ordinario, en el cual supone un acuerdo entre el procesado y el fiscal, en virtud de que el primero admite la culpabilidad del hecho que se le atribuye, consintiendo en someterse al proceso y el segundo solicita la imposición de una pena conforme a los Art. 369 y 370 de Código de Procedimiento Penal.

Procedimiento Simplificado se realiza ante el Juez de Garantías Penales para conocer delitos sancionados con una pena máxima de 5 años de privación de la libertad, y que no implique vulneración en derechos del Estado.

Ley de Propiedad Intelectual, Para que un asunto de Propiedad intelectual sea materia de Arbitraje debe cumplir requisitos como, ser un conflicto determinado o determinable.

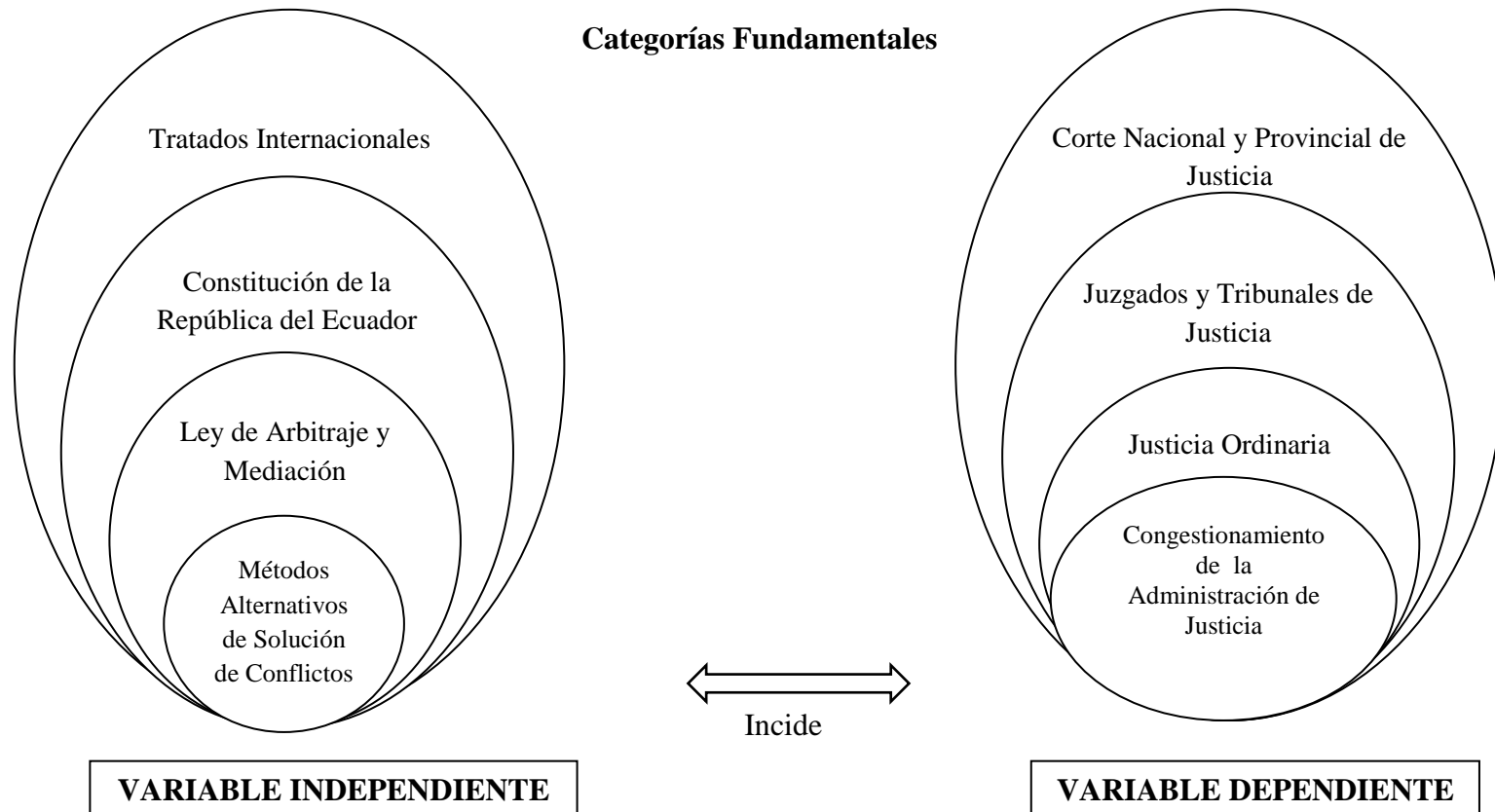


Gráfico N° 2

Elaborado por: Cristina Poveda

Fuente: Gráfico N° 1

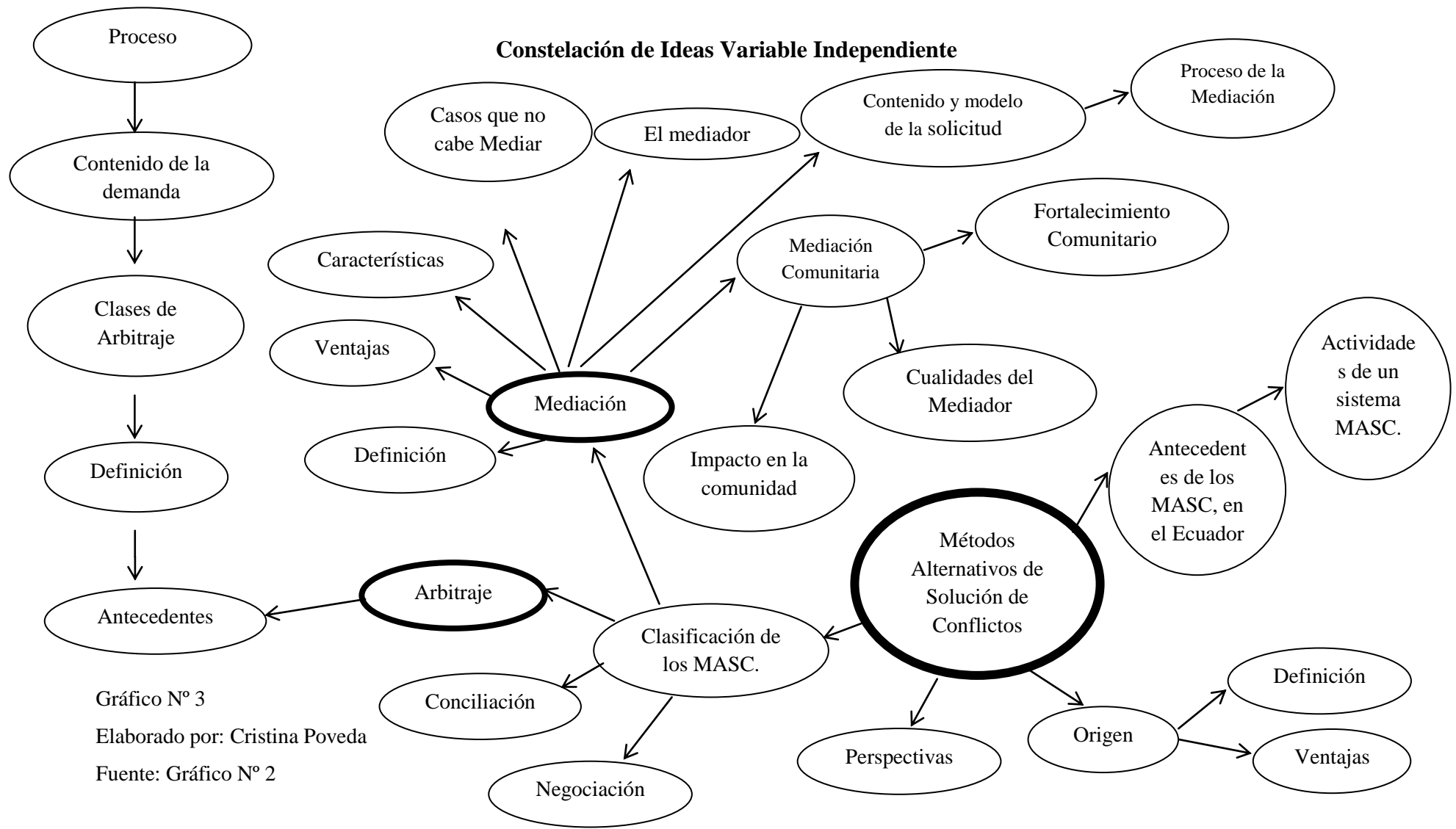


Gráfico N° 3
 Elaborado por: Cristina Poveda
 Fuente: Gráfico N° 2

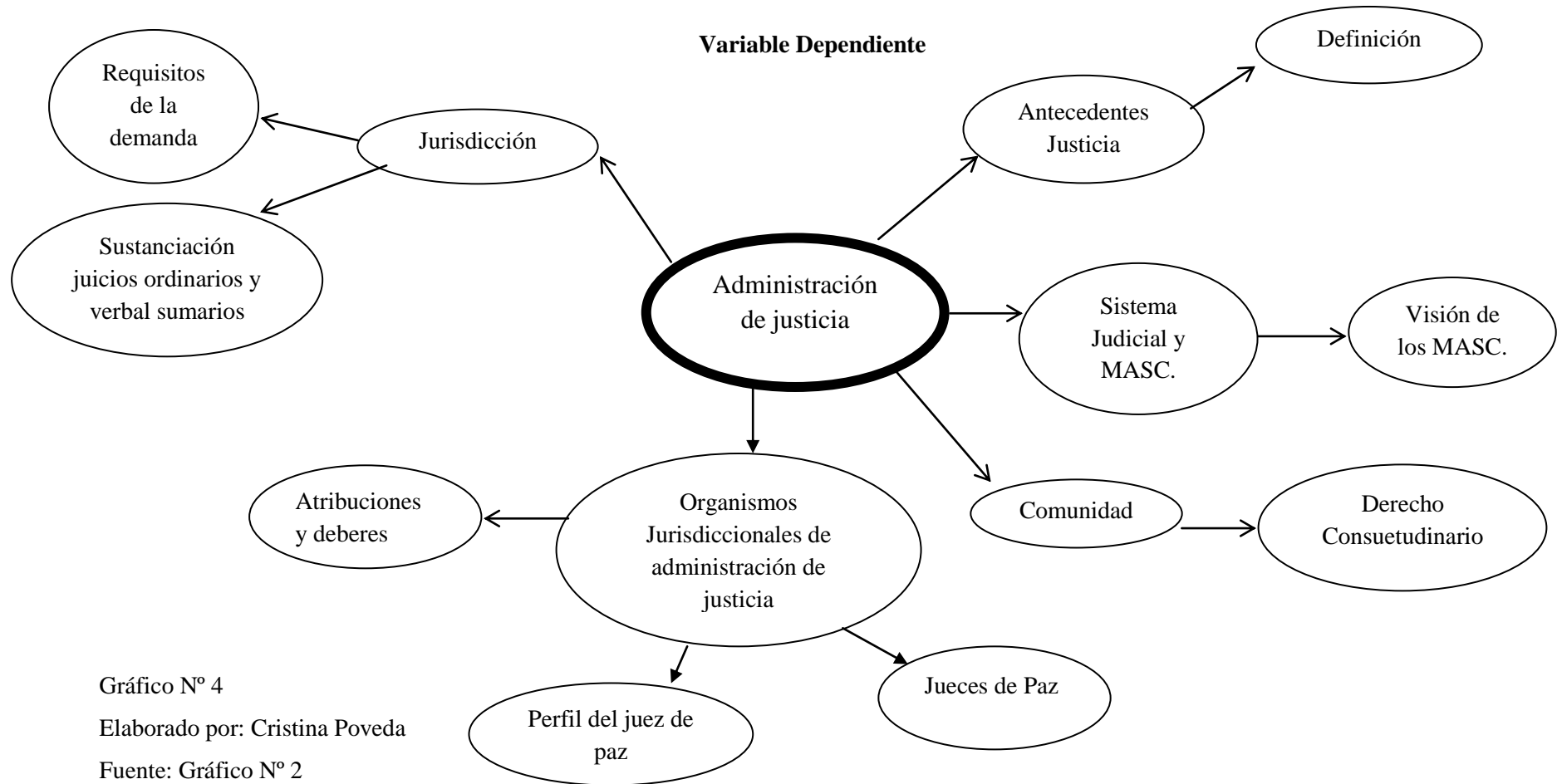


Gráfico N° 4

Elaborado por: Cristina Poveda

Fuente: Gráfico N° 2

TRATADOS INTERNACIONALES

A nivel mundial, la situación de crisis de la Administración de Justicia ha conducido a la búsqueda de medios alternativos a la intervención jurisdiccional en la solución de los conflictos entre los particulares.

En la exploración de un mejor acceso a la justicia, se ha insistido en la necesidad de impulsar estas nuevas alternativas como apoyo a mecanismos jurisdiccionales con fines de disminuir el número de los litigios a los que se enfrentan nuestras instituciones encargadas de administrar justicia.

Se puede afirmar que nuestro país ha dado importantes pasos en la dirección correcta de buscar soluciones judiciales controlando los costos de administración de nuestro sistema judicial.

El Derecho internacional público y la solución pacífica de las controversias internacionales dan una visión general sobre el Arreglo Pacífico de las Controversias Internacionales, resumiendo los conceptos involucrados como la labor de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en su papel de tribunal arbitral.

El Derecho internacional establece dos normas de obligatorio cumplimiento:

- Los Estados tienen el deber de arreglar pacíficamente las controversias internacionales.
- Los Estados se abstendrán de utilizar en el arreglo de sus controversias la amenaza o el uso de la fuerza.

La Carta de Naciones Unidas enuncia que entre sus propósitos está mantener la paz y seguridad internacional, y con tal fin tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la seguridad social suprimiendo todo acto de agresión.

Para así cumplir con los principios de justicia y de Derecho Internacional

arreglando controversias de manera pacífica de tal manera que no se pongan en peligro la seguridad internacional.

La regulación de los procedimientos de arreglo pacífico de las controversias es anterior a la Carta de la ONU, y se hacía referencia a este tema en las Convenciones de la Haya de 1899 y 1907 para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales; Pacto de la Sociedad de Naciones; Protocolo de Ginebra de 1924, para la solución pacífica de las controversias.

También el Acta General para el arreglo pacífico de las diferencias internacionales de 1928. Pero como obligación general esta no va a cristalizar en el Derecho Internacional, hasta la Carta de la ONU. Tres son los principios que inspiran la obligación de los Estados de arreglar pacíficamente las controversias internacionales:

- La obligación de comportamiento, que supone que un Estado no puede negarse a arreglar pacíficamente una controversia, ya que si lo hace estaría cometiendo un acto ilícito internacional.
- Los Estados deben comportarse de buena fe y con espíritu de cooperación. Deberán encontrar un arreglo pronto y justo, y si no lo alcanzan por el medio inicialmente elegido, deberán tratar de arreglar la controversia por otros medios pacíficos que las partes hayan acordado.
- El arreglo pacífico de las controversias internacionales, se basa en la igualdad soberana de los Estados, y se hará conforme a la libre elección de medios.

Es decir se puede recurrir a la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, o a Organizaciones Internacionales, sin que ninguno prevalezca sobre el otro.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución de la República del Ecuador, tiene como único propósito velar por intereses ciudadanos, buscando la buena aplicación de sus derechos entre ellos el acceso a una justicia eficaz y sin dilataciones

Con ello resulta interesante mencionar que en la Constitución de 1996 se acepta el principio judicial de reconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos bajo el enunciado “Se reconoce el sistema arbitral, la negociación, y otros procedimientos alternativos para la resolución de controversias”, Art 118, inc. 3°.

La reforma Constitucional de 1998, ratifica este principio aunque se puede manifestar que presenta un error conceptual al hablar de resolución en lugar de solución de conflictos.

La actual Constitución de la República del Ecuador, promulgada en el 2008 en Montecristi establece como uno de los derechos primordiales del ser humano el Régimen del Buen Vivir, aquí se busca la inclusión y equidad social que garanticen los derechos humanos.

Se va regir por principios como la Universalidad, la Igualdad, la Equidad, Solidaridad que funcionaran bajo estrictos criterios de calidad eficacia, transparencia, responsabilidad, participación, generando las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas.

Para poder dar un efectivo cumplimiento a estos principios se reconoce la Justicia de Paz que estará a cargo de Juezas y Jueces de paz que podrán resolver conflictos individuales, vecinales, comunitarios y contravenciones de su exclusiva competencia y jurisdicción, utilizando los mecanismos de conciliación y dialogo.

LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN

Todas las personas están sujetas a una legislación y a una administración de justicia especializada, que aplique los principios constitucionales, que se encuentran plasmados en la Constitución y la Ley de Arbitraje y Mediación con lo que se busca dar una solución más rápida y eficaz a los conflictos antes de entablar un juicio.

El 4 de septiembre de 1997 entró en vigencia la Ley de Arbitraje y Mediación que presenta tres capítulos: Arbitraje, Mediación y Mediación Comunitaria, se deroga la Ley de Arbitraje Comercial de 1963 así como la sección XXX del título II del Libro II del Código de Procedimiento Civil que versaba sobre el juicio de arbitraje.

La presente Ley en lo referente a la Mediación, considera que se le reconoce de una manera autónoma y sin relación directa a un proceso judicial, ya que en nuestro país ha existido la conciliación procesal dentro de un juicio.

La legislación se hace una división muy práctica sobre la mediación aquí tenemos la mediación comunitaria, es decir, aquella que es aplicada en las comunidades y la mediación en sentido amplio que es utilizada en espacios diferentes a los comunitarios e incluso en la misma Función Judicial.

Dentro del Título segundo del Art. 43 de la Ley define a la Mediación como aquel procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador procuran un acuerdo voluntario que de fin al litigio.

En lo relativo al Arbitraje se presenta como una oportunidad para manejar conflictos profesionales en el menor tiempo viendo aquí el arbitraje como una norma de equidad siendo las características la calidad en los Abogados, los principios universales del derecho, la jurisprudencia, para emitir su laudo.

En el arbitraje en equidad los árbitros no tienen que ser necesariamente Abogados emitiendo su laudo conforme a su leal saber y entender, esto lo manifiesta el artículo 3 de la ley, si las partes no indican cómo deben decidir los árbitros el laudo será en equidad.

Igualmente el Arbitraje será aplicable a todas las materias susceptibles de transacción, pudiendo las partes someter de mutuo acuerdo aquellas divergencias existentes o futuras para que sean resueltas, ya sea por los Tribunales de Arbitraje administrado o Institucional.

En lo referente en la ley a la mediación comunitaria, ésta tiene en cuenta las condiciones socio-económicas culturales y antropológicas de las comunidades indígenas, negras, organizaciones barriales, etc. Además les permite establecer centros de mediación para sus miembros, reconociéndoles características especiales y bajo el principio de gratuidad.

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

El conflicto proviene de la voz latina “conflictos” que éste a su vez se deriva del verbo “confluyere”, que significa: combatir, luchar, pelear, etc. Se puede decir que el conflicto se presenta cuando existe una circunstancia en la que dos o más personas tienen intereses incompatibles donde los puntos en controversia son distintos para cada uno.

El conflicto ha sido una de las pautas para el nacimiento del derecho, debido a que únicamente cuando un problema o conflicto aparece, entonces surge la necesidad de legislar para resolverlo, es decir que las fuentes del derecho no se centran exclusivamente en las leyes sino que deben basarse en la realidad social.

Los métodos alternativos de solución o manejo de conflictos son aquellos medios por los cuales se pretende dar solución a intereses contrapuestos ofreciendo a los jueces una alternativa viable para descongestionar sus funciones y así ayudarse en su importante tarea, con esto se pretende dejar de lado la

creencia que la solución de los conflictos deben ser atendidos exclusivamente por los operadores de justicia.

Tienen la ventaja de despertar en la conciencia de las personas la idea de acudir a la justicia ordinaria solamente en los casos que un conflicto no sea posible resolverlo con un mecanismo alternativo.

Esta solución de controversias es eminentemente de carácter procesal, se busca solucionar con la intervención directa de las partes en sus conflictos, sin ninguna clase de coerción, así se logran cristalizar mecanismos de paz y se tutela de manera eficiente la justicia.

a.- Antecedentes de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en el Ecuador.

Los Métodos Alternativos de Manejo de Conflictos y la Justicia Comunitaria en el Ecuador, según Jaime Vintimilla, pág., 1, año 2005 nos dice: “El desarrollo sustentable de un País se mide necesariamente en base a una serie de factores, entre los cuales el sistema judicial ocupa un lugar predominante”.

Pues es el eje sobre el que se equilibra, las inversiones, el crecimiento, la distribución de la riqueza la pobreza, etc., por ello debemos enfocar los esfuerzos del Derecho hacia el cumplimiento de sus fines para cubrir las necesidades de la comunidad buscando el interés común más no el interés personal.

En el Ecuador, en virtud de lo que establece el artículo 191, inciso 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador, 1998 consagra definitivamente como principio constitucional a los procedimientos alternativos para la resolución de conflictos.

La Ley de Mediación y Arbitraje fue expedida a raíz del lanzamiento general de los programas de reforma judicial por parte de los Organismos Multilaterales de Crédito como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de

Desarrollo que contemplan segmentos orientados a difundir el empleo de medios alternativos de solución de conflictos.

La Procuraduría General del Estado ha impulsado la inclusión de una cláusula contractual de solución de divergencias o controversias que se deriven entre las partes a través de los Mecanismos Alternativos de Arbitraje y Mediación, con el objetivo de descongestionar a la función judicial e impulsar la cultura del diálogo.

En cumplimiento de las recomendaciones dadas por la Consultoría, el Procurador General del Estado crea el Centro Nacional de Mediación inscrito en el Consejo Nacional de la Judicatura con el Registro No.- 004, unidad especializada para la solución de conflictos entre personas naturales y jurídicas que tengan vínculos con el Estado, o actores del sector público.

El artículo 7 del instructivo emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura en cuanto al control de los Centros de Mediación, ordena que todos los Centros de Mediación debidamente inscritos para su funcionamiento deben remitir mensualmente las actas, ya sea de imposibilidad, acuerdos parciales o acuerdos llegados positivamente, a la Secretaría del Consejo Nacional de la Judicatura.

Con ello se busca que las personas concurren a estos centros hacer valer sus derechos, aquí cuentan con personal especializado para obtener una atención con calidad y brindando una solución que no vulnere los intereses de ninguna de las partes.

a.1 Actividades de un Sistema de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Revista MASC Ecuador, según Jorge H. Zalles, pág. 9, año 2009 nos dice: “La actividad más importante de solución de conflictos la realizan las propias partes, al adoptar estrategias de resolución entre ellos.”

Es necesario buscar formas de apoyo para que las partes se sientan más seguras y confiadas al momento de entablar un diálogo y se pueda llegar a un consenso que nazca de acuerdos mutuos.

Revista MASC Ecuador, según Jorge H. Zalles, pág. 4, año 2009 nos dice: “Las actividades están divididas en 2 categorías denominadas actividades medulares y actividades conexas”

Son actividades que permiten el manejo de los MASC, mediante el diagnóstico del problema, asesoría en el manejo del conflicto, mediación en apoyo de procesos de negociación, es necesario para que las partes involucradas en un conflicto manejen coherentemente sus objetivos.

Esto va a permitir que una tercera persona quien va a ser imparcial pueda ejecutar una buena estrategia para su intervención, el adecuado análisis determina cuales son las posturas, estrategias, de las partes frente al conflicto, para conocer si desean resolverlo de manera pacífica o han optado por estrategias contenciosas.

En todas las actividades siempre será necesaria la intervención de un asesor con ello se dará apoyo a las decisiones de las partes, ayudará a la formulación de respuestas y reacciones sobre eventos que puedan presentarse dentro del conflicto.

b.- Origen

La existencia de estos mecanismos surgen de la época contemporánea, se inician en los Estados Unidos de América, debido a una convocatoria que realiza el presidente de la Corte Suprema de ese país, Warren Burger en abril de 1976, a la conferencia para conmemorar el famoso discurso de Roscoe Pound, en el que se dejaba saber el descontento de la población sobre la administración de justicia en Saint Paul, Minnesota.

De aquí surgieron numerosas ideas para dotar de alternativas al juicio, que

es el tradicional manejo de las diferencias entre las partes. A estos MASC se los conoce también como Resolución Alternativa de Disputas (RAD) y se han implementado con éxito en países como Francia, Nueva Zelanda, Colombia; por su parte Costa Rica, Argentina y Ecuador han presentado avances significativos con respuestas doctrinarias y reales muy positivas.

b.1 Definición

Revista MASC Ecuador, según Jorge H. Zalles, pág. 11, año 2009 nos dice: “Los Métodos Alternativos de Solución o Manejo de Conflictos son aquellos mecanismos extrajudiciales que la ciencia procesal ofrece a los jueces como alternativas viables para descongestionar su función judicial”

Estos mecanismos permiten que todos los actores sociales puedan tomar conciencia de acudir al proceso judicial única y exclusivamente en casos necesarios transformándose en una ayuda verdadera para la justicia, y así las partes recuperen la confianza en el sistema teniendo mayor participación social.

Los MASC suelen ser considerados por Carnelutti como “Los Equivalentes jurisdiccionales”, ésto se da porque cuando un conflicto es solucionado por las mismas partes se obtiene la paz sin coerción, con ello se consiguen ciertos fines del derecho como el orden social, la paz, el desarrollo de un pueblo.

b.2 Ventajas

Estos mecanismos brindan, sin lugar a dudas, beneficios importantes, ya que son un verdadero reto para lograr un cambio integral de las actitudes humanas, buscando una cultura de diálogo y de paz.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos se dirigen a un mejor manejo de los conflictos, de una manera interdisciplinaria, que evita innecesarios desgastes emocionales, a la vez permiten un ahorro económico y educación legal.

Son también importantes por cuanto alejan la violencia apoyando procesos de formación de nuevos líderes que pongan énfasis en la proliferación y robustecimiento de las relaciones humanas.

c.- Perspectivas

Los MASC y la Justicia Comunitaria en el Ecuador, según Jaime Vintimilla, pág., 72, año 2005 nos dice: “En la realidad ecuatoriana se observa un proceso de institucionalización de los MASC, cuyas técnicas están cumpliendo un importante rol en el desarrollo de una cultura.”

La perspectiva de esta nueva cultura de justicia tiene como objetivo central recuperar la credibilidad en el sistema de justicia a través del reconocimiento de necesidades e intereses de la justicia, por ello se busca vías que respondan a las necesidades colectivas.

A lo largo del proceso judicial se ha ido implementando opciones para brindar procesos de calidad uno de ellos ha sido la implementación de la Oralidad en los procesos para buscar así dar cumplimiento a los principios que establece la constitución y lograr una justicia eficaz mediante una economía procesal.

d.- Clasificación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Los MASC pueden ser tradicionales o novedosos, entre los más tradicionales tenemos la negociación, la mediación y el arbitraje, entre los más novedosos aunque menos populares tenemos el arb- med, el mini juicio, el consejero especial, el alquiler de un juez, entre otros.

d.1 Negociación

Medios Alternativos de Solución de Conflictos, según Tito López, pág., 6, año 2005 nos dice: “La negociación ofrece a las partes interesadas el espacio para tratar peticiones o asuntos en controversia buscando llegar a acuerdos, mediante el cumplimiento mutuo de compromisos.”

Con ello las partes tienen el ánimo de buscar un acercamiento reconociendo que se busca lograr un intercambio de beneficios y de asumir compromisos que tendrá un costo no necesariamente económico pero si benéfico.

El problema básico de la negociación no es necesariamente los asuntos a discutir sino más bien las preocupaciones, temores, necesidades inherentes a cada una de las partes que estarán presentes en el curso de las entrevistas.

La negociación requiere necesariamente de la disponibilidad de las partes involucradas como condición básica, porque si las partes no están abiertas a una negociación ésta o será viable.

Una buena técnica que se presenta en la aplicación de la negociación es que no se debe partir para la solución por dar respuestas únicas por el contrario brindar múltiples opciones para que las partes escojan, pero que contengan beneficios mutuos.

Algo que cabe recalcar es que en la negociación no interviene una tercera parte, en este método las formalidades las establecen las partes y estas controlan el resultado y el proceso.

d.2 Conciliación

Revista MASC Ecuador, según Jorge H. Zalles, pág. 14, año 2009 nos dice: “La conciliación se entiende cuando el papel del tercero comprende la facultad otorgada por las partes por la norma o por la costumbre de dar su opinión.”

Como su nombre indica en la conciliación un tercero asume la responsabilidad de acercarse a las partes proponiendo soluciones que estima justa y apropiadas, aquí se presenta la voluntad de las partes quienes tienen la potestad de aceptar o rechazar las sugerencias, para seguir este proceso el conciliador debe tener una preparación especial sobre conocimientos básicos del comportamiento

d.3 Arbitraje

Al hablar de Arbitraje se establece como un mecanismo de carácter privado, en el que la solución la dan personas particulares, ésto es, que no tienen la calidad de jueces, aquí las partes procuran, voluntariamente, resolver problemas presentes o que se supone puedan existir en el futuro, con la consecuencia de que sean resueltas de modo definitivo.

La administración de justicia es uno de los campos más delicados y cuestionados dentro de las funciones del Estado, significando una de las bases fundamentales como soporte de un sistema de Derecho.

El arbitraje es importante ya que genera un alto grado de confianza de las al encargan su conflicto para buscar una solución por medios de árbitros, donde se reconozca la capacidad, pericia y especialidad, aparte de su imparcialidad y probidad.

Medios Alternativos de Solución de Conflictos, según Tito López, pág., 6, año 2005 nos dice: “El arbitraje es el procedimiento que mayor aproximación tiene con el modelo adversarial del litigio.”

Por medio de este sistema se trata de resolver extrajudicialmente las diferencias entre dos o más partes, quienes aceptan la intervención de un tercero para que emita la resolución.

d.3.1 Antecedentes

Los hombres han tenido conflictos desde tiempos muy arcaicos y han buscado terceros imparciales para dirimirlos. Dentro de este aspecto podemos decir que el arbitraje es anterior a la administración de justicia.

En las sociedades primitivas los conflictos se solucionaban por la fuerza, prevaleció a la venganza privada, con la aparición del arbitraje se empieza a

renunciar al uso de la fuerza para resolver los conflictos, y se busca de común acuerdo un tercero de entre las personas más importantes de la comunidad que regule la disputa.

La justicia arbitral aparece en Grecia hacia el año 1520, los consejos anfictiónicos resolvían los conflictos entre los grupos étnicos, estos consejos se formaban por doce ancianos representantes de las diferentes tribus, existían también árbitros de carácter público o elegido al azar entre cuarenta patriarcas que conocían las causas penales y las civiles.

Roma fue un medio privilegiado de establecer un derecho aquí el pleito es un problema que atañe fundamentalmente a las dos partes y que por tanto debe ser resuelto privadamente.

Uno de los aportes más importantes del derecho Romano a la civilización es haber instituido que la justicia sea administrada por personas diferentes del gobernante.

Durante los siglos XIII y XIV el arbitraje subsiste a lado de las jurisdicciones estatales, como una costumbre de uso privada pero muy difundida. Es la época en la que la burguesía encontró un mecanismo ideal para dirimir con rapidez y seguridad sus conflictos comerciales entre gremios y corporaciones.

En la Edad Moderna en Francia, antes de la Revolución encontramos el Edicto de Francisco II, en 1560 que imponía el arbitraje forzoso para los conflictos entre mercaderes, siendo éstas resueltas por tres personas o más, elegidas por las partes, o en el caso de no hacerlo, elegidas por el Juez.

Durante la revolución, la Asamblea Constituyente hace más amplio el arbitraje y se declara que es el medio más razonable para terminar los litigios, así como que no puede sufrir restricciones por parte del poder legislativo, en la actualidad todos los países cuyas legislaciones norman el arbitraje, se presenta como una alternativa contra las deficiencias de la administración de justicia

Delos Estado, actualmente el arbitraje está sujeto a normas del poder público, ya que este puede prohibir, limitar, ignorar ordenar o condicionar el arbitraje

Los antecedentes del arbitraje en el Ecuador se remontan a épocas muy antiguas. En la época colonial, en la que nos regían las leyes españolas tenemos las reglas del llamado fuero juzgo, de los años 689 – 701, en la ley XIII se establece que: “Sólo pueden ser jueces los nombrados por el Rey y los que nombren otros de común acuerdo”

En los primeros años de vida del Estado ecuatoriano, el arbitraje estuvo presente para tratar de resolver el problema limítrofe con el Perú. El 1 de agosto de 1887 en Quito, ambos Estados deciden someter sus diferencias al arbitraje del Rey de España, el convenio decía: Los gobiernos del Ecuador y el Perú someten dichas cuestiones a Su Majestad el Rey de España, para que decida como Árbitro de Derecho, de una manera definitiva e inapelable”

La tradición del arbitraje moderno en el Ecuador se inició en 1960, con la promulgación del Código de Procedimiento Civil, recopilado por la Comisión Legislativa que lo aprobó el 31 de marzo de 1960. Esta codificación incluyó por primera vez la sección 33^a, del Título II, del Libro II, que se refería al juicio por arbitraje, lo que no existía en el Código de Enjuiciamiento Civil.

Adicionalmente a las normas del Código de Procedimiento Civil regía también la ley de Arbitraje Comercial de octubre de 1963, esta Ley contenía disposiciones mucho más prácticas que la anterior y más acorde a materias mercantiles.

Esa Ley fue derogada y reemplazada con la nueva Ley de Arbitraje y Mediación, de 4 de septiembre de 1997; actualmente las Cámaras de Comercio están obligadas a resolver las controversias de acuerdo a esta nueva ley y a sus propios reglamentos, el procedimiento arbitral ha sido previsto en otros cuerpos del derecho positivo, como:

- Ley de Régimen del sector Eléctrico.
- Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones.
- Ley de Propiedad Intelectual.
- Ley del Mercado de valores. Etc.

d.3.2 Definición

El Arbitraje: La Justicia Alternativa, según Ernesto Salcedo, pág., 17, año 2007 nos dice: “A través de este mecanismo las partes recurren voluntariamente a la solución de sus conflictos, pero es carácter adversarial.”

El arbitraje es un mecanismo alternativo de solución de conflictos o controversias susceptibles de transacción, al que las partes pueden someterse de mutuo acuerdo, el convenio arbitral es un acuerdo escrito, mediante el cual se someten a arbitraje todas las controversias que hayan surgido o puedan surgir respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual.

El tercero o terceros neutrales, llamados árbitros deciden la controversia emitiendo un laudo que es obligatorio para las partes, funciona en forma paralela a la jurisdicción ordinaria, las partes tienen poder de decisión sobre algunos aspectos del procedimiento que es menos formal que un procedimiento judicial.

d.3.3 Clases de Arbitraje

Entre las clases de arbitraje podemos encontrar algunas que serán tomadas en cuenta por su funcionalidad y manejo, es procedente referirse a dos tipos de arbitraje específico, el arbitraje ad hoc, conocido como independiente y el arbitraje institucional, igualmente conocido como arbitraje administrado.

El arbitraje ad hoc o independiente es aquel que se organiza en forma individual, es decir caso por caso, las partes organizan su propio tribunal.

No existe un centro o institución de arbitraje que administre el sistema, ni está sometido a ningún mecanismo procedimental establecido, de manera que sean las mismas partes las que se ponen de acuerdo en todos los aspectos relativos al funcionamiento y operación del tribunal y sus reglas, aquí se da un compromiso arbitral.

El arbitraje institucional o administrado existe como una institución intermediaria entre los árbitros y las partes, se trata de una entidad que administra y organiza el trámite y presta una serie de servicios sumamente útiles para que la controversia pueda ser resuelta con toda eficacia.

El arbitraje es administrado cuando se desarrolla con sujeción a la ley y procedimientos expedidos en el centro de Arbitraje.

Estas normas, además de la Ley, comprenden los puntos principales del sistema como son la forma de designar a los árbitros, el idioma, las normas de procedimiento aplicables, el plazo, las causas de recusación de los árbitros.

- Cameral.- Cuando es administrado por las cámaras de comercio.
- Oficial.- Cuando lo hace algún organismo público, como sucede en el Ecuador al hablar de Conciliación y Arbitraje en los conflictos colectivos de trabajo.
- Profesional.-Es administrado por una entidad que tiene por objeto único proveer y auxiliar el arbitraje, como sucede con la Comisión Interamericana de Arbitraje
- Obligatorio o forzoso.- Si es que la ley le impone esta forma de composición, nuevamente nos referimos al caso de los conflictos colectivos de trabajo.
- Internacional: Si están involucradas personas de distintos países, o sometidas a distintas legislaciones.

d.3.4 Contenido de la Demanda

La demanda arbitral se presentará ante el director del Centro de arbitraje correspondiente o ante el árbitro o árbitros independientes que se establecieran en el convenio su contenido será:

- 1.- Designación del centro o árbitro ante quien se propone.
- 2.- Identificación del Actor y Demandado.
- 3.-Fundamentos de hecho y derecho con claridad y precisión.
- 4.-Cosa, cantidad o hecho que se exige.
- 5.-Determinación de la cuantía.
- 6.-Designación del lugar para la citación al demandado y notificación al actor.
- 7.-Demás requisitos que la ley exige para cada caso

Se deberá cumplir también con lo que estipula el Código de Procedimiento Civil y se acompañara las pruebas necesarias que justifican la petición

d.3.5 Proceso

Presentada la demanda, se procederá a calificarla mandando a citar a la otra parte, dentro de los cinco días subsiguientes.

Se concederá el término de diez días para la contestación de la demanda, adjuntando las pruebas necesarias y se solicitará la práctica de las diligencias probatorias, que justifiquen lo alegado en la contestación.

Si al actor le fuere imposible determinar el domicilio del demandado, la citación se hará mediante dos publicaciones en un diario de mayor circulación del lugar donde se sigue el arbitraje, y en el domicilio del demandado.

Si el demandado tuviere su domicilio fuera del lugar de arbitraje, se le concederá un término extraordinario para que conteste la demanda, el que no podrá exceder del doble del ordinario.

Al contestar la demanda, el demandado podrá reconvenir exclusivamente sobre la materia del arbitraje, se concederá al actor el término de diez días para que conteste la reconvención.

Revista ecuatoriana de Arbitraje, según Juan Manuel Merchán, pág. 199, año 2010 nos dice: “La renuncia no puede limitar el derecho de una persona acudir a un tribunal independiente e imparcial.”

Una vez contestada o no la demanda o la reconvención, se notificarán a las partes, señalando día y hora para que tenga lugar la audiencia a fin de procurar un avenimiento de las partes.

Esta audiencia se efectuará con la intervención de un árbitro designado por el centro de arbitraje o el tribunal independiente, quien escuchará las exposiciones de los interesados, conocerá los documentos que exhibieren y tratará que las partes lleguen a un acuerdo que ponga fin a la controversia.

El acuerdo al que lleguen las partes debe constar en un acta que contendrá lo convenido por éstas y no los incidentes, deliberaciones o propuestas realizadas en la audiencia.

El laudo al que lleguen las partes tiene efecto de sentencia ejecutoriada o de cosa juzgada y se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia, siguiendo la vía de apremio, sin que el Juez acepte excepción alguna ni sea necesario iniciar un nuevo juicio.

d.4. Mediación

Revista La Mediación, según José Luis Pérez, pág. 8, año 2009 nos dice: “Es un procedimiento de solución de conflictos, donde, las partes asistidas por un tercero, llamado mediador, quien buscará un acuerdo voluntario, sobre asuntos en materia transigible de carácter extra-judicial y definitivo”.

La mediación aparece como uno de los mecanismos más idóneos de gestión para la solución de conflictos, ya que se trata de una alternativa a los conflictos clásicos. Es una institución autónoma, con características propias que la hacen distinta de la negociación o del arbitraje.

La mediación es un mecanismo que invita a acercarse al problema en lugar de negarlo, es una forma en la que las partes, buscan por si la solución, y para ello cuentan con la ayuda del tercero mediador que les conduce por medio de técnicas a llegar a un acuerdo.

La mediación pretende que las partes que intervienen en la creación del conflicto lo hagan en la solución del mismo, lo que conlleva a restablecer una situación que se había deteriorado.

d.4.1. Definición

La mediación, según algunos autores, es una negociación expandida, asistida, dirigida, es decir que es una técnica de solución, gestada por un tercero imparcial llamado Mediador.

Mediación proviene del vocablo latino in médium situm esse o mediatio.

Nuestra Legislación Ecuatoriana en la Ley de Arbitraje y Mediación nos dice que: La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran que se llegue a un acuerdo voluntario, que verse sobre materias transigibles y que pongan fin al conflicto.

La mediación es considerada un proceso comunicacional, educativo, ya que, se relacionan el comportamiento tanto verbal como corporal de las partes que al contar con un espacio y un tercero pierden sus temores y entran en un contexto de confianza, asumiendo un comportamiento distinto del conflicto.

d.4.2. Ventajas de la Mediación

Se puede evitar pleitos, con la mediación se logran acuerdos que permiten prevenir un litigio eventual o terminar un pleito pendiente, sin los trámites, costos y formalismos procesales.

Es ágil la mediación se desarrolla, por regla general, en una única audiencia, y la mayoría de casos de mediación que se presentan terminan en un buen acuerdo.

Tiene rigor de Ley, el acuerdo logrado en la mediación es obligatorio según las leyes vigentes y tiene efecto de cosa juzgada, es decir, es definitivo.

Es económica, los servicios que presta la Dirección de Mediación de la Defensoría del Pueblo son gratuitos y no necesitan de la asistencia de un abogado.

d.4.3. Características de la Mediación

Es de carácter Confidencial, siendo una característica distintiva de la mediación se refiere a que toda información recibida de las partes se mantendrá en reserva dentro de las Instituciones encargadas de mediar.

Las excepciones a este principio deben ser acordadas por las partes de común acuerdo antes de que acepten la mediación o al momento de iniciar el proceso de mediación. Como excepción a la confidencialidad tenemos los casos en los cuales el mediador, por la gravedad del caso que conoce, debe poner el tema en conocimiento de las autoridades respectivas.

Otra característica es la Voluntariedad, ésta tiene que ver con el hecho de que se trata de jurisdicción voluntaria, es decir, que solamente las partes pueden decidir si se someten o no al proceso de mediación y hasta cuándo sin que exista la obligación de acudir a mediar, es decir, que se someten hasta el momento en el que se sienten cómodos.

Ésto es importante pues se basa en el principio de que las personas que se someten a la mediación lo hacen en base a una cultura de paz antes que a los procedimientos judiciales o a otros mecanismos.

Por otro lado, las partes mantendrán o culminarán sus diferencias de manera voluntaria, de aquí nace el principio de subsidiaridad, que consiste en que primeramente se acuda a la mediación y si ésta no culmina con resultados favorables se acuda recién a otros mecanismos como los de arbitraje o los de tipo judicial.

Encontramos la Imparcialidad del mediador no puede ni debe inclinarse a favor de alguna de las partes que intervienen, ni siquiera tratar de sugerir una posible vía de solución, salvo aquellos casos en los que la existencia de divergencias ponga en riesgo una solución negociada, en todo caso las propuestas del mediador pueden ser aceptadas o rechazadas libremente por los participantes.

La imparcialidad del mediador garantiza que no va a tomar parte por ninguno de los afectados, no va a apoyar a uno en favor del otro, se extiende mucho más allá del proceso de mediación, por eso la ley ecuatoriana prevé que el mediador no puede actuar posteriormente, si es que no se consiguió un acuerdo, ni como abogado, o árbitro, ni como testigo ni siquiera puede ser llamado a declarar en juicio sobre el objeto del litigio que conoció como mediador.

Otra característica es la autodeterminación o autocomposición al tratarse de un procedimiento que afecta directamente a las partes, son ellos los únicos que tienen la libertad de definir sus argumentos, necesidades y soluciones, así como de determinar el procedimiento de mediación, ésto equivale a que sólo ellos pueden determinar los términos con los que van allegar al acuerdo.

La Buena Fe el mediador de un conflicto debe partir de la idea de que las partes acuden a ese mecanismo para solucionar las diferencias en base a la buena voluntad, con sinceridad, por ello se debe evitar la presencia de prejuicios o criterios preconcebidos en relación con las partes.

Tenemos la Flexibilidad al ser un mecanismo voluntario presenta un grado de informalidad relativa ya que no tiene fórmulas establecidas ni solemnidades para su ejecución, lo que le permite adaptarse a las condiciones de las personas.

La mediación es Cooperativa y creativa, durante el proceso se pueden aportar soluciones no preestablecidas, sino que se reciben propuestas nuevas, creativas, innovadoras, el mediador y las partes trabajan para crear esas opciones orientadas a solucionar las divergencias.

d.4.4. Casos en que no cabe la mediación

No cabe mediación en delitos de acción pública puesto que el Estado busca castigar al infractor para devolver el orden a la sociedad.

Cuando el conflicto comprende intereses de terceros, como sucedería cuando dos personas acuden a la mediación para pactar el no pago de los valores adeudados a la seguridad social o para llegar a un acuerdo en el que se pretende incumplir alguna ordenanza municipal.

Cuando se trata de derechos y obligaciones propias de la filiación o del derecho de familia, como es la investigación de la paternidad, el divorcio, el reconocimiento de hijos, aunque aquí la mediación es importante para aliviar la carga procesal si se llega con acuerdos previos.

Asuntos constitucionales como son los casos de habeas corpus o habeas data, temas societarios como en la constitución de compañías o procesos declarativos de incapacidad o de rehabilitación.

d.4.5. El Mediador

El mediador debe tener ciertas cualidades como la neutralidad que es una de las más importantes de un mediador eficaz es su capacidad de mantener un papel imparcial y neutral en medio de una controversia.

También debe tener la capacidad para abstenerse de proyectar su propio juicio. El rol del mediador es ayudar a que las partes lleguen a un acuerdo cuyos términos sean aceptables para ellas, aún cuando el mediador esté en desacuerdo con la sabiduría o con la justicia de la solución.

Debe ser flexible y estimular la fluidez en las comunicaciones aplicando la inteligencia, las partes buscan mediadores que les faciliten el camino de la resolución, con una mentalidad ágil y eficaz. Debe ser capaz de ver las cuestiones en múltiples niveles, de tratar hechos complejos y de analizar los problemas.

Algo muy importante es estar dotado de paciencia, puesto que, el mediador debe esperar los tiempos necesarios según lo requieran las partes.

El mediador debe de ser capaz de valorar las percepciones, miedos e historia que cada parte revele en la discusión. La confianza se instala a partir de esta corriente personal, también debe ser respetuoso con las partes y sensible a sus fuertes sentimientos valorativos, incluyendo sexo, raza y diferencias culturales.

d.4.6. Contenido y Modelo de la solicitud

La solicitud para la mediación debe contener:

A quien va dirigida al presidente o al director del centro.

1. Nombres completos, dirección, número de teléfono y fax del solicitante.
2. Nombres completos de la contraparte; y, dirección número de teléfono y fax del solicitante.
3. Un resumen del conflicto.
4. Estimación de la cuantía materia de la controversia.
5. Petición concreta que se convoque a la mediación.
6. Normas jurídicas en que se ampara la solicitud art.43 Ley de Arbitraje y Mediación.
7. Firma del solicitante o representante legal.

MODELO DE SOLICITUD INDIVIDUAL ENTRE PERSONAS NATURALES

Ambato, 02 de Septiembre del 2011

Señor Doctor

Miguel Cisneros

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

PRESIDENTE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN

Presente.-

De mi consideración:

Mario Fernando Salgado Buenaño, domiciliado en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, calles Incas y Salame, sector Pinllo N.- 637-1, con número de teléfono 032485799, por mis propios derechos ante usted expongo y solicito: Se me ayude a un régimen de visitas a mis hijos.

Es el caso que me encuentro legalmente casado con la Señora Cristina Poveda Espín durante el matrimonio procreamos dos hijos que responden a los nombres de Mario Andrés y María José Salgado Poveda de actualmente 8 y 7 años de edad respectivamente más sucede que por motivos de incompatibilidad dentro de la vida matrimonial procedimos a separarnos hace más o menos un año tres meses, quedándose bajo el cuidado de nuestros hijos mi cónyuge impidiendo que los visite y realizar la labor de padre que me corresponde, pese a mi preocupación de darles todo lo que necesitan para su normal desenvolvimiento físico, psicológico e intelectual.

De conformidad con el Art. 43 de la ley de Arbitraje y mediación, solicito a Usted se sirva convocar a una audiencia de mediación a la Señora Cristina Maribel Poveda Espín, domiciliada en Ambato Provincia de Tungurahua, Barrio Primavera 21-18 con el número de Teléfono 098654746.

Atentamente

Sr. Mario Salgado.

d.4.6.1. Proceso de la mediación

Podemos hablar de pasos o etapas a seguir en la mediación entre ellas tenemos:

1. Identificación del problema.
2. Análisis y elección del ámbito de resolución del conflicto.
3. Elección del mediador.
4. Recopilación de información.
5. Definición del problema.
6. Búsqueda de opciones.
7. Redefinición de las posturas.
8. Negociación
9. Redacción del acuerdo.

Esta forma de organización general sintetiza adecuadamente el proceso; no obstante, su estructuración puede adaptarse dependiendo del mediador y el caso.

Entrevista previa a la audiencia regularmente, una parte es más interesada en mediar y concurre a la Defensoría o a la Dirección de Mediación. En el acercamiento inicial expone el problema desde su óptica y de alguna manera trata de convencer al mediador sus razones del conflicto.

El mediador debe explicar en qué consiste el procedimiento de mediación dando a conocer su rol imparcial, se limitará a escuchar sin emitir juicios de valor y garantizar su participación activa para coadyuvar, a través de la mediación, a superar el conflicto.

Inspira confianza es el principal objetivo, la confianza debe ser en el método y en el mediador, si es posible, el mediador debe procurar entrevistarse personalmente y por separado con las dos partes.

El mediador debe recopilar la información necesaria para que al momento de la audiencia el mediador demuestre estar, al menos, básicamente enterado. Ello

denota que ha habido interés y preocupación por su parte entre lo que debe conocer tenemos:

- Nombre y domicilio de las partes.
- Naturaleza de la demanda.
- Vínculo existente entre las partes
- Tiempo transcurrido entre el incidente en disputa y la fecha de la audiencia.
- El tipo de compensación, remedio o satisfacción que se pretende.

La convocatoria a las partes se debe hacer a través de una comunicación escrita y esta convocatoria debe contener.

- La procedencia de la solicitud o derivación de la mediación.
- Una breve síntesis explicativa del objeto de la mediación.
- Una corta referencia del conflicto, nombre de la otra parte.
- Hora, día y lugar de la audiencia de mediación.

Una vez las partes se encuentran presentes se puede instalar la audiencia de mediación, el mediador deberá solicitar los documentos que acrediten la calidad con la que comparece, el registro de asistencia a la audiencia, solicitar no utilizar el teléfono o cámaras de grabación.

Se sugiere que el mediador inicie su intervención con un detalle esquemático del significado y alcance de la mediación, dando a conocer la confidencialidad y dando la opción de realizar sesiones personales, solicitando a las partes sus comentarios y puntos de vista del proceso.

Durante el proceso se debe dar igual trato a cada una de las partes, sobre los tiempos de intervención, propuestas y documento, efectuar preguntas para entender el conflicto, tomar nota de los puntos relevantes, ayudar a las partes proponiendo soluciones.

Una vez terminada la audiencia de mediación se llegará a un acuerdo que puede ser total, parcial, así como, no puede existir el arreglo esperado para ello se concluirá con actas de mediación.

Existirán actas de mediación con acuerdo total, es decir que las partes dieron por concluido su conflicto de manera integral y definitiva. El acta de mediación con acuerdo parcial, o sea, que hay un acuerdo en un tema pero no en la integridad del conflicto.

Tenemos el acta de imposibilidad de acuerdo, cuando las partes no han llegado a ningún consenso a pesar de haber asistido a las reuniones o sencillamente por no haber acudido a las dos invitaciones formuladas por el centro especializado.

Es necesario recalcar que las actas deben ser cumplidas por los jueces de la misma manera que si se tratara de la ejecución de una sentencia, incluso considerando la vía de apremio, la norma al respecto es muy clara cuando dice: “El acta de mediación en que conste el acuerdo tiene el efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada, se ejecutará del mismo modo que las sentencias de última instancia”.

Esto quiere decir que para ordenar el cumplimiento de lo pactado y que consta en el acta respectiva, el juez no podrá iniciar un juicio tendiente a ello, pues se trata de dar cumplimiento a un acuerdo que tiene la fuerza de una sentencia ejecutoriada, y contra el acuerdo no cabe acción ni recurso alguno.

Respecto a los elementos que deben constar en las actas, la ley nos indica los siguientes puntos:

- Numeración del acta
- Identificación del centro de mediación, con el número de la inscripción.
- Comparecientes.
- Antecedentes o relación de los hechos

- Descripción detallada de las obligaciones a las cuales se comprometen las partes, es conveniente que se contesten preguntas como: qué, cómo, cuándo, dónde, cuánto, a quién.
- Datos sobre qué hacer en caso de incumplimiento, por ejemplo, si hay una nueva mediación, si hay la posibilidad de remediación no si se coloca simplemente una cláusula penal.
- La forma en la que las partes costearán los gastos de la mediación.
- La firma o huella de las partes y la del mediador.

Cuando no se llega a ningún acuerdo, se debe firmar el acta de imposibilidad, y ese documento suscrito por las partes y por el mediador, puede presentarse posteriormente por alguno de los interesados que intervinieron en la mediación ante un proceso arbitral o uno de tipo judicial y esta acta de imposibilidad servirá para suplir la audiencia de mediación o conciliación.

d.4.7. Mediación Comunitaria

Los Métodos alternativos de solución de conflictos y la justicia comunitaria en el Ecuador, según Jaime Vintimilla, pág. 19, año 2005 nos dice: “Se refiere a un método alternativo que se preocupa del manejo de los conflictos locales o comunitarios donde está en juego la idea de lo justo comunitario.”

Esto se desarrolla en el seno de los grupos, organizaciones, sectores que presentan lazos de afinidad, en la actualidad se ha mostrado en dos espacios las comunidades indígenas y campesinas y las comunidades urbano marginales.

Se debe conocer que es un conflicto para actuar en la comunidad, Manual para Mediadores y Jueces Comunitarios, según Jaime Vintimilla, pág. 5, año 2004 nos dice: “Hay conflicto cuando existe un desacuerdo o un problema”

En las relaciones humanas diariamente existen conflictos o desacuerdos, es decir, los conflictos siempre van a estar presentes en la vida comunitaria, de manera natural e inevitable.

d.4.7.1. Fortalecimiento Comunitario

La mediación comunitaria es una forma de solución alternativa de conflictos propia de las comunidades rurales o indígenas y campesinas que consideran el derecho consuetudinario y la sabiduría ancestral de cada pueblo.

El mediador comunitario debe ser un ejemplo de existencia en sus comunidades siendo honesto, discreto responsable en su trabajo pero sobretodo conocedor de su pueblo y sus costumbres así como la vida comunitaria y la organización teniendo presente el principio de imparcialidad.

Con la aplicación de los MASC se busca que la comunidad de la Parroquia Presidente Urbina con la ayuda de mediadores coordine sus acciones con las Juntas Parroquiales, el Teniente Político, y las distintas Autoridades Locales y Provinciales abriendo espacios de diálogo entre la comunidad.

d.4.7.2. Cualidades del Mediador Comunitario

- Ser seguro y tener confianza en sí mismo
- Actuar con paciencia y tranquilidad
- Ser humilde, sociable y tener don de gentes
- Ser flexible, cordial y amable
- Ser imparcial y no autoritario
- Aprender de la experiencia de los mayores
- Saber escuchar y tener habilidad para preguntar
- Investigar y así llegar a descubrir el fondo del problema
- Ser prudente, discreto y pacífico
- El mediador no juzga
- Ser sincero, cumplidor, responsable y puntual.

Las condiciones comunitarias del mediador debe ser una persona de respeto, que resida en la comunidad, debe tener el respaldo de la comunidad, y haber sido seleccionado por la misma.

d.4.7.3. Impacto en la Comunidad

Se ve la necesidad de implementar una cultura de mediación comunitaria en la Parroquia Presidente Urbina con la capacitación a las personas para así conseguir mediadores activos, para obtener resultados como la posibilidad de manejar conflictos intercomunitarios y extracomunitarios favoreciendo la relación de la comunidad.

Se daría un trabajo sobre la preservación del entorno cultural socioeconómico y ambiental de la comunidad, para mejorar los niveles de relación con las autoridades seccionales y conseguir mayores compromisos ciudadanos frente a los retos de la ciudadanía participativa.

Las autoridades conocerían más sobre los MASC, ya que, las personas que conocen técnicas de mediación pueden encontrar más rápido soluciones a los problemas de las partes, en casos de los tenientes políticos se transformarían en verdaderos jueces de paz.

Sería importante impartir capacitaciones a las juntas parroquiales, policía comunitaria y autoridades de la comunidad que muchas veces hacen de jueces de paz pero que lamentablemente desconocen estrategias de comunicación.

Finalmente se hace necesario que la mediación comunitaria se empiece a estructurar en los Municipios y otras organizaciones comunitarias a fin de asegurar un proceso de acceso a la justicia y de verdadera participación ciudadana, la meta es coordinar con la justicia ordinaria.

CORTE NACIONAL Y PROVINCIAL DE JUSTICIA

La visión de la Función Judicial es que se ejecuta a través de sus direcciones en conjunto con los otros actores e instituciones gubernamentales, no gubernamentales y con la sociedad civil, permite la generación ámbitos y espacios para que el derecho a la justicia sea organizado y distribuido.

La palabra "Cort" o "Corte", o su plural "Cortes", voz con que se conoce en España las asambleas Políticas nacionales, las Cortes contemporáneas sufrieron toda clase de altibajos impuestos por la cambiante política española, es posible extraer un grupo de ideas comunes que alimentaron su existencia a lo largo de la edad contemporánea.

Del principio de la soberanía de la nación se desprende lógicamente el del ejercicio de la soberanía por medio de una representación nacional y la consiguiente facultad legislativa de las Cortes; asimismo la necesidad de una ley política fundamental que garantice y encauce la libre actividad de los ciudadanos.

A este núcleo central de ideas se fueron agregando otras, como la limitación del poder real, la división de poderes y, por último, la responsabilidad ministerial ante las Cortes. Cuando esto ocurrió se había llegado a la forma perfecta del régimen parlamentario con el cual las Cortes alcanzaron el dominio efectivo de la vida política de la nación.

El Código Orgánico de la Función Judicial haciendo referencia a La Corte Nacional de Justicia estipula que tendrá su sede en la ciudad de Quito y ejercerá su jurisdicción en todo el territorio nacional, estará integrada por veintiún juezas y jueces, quienes se organizarán en salas especializadas, serán designados por el Consejo de la Judicatura para un periodo de nueve años.

Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine el Código se requerirá:

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos de participación política;
2. Tener título de abogado legalmente reconocido en el país; y,
3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas por un lapso mínimo de diez años.

Esta designación y concurso para la designación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia bajo parámetros de:

1. Postulación. Quienes reúnan los requisitos para ser juezas y jueces deberán presentar sus postulaciones por sí mismos;

2. Comité de expertos. El Pleno del Consejo de la Judicatura nombrará a un Comité de expertos independientes que deberán cumplir con los mismos requisitos que para ser juez de la Corte Nacional, a fin de que le asista técnicamente en el proceso de evaluación a las y los postulantes.

3. Impugnación de candidaturas. Podrán ser presentadas por toda persona ante el Pleno del Consejo de la Judicatura, siempre que se acompañe la prueba pertinente que permita colegir el fundamento de la impugnación; y,

4. Audiencias públicas. Estarán a cargo del Consejo de la Judicatura, el cual realizará una audiencia para que el postulante presente su justificación acerca de su aspiración a pertenecer a la Corte Nacional de Justicia, su experiencia y su concepción sobre la administración de justicia.

La Corte Nacional de Justicia funcionará a través de la siguiente estructura:

1. El Pleno;
2. Las salas especializadas;
3. La Presidenta o el Presidente de la Corte Nacional;
4. La Presidenta o el Presidente de Sala; y,
5. Las conjuezas y los conjueces.

Al Pleno de la Corte Nacional de Justicia le corresponde:

1. Juzgar a los miembros de la Corte Constitucional por responsabilidad penal de acción pública, de conformidad con lo que dispone el artículo 431 de la Constitución.
2. Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales, fundamentado en los fallos de triple reiteración;
3. Dirimir los conflictos de competencia entre salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia;
4. Discutir y aprobar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia.
5. Conceder licencia entre nueve y sesenta días a los jueces que la integran, y declararles en comisión de servicio cuando fuere del caso;
6. Expedir resoluciones en caso de duda u oscuridad de las leyes, las que serán generales y obligatorias, mientras no se disponga lo contrario por la Ley.
7. Designar, en los casos previstos por la ley, los representantes de la Función Judicial.
8. Ejercer las demás atribuciones que establecen la Constitución, la ley y los reglamentos.

Para ser Jueza o Juez de las Cortes Provinciales se requerirá:

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano en goce de los derechos de participación política;
2. Tener título de abogado legalmente reconocido en el país;
3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado o la docencia universitaria por el lapso mínimo de siete años; si proviene de la judicatura se encontrará por lo menos en la tercera categoría; y,
4. Cumplir con los demás requisitos necesarios para ser juez.

A las Salas de las Cortes Provinciales les corresponde:

1. Conocer, en segunda instancia, los recursos de apelación y nulidad.

2. Conocer, en primera y segunda instancia, toda causa penal y de tránsito que se promueva contra las personas que se sujetan a fuero de corte provincial.
3. Conocer en segunda instancia los asuntos colusorios;
4. Actuar como tribunal de instancia en todos aquellos casos en los que la ley así lo disponga;
5. Dirimir la competencia que surja entre juezas o jueces de territorio.
6. Conocer, en única instancia, las causas para el reconocimiento u homologación de las sentencias extranjeras, que, de acuerdo a la materia, corresponderá a la Sala Especializada.
7. Recibir las dudas de las juezas y jueces de su distrito sobre la inteligencia de la ley y enviarlas a la Corte Nacional de Justicia con el informe correspondiente.
8. Las demás que establezcan la Constitución, la ley y los reglamentos

JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA

El Art. 1 de la Constitución vigente establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, por lo que la actuación de servidoras y servidores de la justicia debe responder a los principios y disposiciones constitucionales como una garantía de los derechos, limitación del poder estatal y la realización de la justicia.

En los cantones y otras localidades que determine el Consejo de la Judicatura, se establecerán el número de tribunales penales, juezas y jueces suficientes conforme a las necesidades de la población, para que conozcan de las materias que determine la ley.

En caso de falta, impedimento o excusa de la jueza o juez titular, o por cualquiera de las situaciones establecidas en la ley, le reemplazará la jueza o juez temporal, que será designado por sorteo del banco de elegibles que se integrará de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de la Función Judicial.

Cuando una jueza o juez de primer nivel deba ausentarse más de veinticuatro horas de su unidad, a fin de practicar actos procesales que requieran su presencia se comunicará al respectivo director provincial del Consejo de la Judicatura para que provea su reemplazo de la jueza o juez temporal, quien conocerá de las causas, hasta que la jueza o juez titular se reintegre.

JUSTICIA ORDINARIA

Publicada en el Registro Oficial Suplemento 544 de fecha 9 de Marzo de 2009 en donde se considera que será una norma judicial integral, que contemplará sobre las personas y colectividades como sujetos centrales de la actuación de las juezas, jueces, fiscales, defensoras y defensores públicos y demás servidores y servidoras con estándares internacionales para mejorar la justicia.

CEPLAES, según su estudio de los centros de atención legal desde la Sociedad Civil en casos penales y otros, “Justicia y Sociedad”, pág., 16, año 2004 nos dice: “Hay una pérdida cada vez mayor de la legitimidad del sistema judicial, pues no solo ha perdido su capacidad para constituirse en referente del derecho, sino que agrava al país”.

Se encuentra también desniveles evidentes en el acceso a la justicia lo cual ha querido ser combatido por centros de atención legal dirigidos por universidades u organismos que buscan la defensa legal de personas que no tienen la capacidad de costear un defensor privado.

Las funciones que tienen los Consejos de la Judicatura son coordinar el diseño y gestión de proyectos de impacto transversal en las entidades del Sector de la Justicia, para optimizar los servicios que prestan a la ciudadanía.

Generar acciones transversales de justicia a través de espacios de coordinación interinstitucional, y dar las facilidades y mecanismo necesarios a los ecuatorianos detenidos en otros países y extranjeros detenidos en el Ecuador, para su regreso y cumplimiento de penas de acuerdo a las normas jurídicas.

Dar seguimiento a los procesos judiciales que son de gran relevancia jurídica para el país, a fin de observar una oportuna e independiente Administración de Justicia.

El Principio fundamental de la Función Judicial es la administración de justicia, que emana del pueblo para el pueblo y por el pueblo, esta potestad la ejercen los órganos de la Función Judicial y demás órganos que establece la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador en su art. 168 de la Función Judicial y la Justicia Indígena nos da los principios para los deberes y atribuciones de la administración de justicia.

La sustanciación de los procesos en todas sus instancias se ventilarán por el sistema oral, bajo los principios de concentración, contradicción y dispositivo, el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia, no se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.

Congestionamiento de la Administración De Justicia

En la Editorial del Diario El Universo, Juicio a la Justicia, pág. 10 y 11, año 2007 nos dice: “En Ecuador tan sólo un 12% de sus habitantes tiene confianza en la justicia, pues indican que el sistema es corrupto, lento y no efectivo”.

En nuestro país los medios para llegar a la justicia especialmente el procedimiento judicial están rotos; los acontecimientos que agreden a la sociedad; aparentan funcionar pero siguen obstruyendo la vida cotidiana, lamentablemente este sector no goza de confianza existe desconfianza por su obrar y peor aún por los resultados.

Las estructuras judiciales, por la ineficacia procedimental, se encuentran seriamente afectadas, no garantizan el funcionamiento social, en una sociedad como la nuestra que sufre problemas más o menos iguales a los de otros países la

ética de procedimiento, está lesionando a la ética pública, perdiendo el respaldo de la opinión ciudadana.

Si el sistema judicial responde a necesidades sociales del presente, para la convivencia, se evitará retornar a las formas de convivencia bárbara, atávica, incivilizada; se impedirá la intervención particular incontrolada con su única y más socorrida forma la acción directa, el hecho consumado.

Desde la óptica de los funcionarios judiciales se señalan otros problemas que aquejan a la justicia entre ellos se encuentran la acumulación de los procesos, la carencia de una adecuada infraestructura, la negligencia de algunos funcionarios judiciales, y se considera que existe interferencia política.

La entereza de jueces y abogados honestos, universidades, usuarios, estadistas, políticos capaces, puede transformar el poder judicial y la administración de justicia en el Ecuador.

Es inadmisibles que se haya atrapado a la sociedad, a los propios juzgadores, a los abogados, a los hombres y mujeres honestos del país, a las instituciones, en un sistema que no responde a las necesidades del presente, y que se haya privado de la capacidad de reflexionar sobre el drama judicial del país.

a.-Antecedentes de la Justicia

Los conocimientos y experiencias que nos suministran las formas primitivas de organización social aún subsistentes nos permiten inferir la existencia de la horda como primera manifestación de la sociedad, que constituyen grupos poco numerosos de seres humanos, vinculados entre sí por instintos primarios de conservación de la especie y del individuo.

La venganza privada es una de formas de justicia en ciertos sectores, la injusticia consiste en el agravio al ofendido y a sus parientes, quienes pueden

hacer justicia por mano propia, la venganza de la sangre que se producen los hechos graves.”

Los Estados Generales o Asambleas políticas que venían reuniéndose desde 1302, fueron la base de la Revolución francesa, convirtiéndose en el año 1789 en Asamblea Nacional y luego en Constituyente. El Parlamento, en Francia, fue una institución de naturaleza judicial.

En el año 1272, se fundó la primera institución de jurisdicción civil, criminal, administrativa y de policía, juzgaba tanto en primera instancia como en apelación o como Tribunal Supremo. Su competencia no tenía límites; nadie podía sustraerse a ella, como no fuese el rey.

Es por lo tanto durante la manifestación revolucionaria, que se inició nuevamente y continuó durante algún tiempo, la jurisdicción que descendió a manos privadas, ejercido por los llamados tribunales revolucionarios. También se pueden calificar de jurisdicción privada.

En acontecimientos muy posteriores a la Revolución francesa, los tribunales soviéticos, que respondieron a una finalidad política, más que al libre ejercicio de los derechos dentro de un Estado organizado jurídicamente, que es quien legítimamente otorga el poder de administrar justicia.

a.1. Definición

La Justicia para Platón es la virtud fundamental de la cual se derivan todas las demás virtudes, pues constituye el principio armónico ordenador de éstas, el principio que determina el campo de acción de cada una de las virtudes.

Es así como en el Link <http://www.monografias.com/> la justicia, del 28 de Octubre a las 15:00 nos dice: El término justicia viene de Iustitia, Ulpiano la definió así: "La justicia es la constante y perpetua voluntad de dar a cada uno

derecho". Los derechos son: "vive honestamente, no hagas daño a nadie y da a cada uno lo suyo"

La justicia es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.

Este conjunto de reglas tiene un fundamento cultural se basa en un consenso amplio en los individuos de una sociedad sobre lo bueno y lo malo, y otros aspectos prácticos de cómo deben organizarse las relaciones entre personas.

Existe también un fundamento formal es el codificado formalmente en varias disposiciones escritas, que son aplicadas por jueces y personas especialmente designadas, que tratan de ser imparciales con respecto a los miembros e instituciones de la sociedad y los conflictos que aparezcan en sus relaciones.

b.- Sistema Judicial y Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Mediación de Conflictos historias para un acuerdo, según Guido Zapata Jara, pág. 139, año 2010 nos dice: "La justicia el equilibrio entre el derecho y el deber como obligación hace que las personas perciban lo que estrictamente les corresponde".

En la Estructura social y en el País se evidencia una crisis en todos los aspectos, de allí nace el manejo del conflicto a través de procesos, contribuyendo a la mala respuesta para atender las necesidades de la justicia que requiere el ciudadano, lo que se hace visible en la congestión y falta de funcionalidad.

Es evidente observar como el acceso a los sistemas de justicia es débil especialmente en comunidades de escasos recursos económicos o sectores

vulnerables, en estos grupos la justicia ha perdido toda credibilidad, pues no satisface sus intereses ni reconoce su realidad social.

Por éstos motivos y con la finalidad de ayudar a descongestionar el sistema Judicial aparecen los MASC, como una posibilidad cierta para los jueces y que únicamente atiendan casos que ameritan solución por la vía ordinaria, y que las partes resuelvan con celeridad y a bajo costo sus conflictos.

Aquí los MASC se presentan como una posibilidad para que los ciudadanos puedan manejar los conflictos desde una perspectiva interactiva y participativa al ser ellos protagonistas del conflicto y gestores de la solución.

b.1. Visión de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Ciertos mecanismos fueron utilizados en la antigüedad, pero con los años se van renovando para adaptarlos a nuestra realidad, los MASC, se presentan en tres etapas la prehistórica donde los conflictos se ventilaban ante los caciques quienes buscaban soluciones y sancionaban para buscar la paz colectiva.

El Ecuador ha reconocido la existencia del sistema jurídico indio y ha ratificado el convenio de la OIT, (Organización Internacional de Trabajo) donde se observa la aceptación de los mecanismos y el manejo de los conflictos tradicionales conforme al derecho consuetudinario.

En la Colonia la corona española se preocupó por dar un trato equitativo a los indígenas instituyendo mecanismos de prevención, pero también cabe recalcar la misión mediadora de los clérigos y misioneros que en América defendieron la justicia.

En la República en 1830, el país adopta la ley de procedimientos civiles, entrando a regir el código civil el 1 de enero de 1861, aparecen los juicios de conciliación y arbitraje que buscaban evitar el pleito que se entablaba, frente a los juicios contenciosos.

c.- Comunidad

Conjunto de individuos, seres humanos, o de animales que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, edad, ubicación geográfica, estatus social. Por lo general en una comunidad se crea una identidad común, mediante la diferenciación de otros grupos o comunidades.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se ha impulsado en las comunidades para ello se busca la aplicación de la mediación comunitaria, desarrollando modelos de capacitación para mediadores comunitarios, a través de procesos participativos que atiendan a sectores populares.

El acta de mediación, según Ximena Bustamante, pág. 23, año 2009 nos dice: “La mediación comunitaria podría ser considerada un proceso en etapas.” Se desarrolla con la comunidad cuando esta da la apertura para un análisis profundo de los problemas más comunes.

La mediación comunitaria garantiza una convivencia más pacífica en las diversas comunidades presentándose como una verdadera opción, pues busca el acuerdo entre las partes gracias a la intervención de un tercero más cercano y confiable.

Las comunidades indígenas tienen una naturaleza específica que las diferencia de otras comunidades, por que cumplen una función en la construcción de la identidad personal y grupal así como en la estructuración de intereses y su representación.

c.1 Derecho Consuetudinario

Manual para mediadores comunitarios y jueces de paz, según Jaime Vintimilla, Pág. 59, anexo 4, año 2004 nos dice: “El derecho consuetudinario es la

base de la administración de justicia comunal, no es escrito se transmite como un saber tradicional”.

El derecho consuetudinario es el derecho de costumbre de los pueblos, su organización crecimiento y vida se ha dado a lo largo de los tiempos, su ejercicio debe comprender el límite de los derechos humanos y fundamentales.

Todo pueblo ha ido elaborando a lo largo de su historia su propio sistema de normas que abarcan todos los aspectos de su vida, formas de matrimonio, familia, estas normas de relación son hacen que la comunidad marche bien, son comprendidas por el pueblo y forman el derecho consuetudinario.

Cuando se trata de resolver conflictos entre nosotros, la forma de hacerlo muchas veces no coincide con el procedimiento del Estado, lo importante es no transgredirlos derechos humanos y buscar la justicia tomando en cuenta la realidad social del pueblo.

d.- Organismos Jurisdiccionales de Administración de Justicia

Los Órganos Jurisdiccionales son los Tribunales encargados de impartir justicia, que establece la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 178 tenemos:

- Corte Nacional de Justicia.
- Cortes Provinciales de Justicia
- Tribunales y Juzgados que establece la ley.
- Los Juzgados de Paz

El Código Orgánico de la Función Judicial estipula que no se debe imponer acuerdos a las partes, pero se debe buscar formulas de solución.

Nuestra Constitución reconoce la cultura de paz mediante principios que garantizan a las personas el goce de sus derechos, crea judicaturas de paz que se

encargarán de resolver con absoluta competencia y en equidad los conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones que sean sometidos a su conocimiento para conseguir soluciones benéficas para las partes.

Reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos, dispone que las autoridades de los pueblos indígenas ejerzan funciones de justicia y con características que señala la ley.

La Justicia Comunitaria en el Ecuador, según Santiago Andrade, Pág. 75 año 2005, nos dice: “Sin justicia no hay paz, pero ni a la paz ni a la justicia se las encuentra casualmente, sino que se las construye día a día”.

Se debe considerar que la paz es obra de la libertad y la justicia social donde se refleja la dignidad humana para materializar a la democracia que debe imperar en la sociedad.

Aquí se presenta la figura del Juez de Paz quien es la autoridad judicial y comunitaria escogida generalmente por la comunidad cumple las funciones de mediados busca acuerdos entre las partes.

d.1. Jueces de Paz

Esta figura de los jueces de paz, se da en personas que directamente viven y sufren el conflicto, a quienes les interesa no sólo resolver el conflicto sino tratar de extinguirlo desde la raíz, con una justicia humanizada reconociendo las normas de cultura.

Se busca que los conflictos sometidos sean solucionados mediante mecanismos alternativos que presenten las partes, según reglas de equidad o conforme a las costumbres particulares de cada comunidad donde el juez presta servicios.

Con ello se alcanzara la convivencia armónica de la comunidad gracias a

la aplicación de las normas de conducta no impuestas sino adoptadas directamente y en forma voluntaria por quienes conforman el grupo.

d. 2 Perfil del Juez de Paz

Las personas que ejerzan el cargo de juez de paz deben reunir atributos especiales debe ser una persona que viva en la comunidad, donde ejerce su competencia, contar con el apoyo de la comunidad.

Debe tener un gran sentido de solidaridad social, pues va a resolver problemas, conflictos de hechos para los cuales se requieren una persona de gran respetabilidad dentro de la comunidad para que pueda lograr el fin primordial de la Justicia de Paz, como es la conciliación de intereses en disputa.

Ser un líder comunitario de confianza, reconocido por sus vecinos, honesto, transparente e imparcial, con capacidad para entender, y ayudar a las personas de la comunidad a resolver sus problemas, que conozca la historia, usos y costumbres comunitarias del barrio para la cual será elegido.

La persona que desempeñará el cargo de juez de paz debe contar con la instrucción primaria completa, hablar los idiomas predominantes de la parroquia, contará con juez suplente quien ejercerá el cargo de manera transitoria en ausencia del titular.

d.3. Atribuciones y deberes

Son atribuciones de los jueces de paz conocer y resolver, en base a la conciliación y equidad, los conflictos y obligaciones patrimoniales de hasta cinco salarios básicos unificados del trabajador en general.

No pueden disponer la privación de la libertad, al juzgar contravenciones se deberá imponer medidas alternativas a la privación de la libertad.

Los jueces de paz no pueden conocer ningún caso de violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, cuando se presentare el caso deberán darlo a conocer inmediatamente al juez competente.

f.- Jurisdicción

Nuestro Código de Procedimiento Civil en su Art. 1 y siguientes estipula que la jurisdicción, es el poder de administrar justicia, que consiste en la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en una materia determinada, esta potestad corresponde a los tribunales y jueces establecidos por las leyes.

Encontramos las clases de jurisdicción tenemos la voluntaria es la que se ejerce en los asuntos que, por su naturaleza o por razón del estado de las cosas, se resuelven sin contradicción.

La jurisdicción contenciosa, es la que se ejerce cuando se demanda la reparación o el reconocimiento de un derecho, tenemos la jurisdicción ordinaria es la que se ejerce sobre todas las personas o cosas sujetas al fuero común.

La Jurisdicción preventiva es la que, dentro de la distribución de aquella, radica la competencia por la anticipación en el conocimiento de la causa, siendo la competencia la medida dentro de la cual la referida potestad está distribuida entre los diversos tribunales y juzgados, por razón del territorio, de la materia, de las personas y de los grados.

Jurisdicción privativa es la que se halla limitada al conocimiento de cierta especie de asuntos o al de las causas de cierta clase de personas, la jurisdicción legal es la que nace únicamente de la ley y la jurisdicción convencional es la que nace de la convención de las partes, en los casos permitidos por la ley.

La jurisdicción voluntaria se convierte en contenciosa, desde que se produce contradicción en las pretensiones de las partes. Concluido el procedimiento voluntario mediante auto o sentencia, o realizado el hecho que

motivó la intervención del juez, cuando no haya habido necesidad de aquellas providencias, no cabe contradicción.

La jurisdicción se ejerce por los tribunales y juzgados que integran la Función Judicial. También la ejercen, de acuerdo con la Constitución de la República y sus leyes propias: los jueces de paz, los árbitros, los tribunales de conciliación y arbitraje y las autoridades de los pueblos indígenas.

f.1 Requisitos de la demanda

El Código de Procedimiento Civil en su Art. 66 y siguientes nos habla sobre la demanda y sus requisitos para proceder a un juicio ordinario. La demanda es el acto en que el demandante deduce su acción o formula la solicitud o reclamación que ha de ser materia principal del fallo.

- La demanda debe ser clara y contendrá:
- La designación del juez ante quien se la propone;
- Los nombres completos, estado civil, edad y profesión del actor y los nombres completos del demandado;

Los fundamentos de hecho y de derecho, expuestos con claridad y precisión;

- La cosa, cantidad o hecho que se exige;
- La determinación de la cuantía;
- La especificación del trámite que debe darse a la causa;
- La designación del lugar en que debe citarse al demandado, y la del lugar donde debe notificarse al actor; y,

Los demás requisitos que la ley exija para cada caso.

- A la demanda se debe acompañar:

- El poder para intervenir en el juicio, cuando se actuare por medio de apoderado;
- La prueba de representación del actor si se tratare de persona natural incapaz;
- La prueba de la representación de la persona jurídica, si ésta figurare como actora;
- Los documentos y las pruebas de carácter preparatorio que se pretendiere hacer valer en el juicio.
- Los demás documentos exigidos por la ley para cada caso.

Presentada la demanda, el juez examinará si reúne los requisitos legales, si la demanda no reúne los requisitos que se determinan anteriormente se, ordenará que el actor la complete o aclare en el término de tres días; y si no lo hiciere, se abstendrá de tramitarla, por resolución de la que podrá apelar únicamente el actor.

Luego el demandado procederá a contestarla de acuerdo a lo establece el art. 102 la contestación a la demanda contendrá:

- Los nombres completos, estado civil, edad y profesión del demandado, comparezca por sí o por medio de representante legal o apoderado, y la designación del lugar en donde ha de recibir las notificaciones.
- Un pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor y los documentos anexos a la demanda, con indicación categórica de lo que admite y de lo que niega.
- Todas las excepciones que se deduzcan contra las pretensiones del actor.

La contestación a la demanda se acompañará de pruebas instrumentales que disponga el demandado, y las que acrediten su representación si fuere el caso. La transgresión a este precepto ocasionará la invalidez de la prueba instrumental de la pretensión.

El juez cuidará de que la contestación sea clara y las excepciones contengan los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, y los requisitos señalados anteriormente, y, de encontrar que no se los ha cumplido, ordenará que se aclare o complete.

La falta de contestación a la demanda, o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor, será apreciada por el juez como indicio en contra del demandado, y se considerará como negativa simple de los fundamentos de la demanda, salvo disposición contraria.

Hipótesis

H 1

La falta de aplicación de los MASC en la Parroquia Presidente Urbina, Cantón Píllaro provoca el congestionamiento de la administración de justicia en el Cantón Píllaro.

Señalamiento de Variables

Variable Dependiente: Congestionamiento de la Administración de Justicia.

Variable Independiente: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

La investigación que se da en el presente trabajo se basa en un paradigma crítico propositivo; es decir se va a observar y determinar la realidad de la comunidad, para luego plantear una estrategia de trabajo con la comunidad para desarrollar mejores normas de convivencia.

En la investigación se utilizará la modalidad cuali – cuantitativa, cualitativa por que será un estudio técnico sobre el problema materia de esta investigación haciendo uso de la Doctrina que existe en el campo jurídico y cuantitativa por que se realizará una investigación de campo para demostrar la situación problemática.

Modalidad Básica de la Investigación

Bibliográfica Documental

La investigación se basará en la documentación apropiada a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, obtenida a través de leyes que rigen al país, libros, que nos permitan conocer más cuál es la realidad de la sociedad y cómo se puede aplicar los MASC, para un mejor desarrollo social.

De Campo

En la presente investigación se trabaja directamente con los actores quienes serán los beneficiarios de la propuesta que posee la presente investigación, a fin de proponer estrategias para solucionar los problemas, a nivel de la Provincia y la

comunidad se tomará como línea de base los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Estudios de Documentación

Con el proceso de recopilación de información bibliográfica, la investigación se basará en los estudios realizados en folletos, entrevistas, libros, manuales y toda clase de medios que contengan información sobre el tema a investigar, además de documentos con información que fundamenten la investigación.

Nivel o tipo de Investigación

Exploratorio

La presente investigación deja abiertos nuevos campos de trabajo para conocer cómo se va aplicar los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) y para llegar a obtener alternativas más factibles para alcanzar el mejoramiento adecuado que debe existir dentro de la administración de justicia por la jurisdicción de la Vía Ordinaria.

Descriptiva

Se trabajará descubriendo y analizando minuciosamente los procesos encontrados en las comunidades de las diferentes Parroquias y Cantones de la Provincia de Tungurahua y por ende dar una solución especializada a los conflictos sociales existentes.

Población y Muestra

Población

Las personas que vive en un espacio geográfico determinado, las disciplinas que estudian la población son la Demografía, que se encarga de su

estudio estadístico, y la Geografía Humana; para ello emplean varias tasas, con las que relacionan datos de un territorio, cuyos resultados se suelen expresar en tantos por ciento (%), es decir, porcentajes.

En la presente investigación la población es el universo o totalidad de personas a investigar respecto a ciertas características como edad, sexo, nivel de educación, que facilitarán el desarrollo investigativo.

Tipos de Población

Para determinar la población se debe distinguir los posibles tipos de población de derecho que está empadronada en un determinado lugar donde ejerce sus derechos civiles, y la de hecho es vivir en un lugar sin estar empadronado.

El trabajo de investigación se realizará en la Parroquia Presidente Urbina (Chagrapamba), perteneciente al Cantón Píllaro de la Provincia de Tungurahua en base a los datos estadísticos del Censo 2001 realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos que se detallará más adelante.

Muestra

El muestreo es un Método estadístico, que consiste en seleccionar una parte de las unidades de un conjunto, de manera que sea lo más representativo del colectivo en las características sometidas a estudio.

Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma. Para cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una técnica de muestreo.

El muestreo puede ser más exacto que el estudio de toda la población porque el manejo de un menor número de datos provoca también menos errores en su manipulación.

El número de sujetos que componen la muestra suele ser inferior que el de la población, pero suficiente para que la estimación de los parámetros determinados tenga un nivel de confianza adecuado. Para que el tamaño de la muestra sea idóneo es preciso recurrir a su cálculo.

1.- Población de la Parroquia Presidente Urbina (Chagrapamba), por edades y sexo. INEC, CENSO 2001 Datos Definitivos.

Cuadro N° 1

Ítem	Edad	Número de Habitantes
1	De 10 a 19 años	523
2	De 20 a 39 años	633
3	De 40 a 59 años	435
4	De 60 a 79 años	280
5	De 80 y más años	60
Población Total		1931

Elaborado por Cristina Poveda

Fuente: INEC / Censo población 2001

2.- Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo Psicosocial

Cuadro N° 2

Ítem	Edad	Número de Habitantes
1	De 12 a 19 años de edad (adolescentes)	523
2	Más de 19 a 34 años de edad (adulto joven)	633
3	Más de 34 a 49 años de edad (adulto medio)	435
4	Más de 49 a 64 años de edad (adulto maduro)	280
5	Más de 64 años de edad (adulto mayor)	60
Población Total		1931

Elaborado por Cristina Poveda

Fuente: INEC / Censo población 2001

Determinación del Tamaño de la Muestra

Se da en base al tipo de muestreo aleatorio simple y por cuota de muestreo. La muestra estratificada aleatoria simple consiste en extraer de una población finita de N unidades, sub poblaciones de tamaño fijado de antemano y se da bajo la siguiente determinación estadística.

$$3.- \quad n = \frac{N \times P \times Q \times \frac{Z_{\infty}^2}{2}}{N \times e^2 + P \times Q \times \frac{Z_{\infty}^2}{2}}$$

Dónde:

Cuadro N° 3

<p>N = Tamaño total Población.</p> <p>n = Tamaño total Muestra</p> <p>P = Población de éxito 50 %</p> <p>Q = Población de fracaso 50 %</p> <p>he = Error admitido 5 %</p> <p>$\frac{Z_{\infty}}{2}$ = Coeficiente de variación 95 % exactitud 1,96</p>
--

Elaborado por Cristina Poveda

Fuente: INEC / Censo población 2001

Tamaño de la muestra

$$n = 321$$

Determinación de la Cuota de Muestreo

El muestreo estratificado aleatorio simple es un método de selección de **n** unidades obtenidas de **N**, de tal manera que cada una de las muestras tiene la misma probabilidad de ser elegida. En la práctica una muestra aleatoria simple es extraída numerando las unidades de la población de 1 a **N**, y por medio de una tabla de números aleatorios o colocando los números del 1 a **N** en una, se extraen sucesivamente **n** números o a la vez son seleccionados al azar siendo éstos la muestra.

Para que el muestreo sea igualitario se procede a determinar la cuota de muestreo en base a la representatividad de la población, donde se aplicó la investigación como se detalla a continuación.

Determinación de la representatividad de la población por sexo:

Cuadro N° 4

Ítem	Detalle	Número habitantes	Porcentaje representatividad	Sexo
1	Hombres	896	45	157
2	Mujeres	1035	55	164
Suma		1931	100.00	321

Elaborado por Cristina Poveda

Fuente: INEC / Censo población 2001

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

CUADRO N° 5				
VARIABLE INDEPENDIENTE: MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS				
CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos es un mecanismo que permite a la justicia buscar un acuerdo voluntario entre las partes.	<p>Mecanismos</p> <p>Justicia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Judicial • Extrajudicial • Legal • Comunitaria 	<p>¿Considera que un proceso judicial es rápido?</p> <p>¿Ha planteado una demanda judicial en el último año?</p> <p>¿Conoce personas que han planteado algún juicio?</p> <p>¿Cree Usted que está bien aplicada la justicia comunitaria en el Ecuador?</p>	<p>Encuesta</p> <p>Entrevistas</p> <p>Cuestionario</p>

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Gráfico N.- 3

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

CUADRO N° 6 VARIABLE DEPENDIENTE: ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
La Justicia en el Ecuador ha sido menoscabada por procesos largos y costosos, sin el mayor afán de aplicar principios del debido proceso.	Jurisdicción y Competencia Personas que intervienen	<ul style="list-style-type: none"> • Habitantes • Jóvenes • Demandas 	¿Cree que la relación entre la comunidad es buena? ¿Cree que los conflictos son más comunes en los jóvenes de la comunidad? ¿Cuál es el proceso a seguir para sancionar un problema?	Encuesta Entrevista Cuestionario

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Gráfico N.- 4

Técnicas e Instrumentos

Encuesta

Las técnicas constituyen el conjunto de mecanismos, medios o recursos dirigidos a recolectar, conservar, analizar y transmitir los datos de los fenómenos sobre los cuales se investiga.

Por consiguiente, las técnicas son procedimientos o recursos fundamentales de recolección de información, de los que se vale el investigador para acercarse a los hechos y acceder a su conocimiento.

La encuesta es una técnica que al igual que la observación está destinada a recopilar información; de ahí que no se debe ver a esta técnica como competidora, sino más bien como complementaria, que el investigador combinará en función del tipo de estudio que se propone realizar.

La encuesta va dirigida a la comunidad y autoridades de la Parroquia Presidente Urbina (Chagrapamba), perteneciente al Cantón Píllaro de la Provincia de Tungurahua, cuyo instrumento es el cuestionario, elaborado con preguntas cerradas que permitan obtener la información requerida para analizar la información.

La Entrevista

La entrevista es un diálogo intencional, una conversación personal que el entrevistador establece con el sujeto investigado, con el propósito de obtener información.

La utilización frecuente de la entrevista por los medios de comunicación como (radio, prensa televisión) han permitido familiarizarnos con esta técnica.

La entrevista va dirigida a la comunidad y autoridades de la Parroquia Presidente Urbina (Chagrapamba), perteneciente al Cantón Píllaro de la Provincia

de Tungurahua, cuyo instrumento es una guía de entrevista, que permitirá encaminar el diálogo de opiniones.

La observación

Es aquella que se hace cada día al azar, de manera espontánea, sin un propósito definido, es decir, se presta atención a unas cosas y se descuida otras, se observa por simple curiosidad.

La observación cotidiana en algunas ocasiones puede ser la base de la observación científica, va dirigida a la comunidad y autoridades de la Parroquia Presidente Urbina (Chagrapamba), perteneciente al Cantón Píllaro de la Provincia de Tungurahua.

Validez y Confiabilidad

La validez de los Instrumentos está dada por un nivel de confiabilidad del 95 % y un nivel de error de 0,05.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de Resultados

Una vez recolectada la información y realizada la debida tabulación se analizarán uno a uno los resultados que se ha obtenido de la población a través de las encuestas.

Interpretación de Datos

Con los datos que se ha obtenido se procederá a trabajar con ellos mediante su interpretación para así poder encontrar una solución a la problemática que se ha planteado.

1.- ¿Comunidad a la que pertenece?

Cuadro N.-7

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Chagrapamba	45	14,02	14
2.- Penileo	45	14,02	14
3.- La esperanza	37	11,53	12
4.- Tres esquinas	42	13,08	13
5.- Santa Rosa	32	9,97	10
6.- La Unión	48	14,95	15
7.-Urbina Centro	72	22,43	22
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: INEC 2001

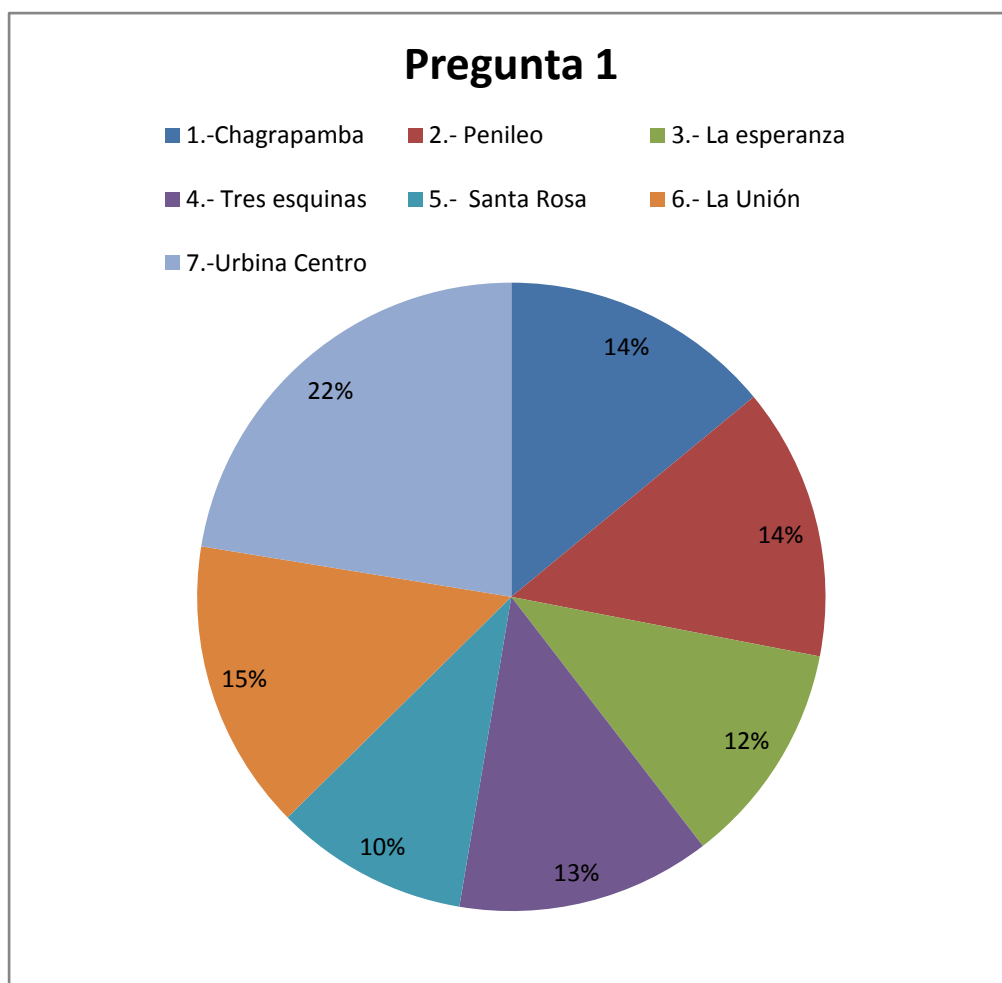


Gráfico N.- 5

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 7

Análisis e Interpretación

Tabulados los datos y elaborado el gráfico correspondiente se determina que del total de la muestra que son 321 personas igual al 100%, el 14% pertenecen a la comunidad de Chagrapamba, el 14% a la comunidad de Penileo, el 12% a la comunidad La Esperanza, el 13% a Tres Esquinas, el 10% a Santa Rosa, el 15% La Unión, y el 22% a Urbina Centro donde se encuentra un porcentaje más de personas que en el resto de comunidades

2.- ¿Sexo de la persona encuestada?

Cuadro N.-8

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Mujer	164	51,09	51
2.- Hombre	157	48,91	49
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

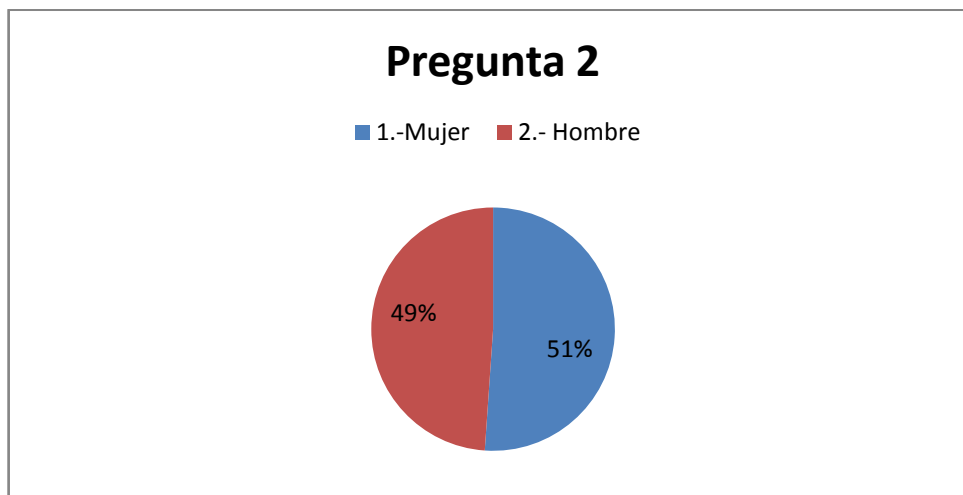


Gráfico N.- 6

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 8

Análisis e Interpretación

Tabulados los datos y elaborado el gráfico correspondiente se puede determinar que del total de la muestra que son 321 personas representadas en el 100%, el 51% de personas son mujeres y el 49% son hombres.

3.- ¿Edad de la persona encuestada?

Cuadro N.-9

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.- 10 a 19 años	87	27,10	27
2.- 20 a 39 años	105	32,71	33
3.- 40 a 59 años	72	22,43	22
4.- 60 a 79 años	47	14,64	15
5.- más de 80 años	10	3,12	3
Suman	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda
Fuente: Censo de Población 2001

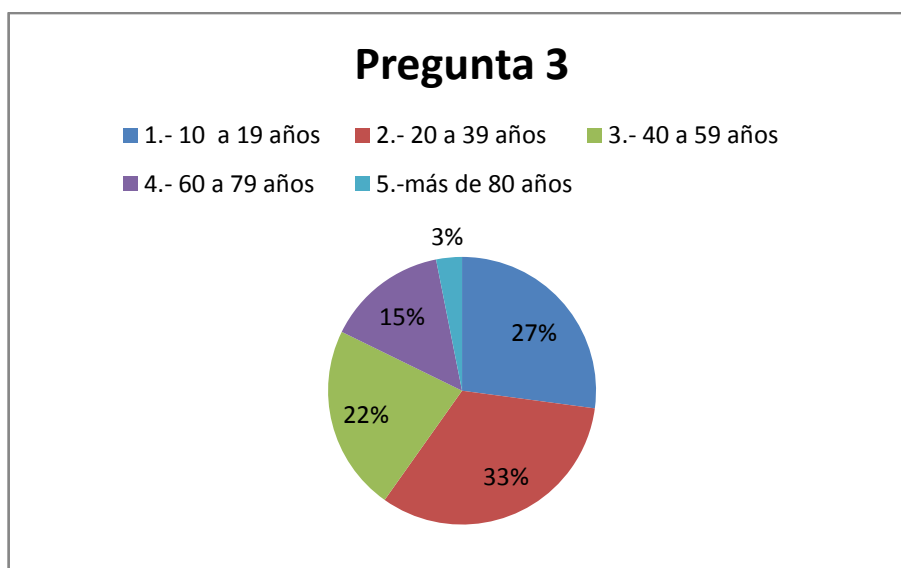


Gráfico N.- 7
Elaborado: Cristina Poveda
Fuente: cuadro N.-9

Análisis e Interpretación

Tabulados los datos y elaborado el gráfico correspondiente se puede determinar que del total de la muestra que son 321 personas representadas en el 100%, el 27% de encuestados están comprendidos entre los 10 a 19 años, el 33% de encuestados están comprendidos entre los 20 a 39 años, el 22% de encuestados están comprendidos entre los 40 a 59 años, el 15% de encuestados están comprendidos entre los 60 a 79 años, y el 3% de encuestados oscila más de 80 años

4.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad?

Cuadro N.-10

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.- Si	241	75,08	75
2.- No	63	19,63	20
00.- NSC	17	5,30	5
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

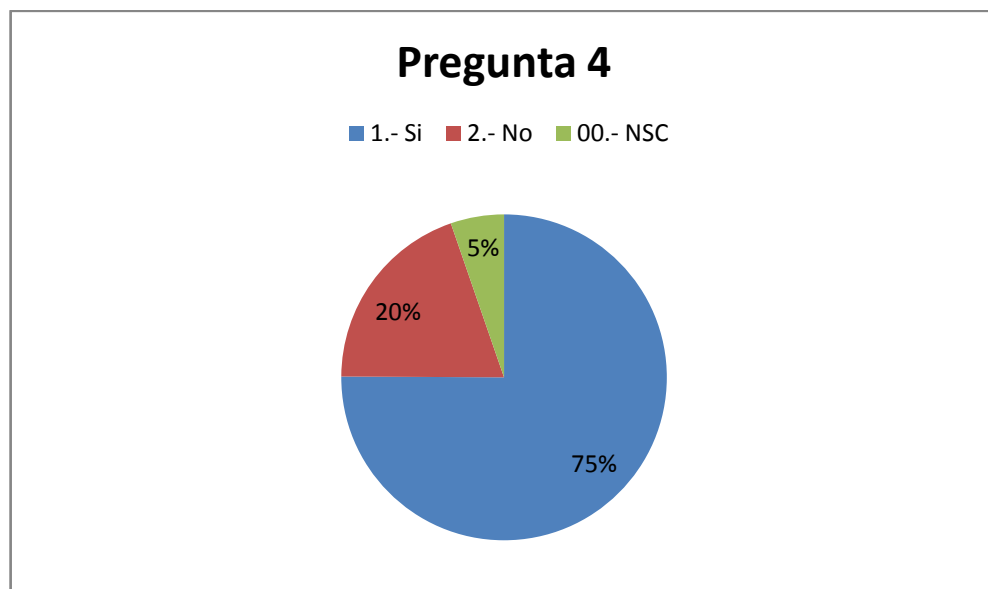


Gráfico N.- 8

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 10

Análisis e Interpretación

De los encuestados corresponde a un 75% quienes determinan que si han presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad, mientras que un 20% no lo ha presenciado y un 5% no responden a la pregunta.

5.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad?

Cuadro N.-11

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Vecinales	148	46,11	46
2.- Linderos	85	26,48	27
3.- Agua de Regadío	27	8,41	8
4.-Violencia Intrafamiliar	48	14,95	15
00.- NSC	13	4,05	4
Suman	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

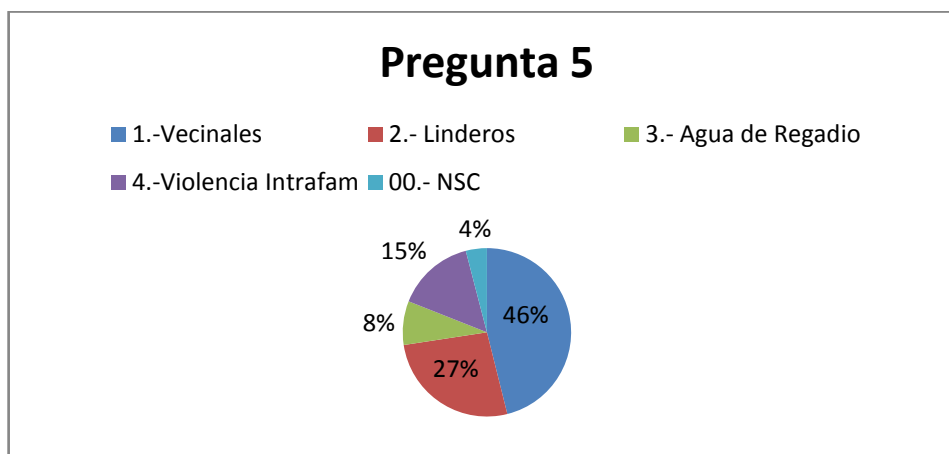


Gráfico N.- 9

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-11

Análisis e Interpretación

En lo referente a esta pregunta el 46% manifiesta que los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad son por causas vecinales, en tanto que el 26% corresponde a conflictos por linderos, el 15% por violencia intrafamiliar, existe un 8% por agua de regadío y el 4% no conoce los motivos de conflicto.

6.- ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad?

Cuadro N.- 12

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Vecinos	138	42,99	43
2.- Barrio	66	20,56	21
3.- Familia	90	28,04	28
00.- NSC	27	8,41	8
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

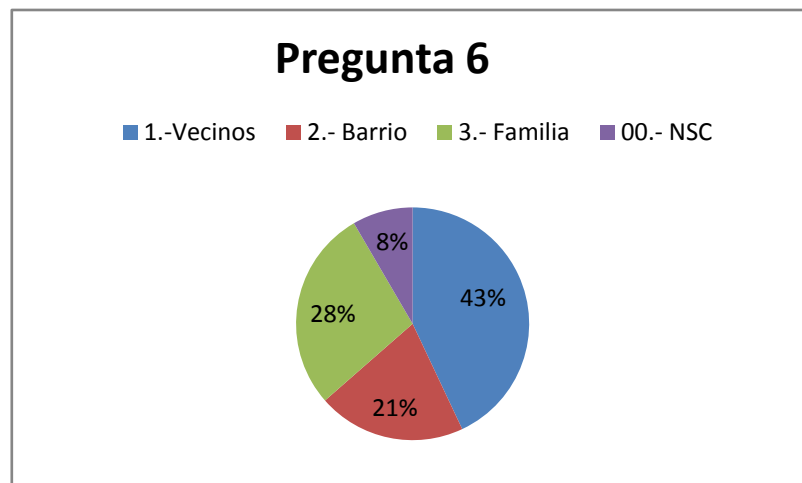


Gráfico N.- 10

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-12

Análisis e Interpretación

Con relación a lo preguntado se pelean más en la comunidad los vecinos con un 43%, en relación a las peleas de los miembros del barrio en 21%, la familia se enfrenta en un 28% y el 8% desconoce sobre datos de la pregunta.

7.- ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad?

Cuadro N.-13

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Agresión Física	16	4,98	5
2.- Agresión Verbal	262	81,62	82
3.- Agresión Psicológica	38	12,00	12
00.- NSC	5	1,4	1
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

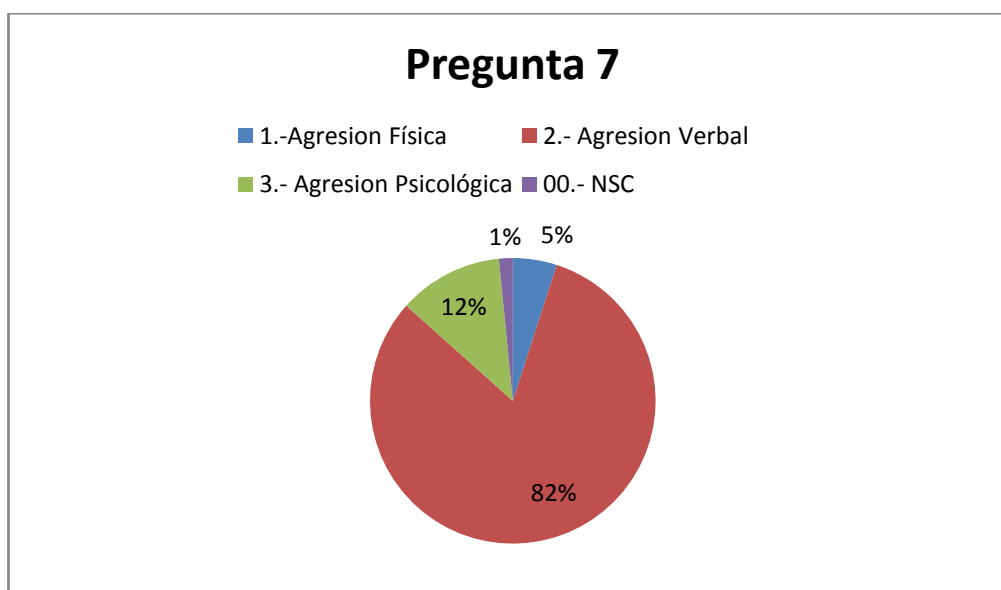


Gráfico N.- 11

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-13

Análisis e Interpretación

Del total de la población encuestada el 5 % manifiesta que en las peleas existen agresión física, el 82% estima que las peleas acarrear agresión física, el 12 % con agresión psicológica y un 5% no contesta la pregunta.

8.- ¿Con qué frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad?

Cuadro N.-14

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Siempre	132	41,12	41
2.- Ocasionalmente	128	39,88	40
3.- Nunca	44	13,71	14
00.- NSC	17	5,30	5
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

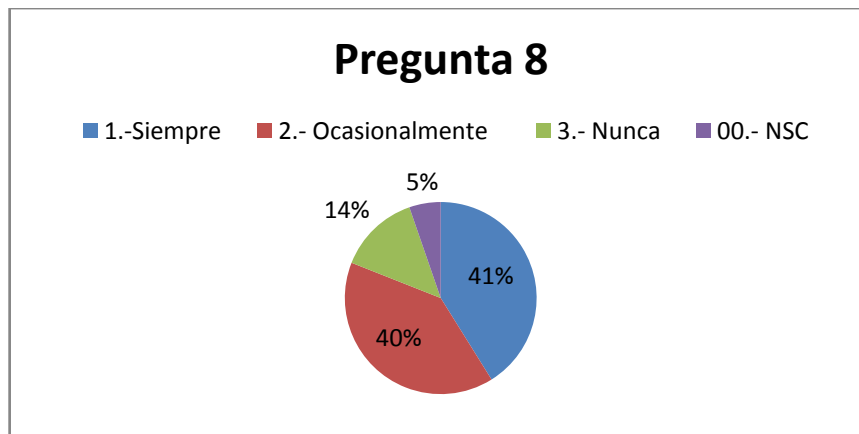


Gráfico N.- 12

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-14

Análisis e Interpretación

Con respecto a la pregunta la comunidad manifiesta en un 41% que las peleas se dan siempre, en un 40% se manifiesta que las peleas son ocasionalmente, tenemos el 14 % que respondió nunca y el 5% desconoce la respuesta a la pregunta.

9.- ¿Dónde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad?

Cuadro N.-15

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-En la casa	46	14,33	14
2.-En sitios Públicos	267	83,18	83
00.- NSC	8	2,49	3
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

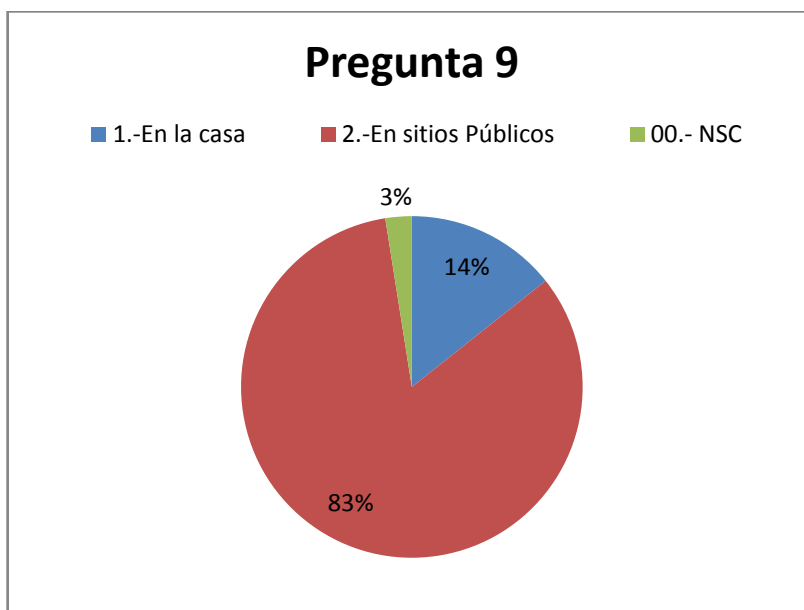


Gráfico N.- 13

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 15

Análisis e Interpretación

De la muestra encuesta responden a la pregunta entablada que en un 83% las peleas de la comunidad se dan en los sitios públicos, el 14% manifiesta que se pelean en la casa y el 3% desconoce donde se dan las peleas de la comunidad.

10.- ¿En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad?

Cuadro N.-16

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-En Familia	38	11,84	12
2.- En la Tenencia	227	70,72	71
3.- En los juzgados	50	15,58	15
00.- NSC	6	1,87	2
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

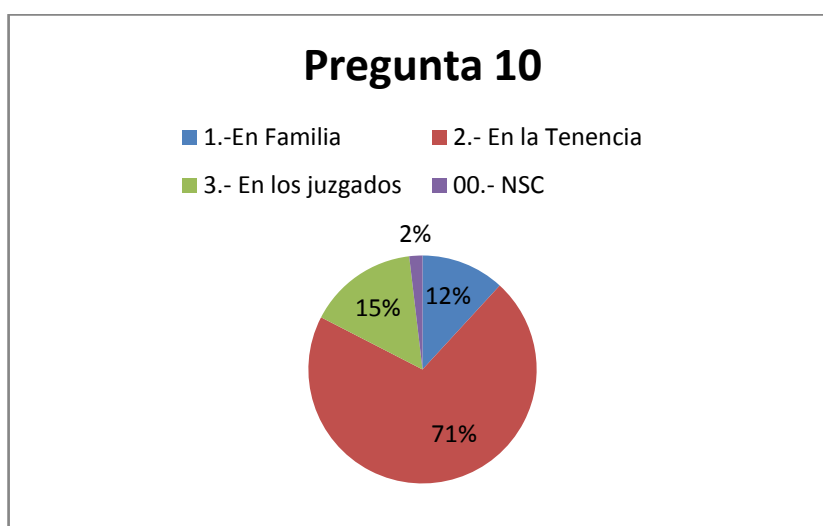


Gráfico N.- 14

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro n.- 16

Análisis e Interpretación

De los encuestados corresponde a un 71% quienes afirman que las peleas se solucionan en la tenencia política, mientras que el 15% establece que se soluciona en los juzgados, el 12% sostiene que es dentro de la familia, y el 2% no está al tanto de la respuesta.

11.- ¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad?

Cuadro N.-17

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Familiares	18	5,61	6
2.- Presidente Barrio	10	3,12	3
3.- Junta Parroquial	7	2,18	2
4.-Teniente Político	286	89,10	89
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

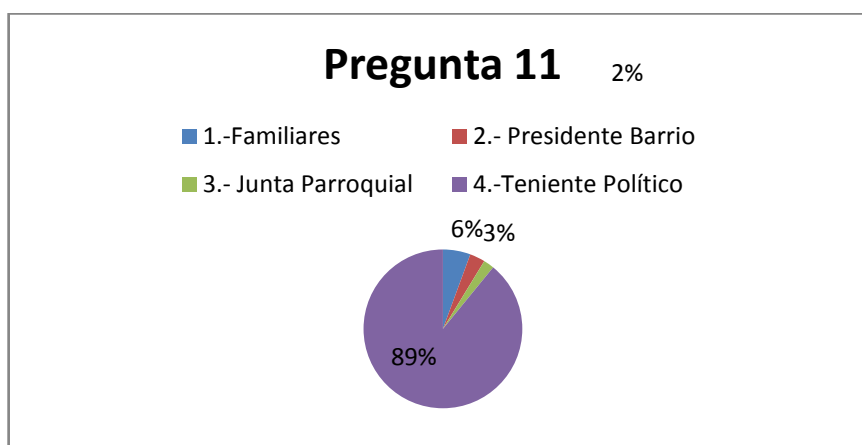


Gráfico N.- 15

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 17

Análisis e Interpretación

Tabulados los datos y elaborado el gráfico correspondiente es posible determinar que en un 89% es el teniente político quien interviene para la solución de conflictos, el 6% han sabido manifestar que son los familiares quienes intervienen, en un 3% el presidente del barrio y en un 2% interviene la junta parroquial.

12.- ¿Por qué se eligen a las autoridades de la Comunidad?

Cuadro N.-18

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-solucionar peleas	87	27,10	27
2.- que los representen	227	70,72	71
00.- NSC	7	2,18	2
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

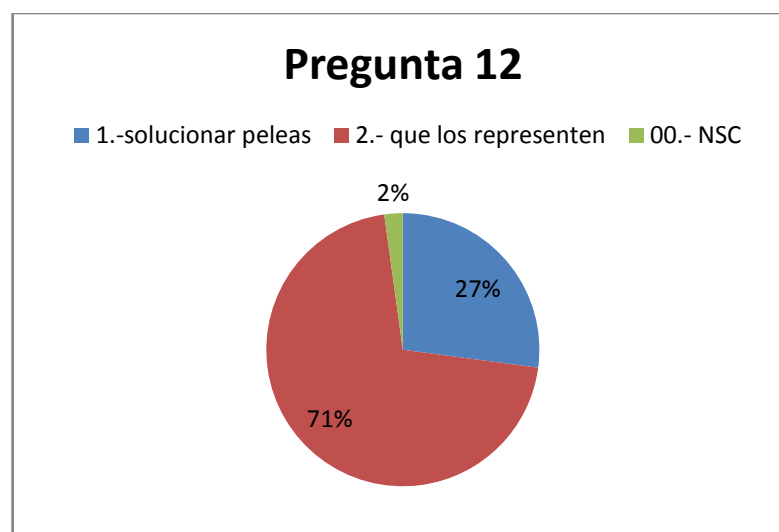


Gráfico N.- 16

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-18

Análisis e Interpretación

Con relación a esta pregunta se puede conocer que la población en un 71% dice que se escoge a las autoridades para que los represente, el 27% para solucionar conflictos, y el 2% no respondió la pregunta.

13.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad?

Cuadro N.-19

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Diálogo	166	51,71	52
2.- Mediación	21	6,54	6
3.-Justicia Ordinaria	132	41,12	41
00.- NSC	2	0,62	1
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

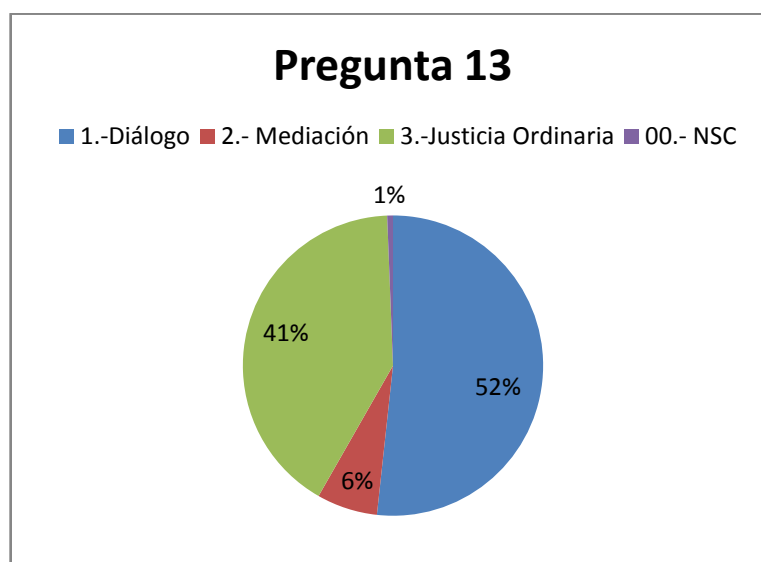


Gráfico N.- 17

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-19

Análisis e Interpretación

De los datos recolectados la comunidad manifiesta con un 52% que la solución a las peleas es el diálogo, el 6% menciona que es tratando de mediar, el 41% accede a la justicia ordinaria y el 1% no aplica a la pregunta.

14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N.-20

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	308	95,95	96
2.- No	13	4,05	4
00.- NSC	0	0,00	0
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

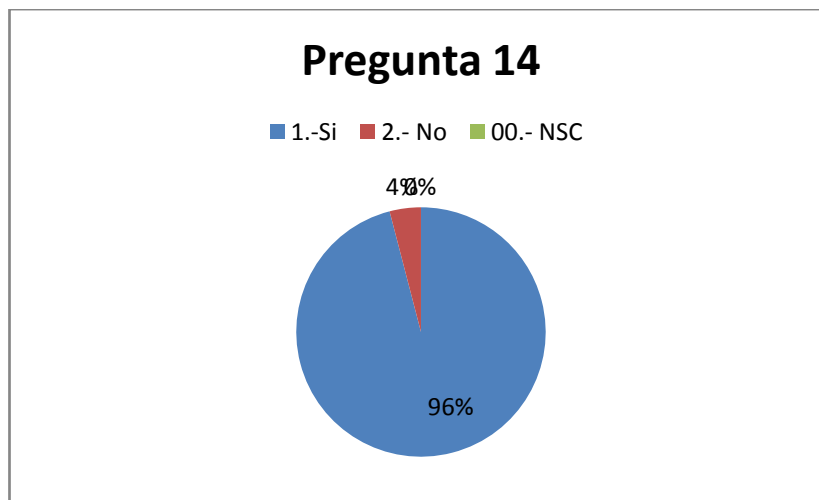


Gráfico N.- 18

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-20

Análisis e Interpretación

De los datos recolectados la comunidad manifiesta con un 96% que si ha presenciado un conflicto familiar, el 4% no ha presenciado toda la población respondió a la encuesta.

15.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?

Cuadro N.-21

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Alcohol	125	38,94	39
2.- Herencias	101	31,46	32
3.-infidelidades	56	17,45	17
4.-falta de comunicación	39	12,15	12
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

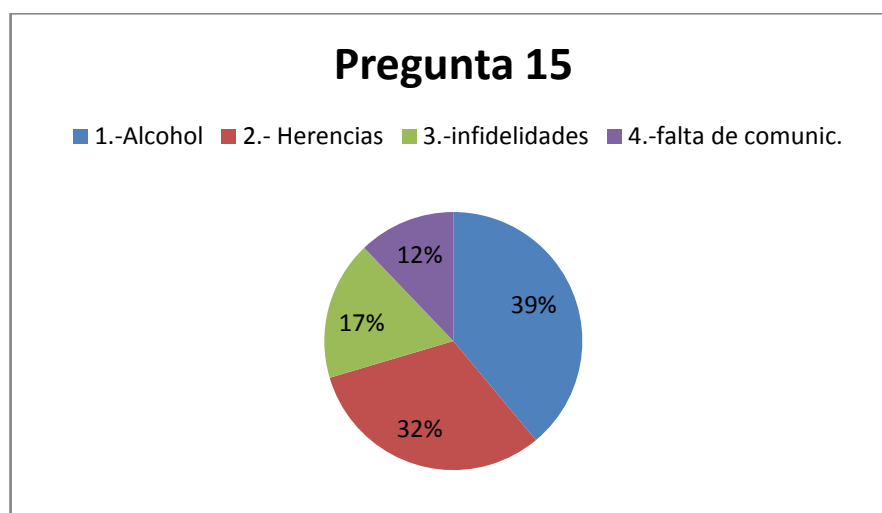


Gráfico N.- 19

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 21

Análisis e Interpretación

Mediante la recolección de la información las personas encuestadas ha manifestado que en un 39% los motivos principales para los conflictos familiares es el alcohol, el 32% dice que otro motivo son las herencias, el 17% mantiene que es por infidelidades, y en un 12% se da por la falta de comunicación.

16.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?

Cuadro N.-22

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Padres	235	73,21	73
2.- Hijos	50	15,58	16
3.-Otros Familiares	36	11,21	11
00.- NSC	0	0,00	0
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

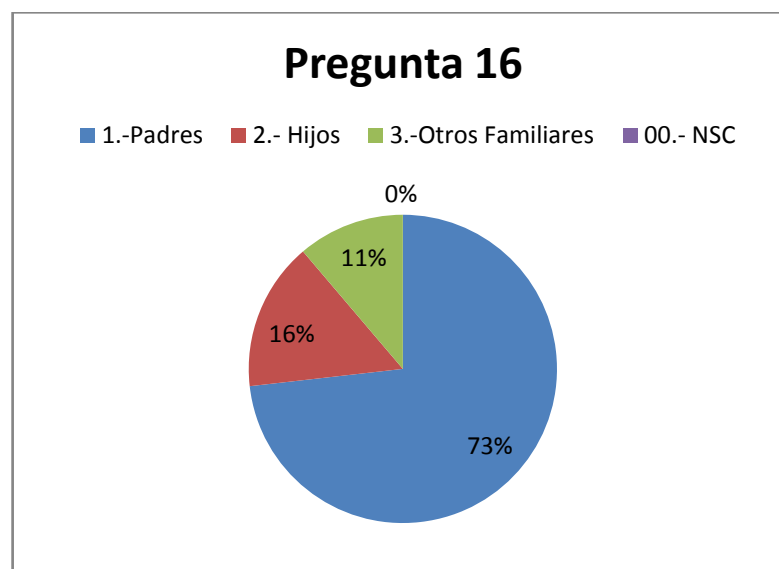


Gráfico N.- 20

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-22

Análisis e Interpretación

Una vez realizada la correspondiente tabulación se ha determinado que en un 73% los padres son los que más conflictos tienen dentro del hogar, en un 16% se afirma que son los hijos y en un 11% otros familiares tienen conflictos, dentro de la familia.

17.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?

Cuadro N.-23

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Agresión Verbal	297	92,52	93
2.- Agresión Física	24	7,48	7
00.- NSC	0	0,00	0
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

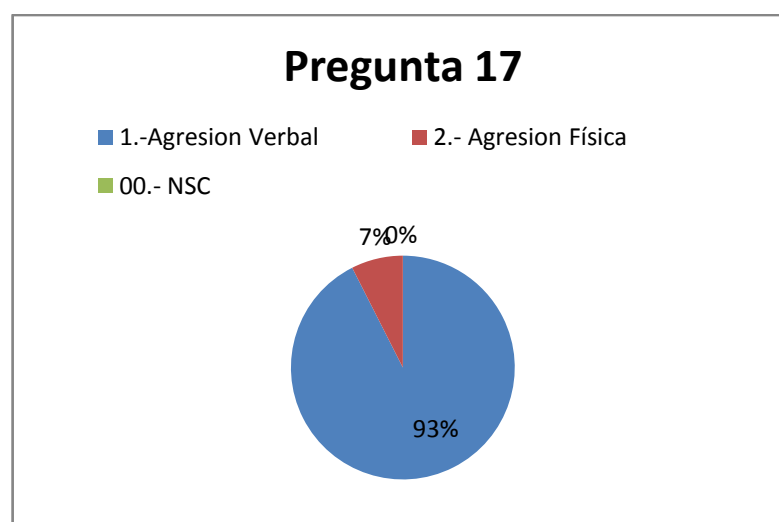


Gráfico N.- 21

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 23

Análisis e Interpretación

Determinada la encuesta y tabulados los datos la población encuesta manifiesta que en un 93% el modo de pelea familiar es agresión verbal, mientras que el 7% dice que el modo de pelea más común es la agresión física.

18.- ¿Por lo general cuando se pelean los padres?

Cuadro N.-24

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Siempre	9	2,80	3
2.- Ocasionalmente	212	66,04	66
3.-Nunca	2	0,62	1
00.- NSC	98	30,53	30
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

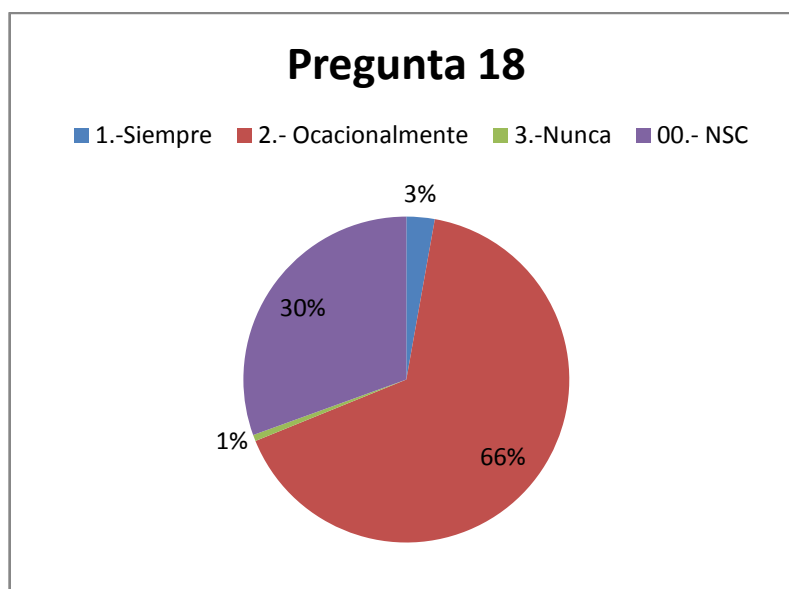


Gráfico N.- 22

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-24

Análisis e Interpretación

De los datos recolectados la comunidad manifiesta con un 96% que si ha presenciado un conflicto familiar, el 4% no ha presenciado toda la población respondió a la encuesta.

19.- ¿Por lo general dónde se pelean los padres?

Cuadro N.-25

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-En casa	271	84,42	84
2.- En sitios públicos	31	9,66	10
00.- NSC	19	5,92	6
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

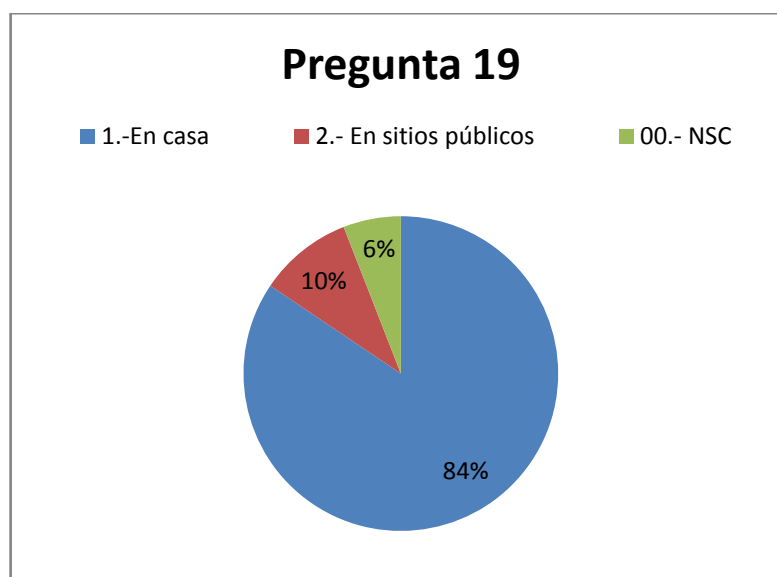


Gráfico N.-23

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 25

Análisis e Interpretación

Una vez realizado el muestreo de datos se pudo observar que el 84% de encuestados manifiestan que los padres por lo general se pelean en la casa, el 10% manifestó que el sitios públicos y el 6% desconoce la información de la pregunta.

20.- ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?

Cuadro N.-26

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-En el hogar	243	75,70	76
2.- En la tenencia	70	21,81	22
00.- NSC	8	2,49	2
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

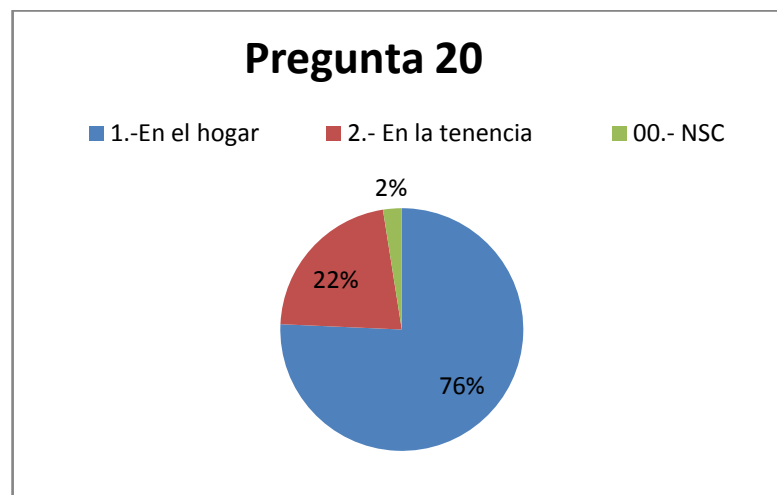


Gráfico N.- 24

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-26

Análisis e Interpretación

Con respecto a la pregunta la población encuestada en un 76% manifiestan que por lo general se solucionan los problemas familiares en el hogar, en un 22% dicen que se solucionan en la tenencia política y el 2% no responde a la pregunta.

21.- ¿Quién o quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N.-27

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Miembros Familia	216	67,29	67
2.- Autoridades	59	18,38	18
3.-Líderes Espirituales	15	4,67	5
00.- NSC	31	9,66	10
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

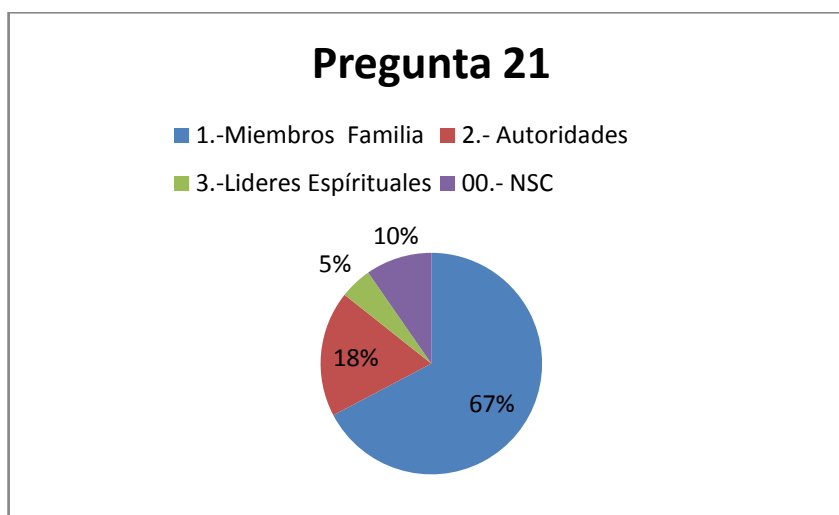


Gráfico N.-25

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-27

Análisis e Interpretación

De los datos obtenidos las personas encuestadas pertenecientes al 67% manifiestan que intervienen en la solución de peleas o enfrentamientos familiares los miembros de cada familia, el 18% dice que intervienen las autoridades, el 5% explica que son los líderes espirituales que ayudan a solucionar el conflicto, y el 10% no supo responder a la pregunta.

22.- ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos?

Cuadro N.-28

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Por afinidad	7	2,18	2
2.- Por economía	238	74,14	74
3.-Por rapidez	74	23,05	23
00.- NSC	2	0,62	1
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

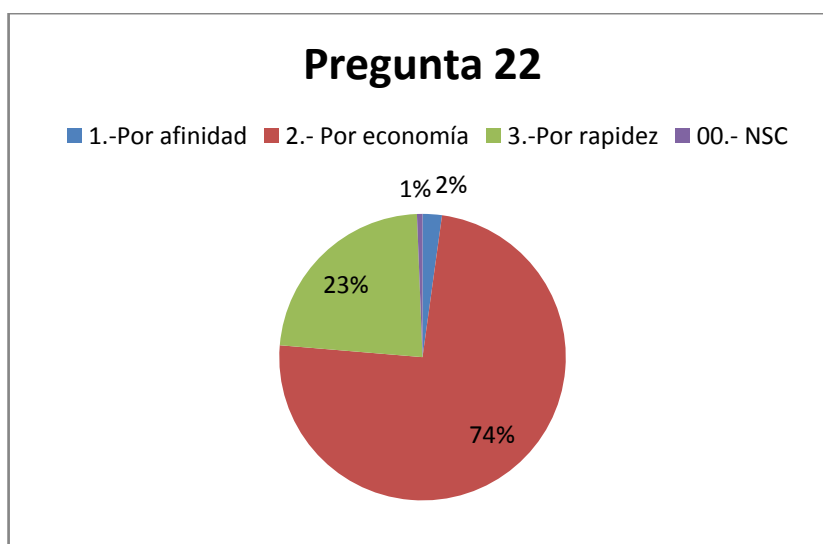


Gráfico N.- 26

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 28

Análisis e Interpretación

Con relación a lo preguntado por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar los conflictos el 74% de encuestados manifiesta que es por economía, mientras que el 23% lo hace por rapidez, el 2% muchas veces los eligen por afinidad, y el 1% no aplica.

23.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar?

Cuadro N.-29

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Diálogo	257	80,06	80
2.-Mediación	7	2,18	2
3.- Justicia Ordinaria	56	17,45	18
00.- NSC	1	0,31	0
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

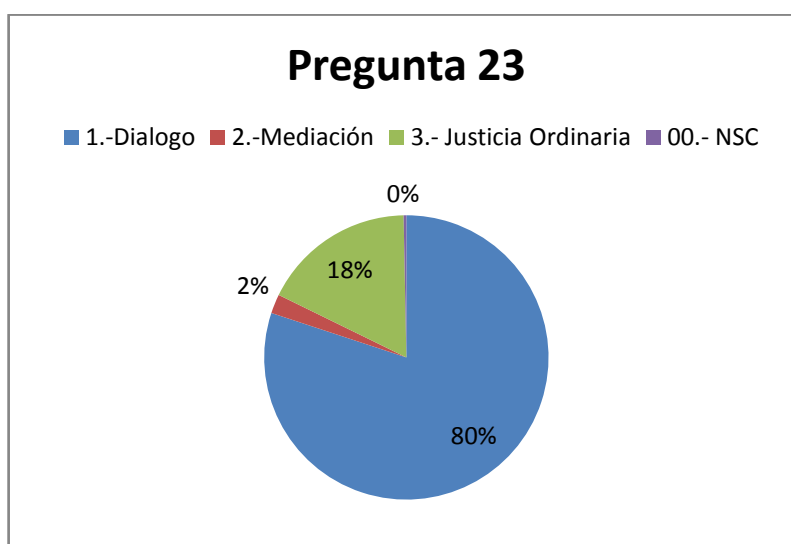


Gráfico N.- 27

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 29

Análisis e Interpretación

Una vez tabulados los datos las personas encuestadas manifiestan que el 80% soluciona la pelea o enfrentamiento familiar con el dialogo, el 18% lo hace mediante la justicia ordinaria, en tanto que el 2% dice que es con un proceso de mediación.

24.- ¿Ha escuchado hablar de mediación?

Cuadro N.-30

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	78	24,30	24
2.- No	202	62,93	63
00.- NSC	41	12,77	13
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

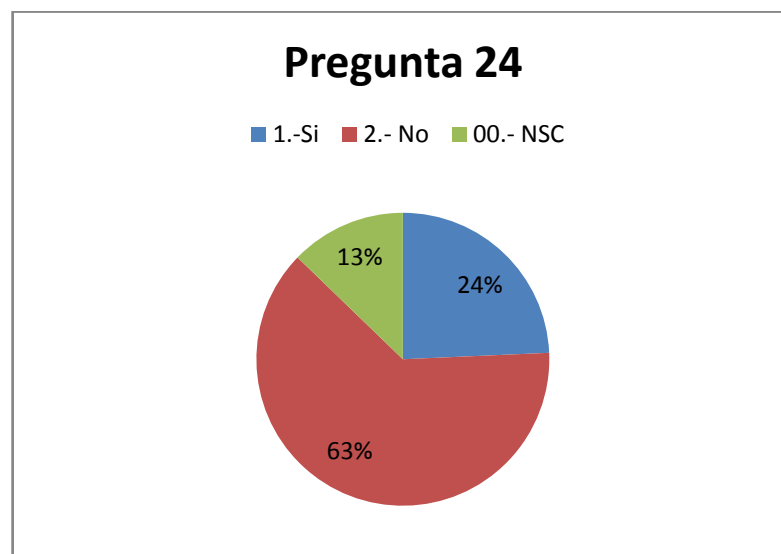


Gráfico N.- 28

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-30

Análisis e Interpretación

En lo referente a esta pregunta las personas en un 24% dicen que si han escuchado hablar sobre la mediación, en tanto que el 63% de personas no han escuchado hablar sobre mediación y el 13% desconoce la pregunta por tanto no contesta.

25.- ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?

Cuadro N.-31

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	57	17,76	18
2.- No	223	69,47	69
00.- NSC	41	12,77	13
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

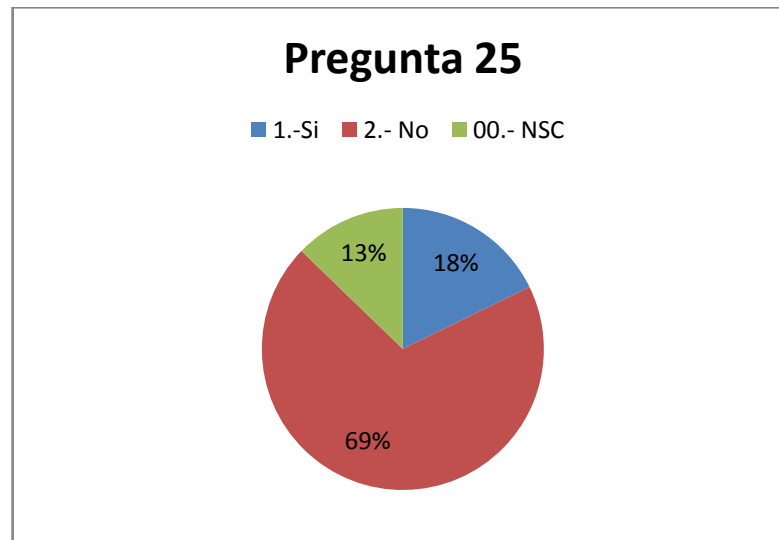


Gráfico N.-29

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 31

Análisis e Interpretación

Una vez tabulados los datos el 69% de personas dicen que no conocen lo que es la mediación, mientras el 18% conoce sobre lo preguntado y el 13% no aplica a la pregunta.

26.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?

Cuadro N.-32

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	232	72,27	72
2.- No	31	9,66	10
00.- NSC	58	18,07	18
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

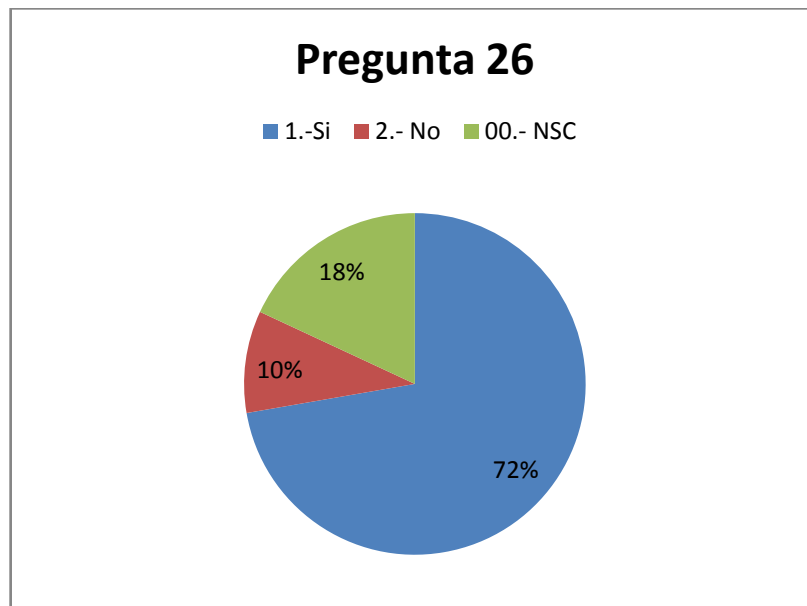


Gráfico N.- 30

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 32

Análisis e Interpretación

Con respecto a la pregunta si la comunidad estaría dispuesta a recibir capacitación el 72% de personas responden que sí, mientras que el 10% no está dispuesto, y el 18% no responde a la pregunta.

27.- ¿Estaría de acuerdo que en la Parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?

Cuadro N.-33

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	302	94,08	94
2.- No	11	3,43	3
00.- NSC	8	2,49	3
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

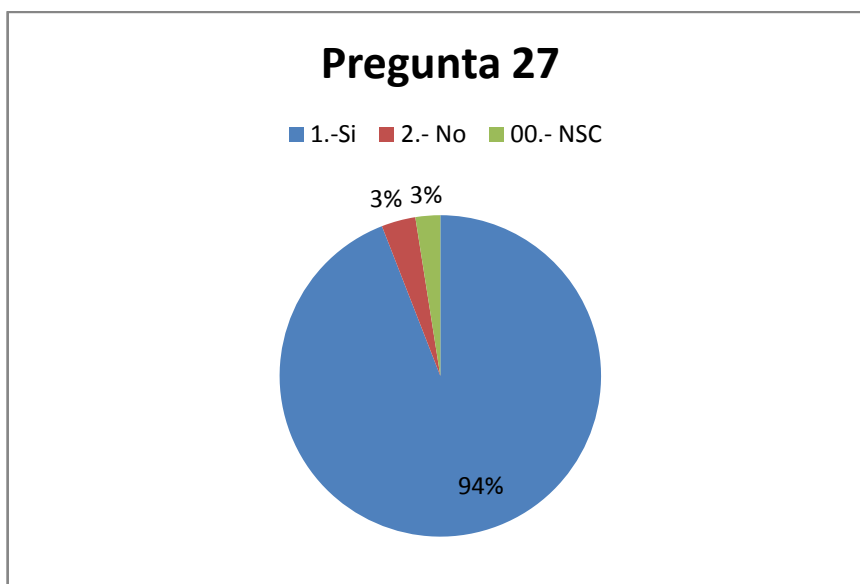


Gráfico N.- 31

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 33

Análisis e Interpretación

Realizada la encuesta a la población y tabulados que fueron los datos el 94% de personas manifestaron que si estarían de acuerdo que exista un centro para solucionar conflictos en la parroquia, mientras que el 3% dijo que no estaría de acuerdo y el otro 3% restante no contesta la pregunta.

28.- ¿Sabe lo que es el arbitraje?

Cuadro N.-34

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	12	3,74	4
2.- No	220	68,54	68
00.- NSC	89	27,73	28
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

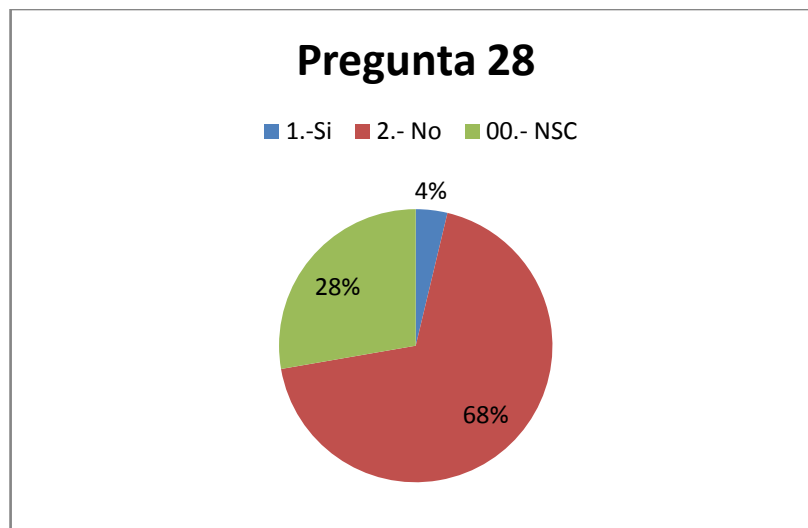


Gráfico N.- 32

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-34

Análisis e Interpretación

Realizada la encuesta a la población y tabulados que fueron los datos el 68% de personas manifestaron que no saben lo que es el arbitraje, en tanto que el 4% dijo que si conoce algo de que se trata y el 28% no supo responder a la pregunta.

29.- ¿Conoce si los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?

Cuadro N.-35

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	9	2,80	3
2.- No	296	92,21	92
00.- NSC	16	4,98	5
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

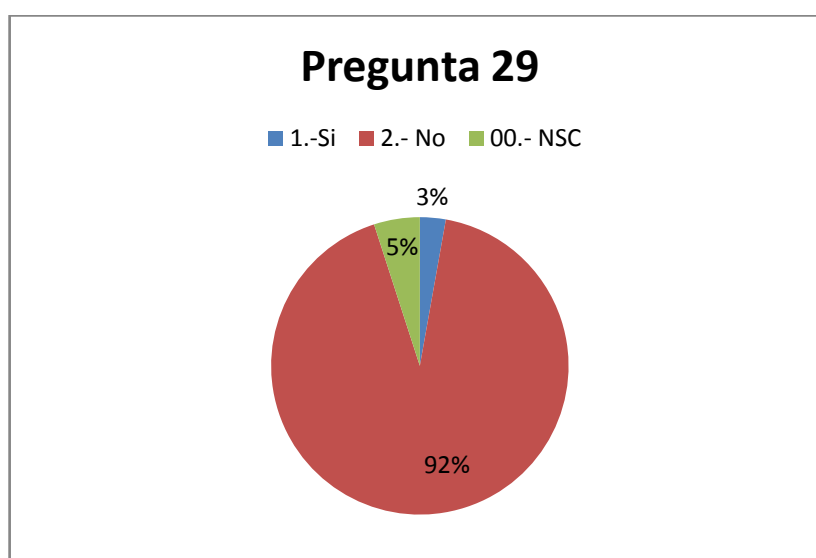


Gráfico N.-33

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-35

Análisis e Interpretación

Con respecto a la pregunta si la población encuestada conoce si los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos producen ahorro económico en una pelea el 92% ha respondido que no conocen, mientras que el 3% conoce y manifiesta que si hay ahorro con la aplicación, pero el 5% no responde a la pregunta.

30.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?

Cuadro N.-36

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	1	0,31	0
2.- No	249	77,57	78
00.- NSC	71	22,12	22
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

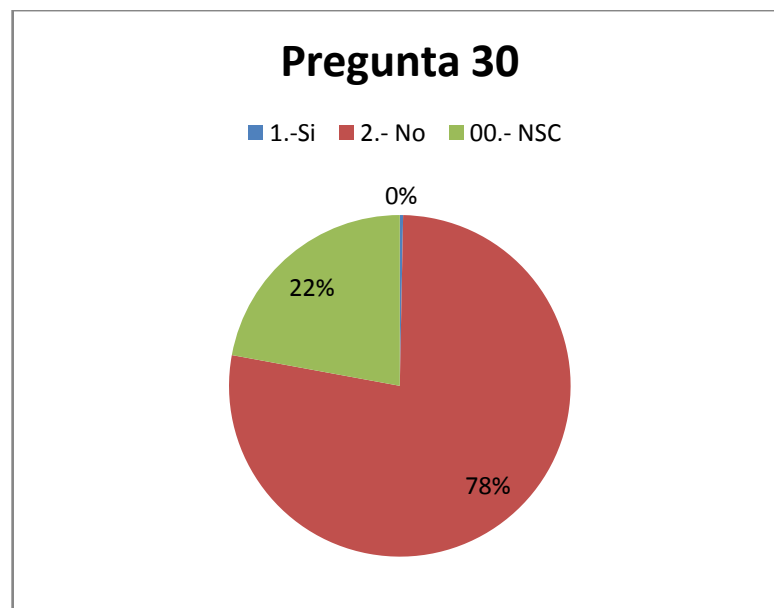


Gráfico N.- 34

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 36

Análisis e Interpretación

Con respecto a la pregunta si la población conoce sobre casos que se han solucionado por arbitraje el 78% de encuestados manifiesta que no, el 0% que equivale a una persona responde que sí, mientras el 22% no aplica a la pregunta por desconocer.

31.- ¿Considera que un proceso judicial es rápido?

Cuadro N.-37

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	31	9,66	10
2.- No	282	87,85	88
00.- NSC	8	2,49	2
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

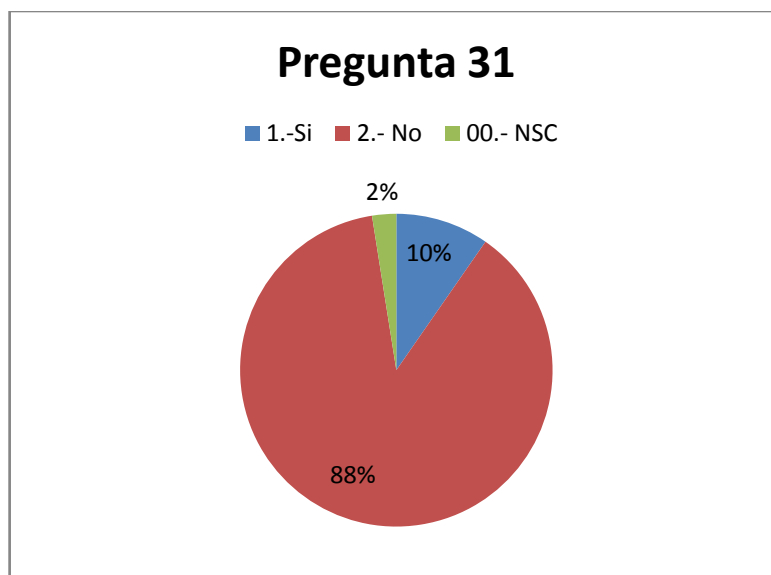


Gráfico N.- 35

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 37

Análisis e Interpretación

Una vez tabulados los datos en relación a la pregunta el 88% de encuestados responde que no es rápido un proceso judicial, mientras el 10% considera que si lo es, pero el 2% no aplico a la pregunta.

32.- ¿Ha planteado Usted una demanda Judicial en el último año?

Cuadro N.-38

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	12	3,74	4
2.- No	309	96,26	96
00.- NSC	0	0,00	0
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

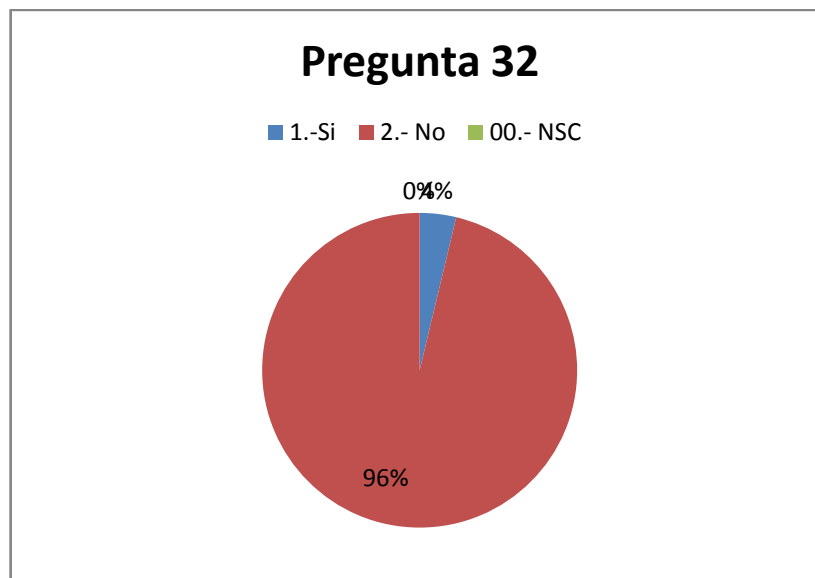


Gráfico N.- 36

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 38

Análisis e Interpretación

Una vez tabulados los datos en relación a la pregunta el 96% de encuestados responde que no ha planteado una demanda judicial en el último año, tenemos también que el 4% si ha presentado una demanda.

33.- ¿Conoce personas que han planteado juicios?

Cuadro N.-39

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	39	12,15	12
2.- No	277	86,29	86
00.- NSC	5	1,56	2
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

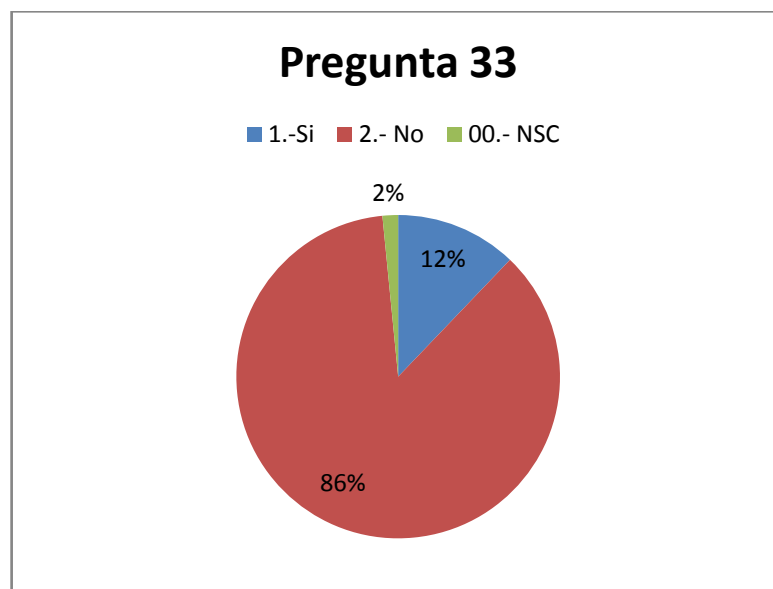


Gráfico N.- 37

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-39

Análisis e Interpretación

Con respecto a la pregunta entablada en la boleta de encuesta si conoce personas que han entablado juicios el 86% de personas encuestadas respondieron que no, el 12% respondieron que si conocen y el 2% no conoce.

34.- ¿Cree que los conflictos son más comunes en los jóvenes de la comunidad?

Cuadro N.-40

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	102	31,78	32
2.- No	190	59,19	59
00.- NSC	29	9,03	9
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

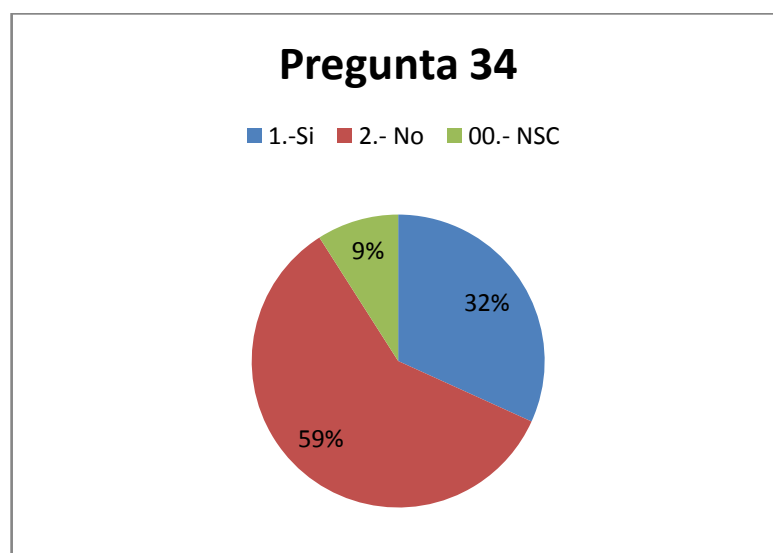


Gráfico N.- 38

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-40

Análisis e Interpretación

Realizada la tabulación correspondiente de los datos de esta pregunta el 59% manifiesta que los conflictos no son más comunes en los jóvenes de la comunidad, el 32% dice que si son comunes los conflictos en los jóvenes y el 9% no conoce sobre la pregunta.

35.- ¿Cree que la relación entre los miembros de la comunidad es buena?

Cuadro N.-41

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	187	58,26	58
2.- No	123	38,32	38
00.- NSC	11	3,43	4
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

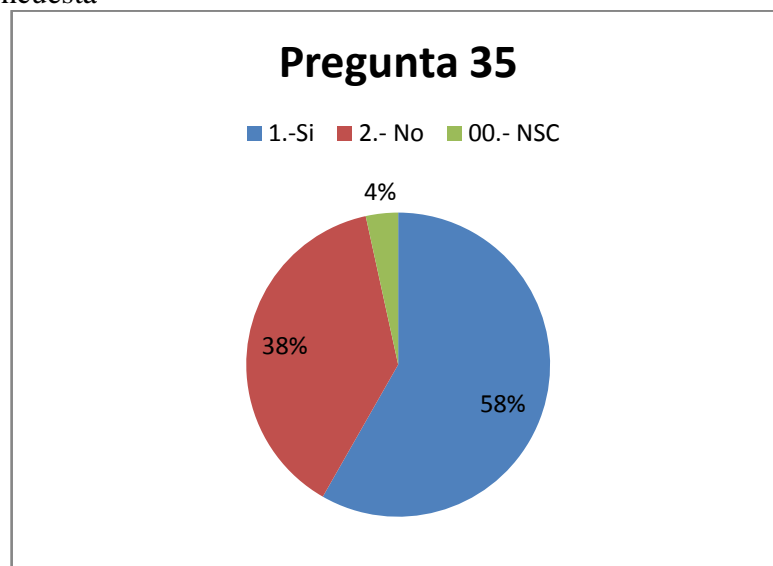


Gráfico N.- 39

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-41

Análisis e Interpretación

Realizada la tabulación correspondiente de los datos de esta pregunta el 58% de encuestados manifiesta que la relación entre los miembros de la comunidad si es buena, el 38% determina que la creación de la comunidad no es buena y el 4% no aplica a la pregunta por no saber la respuesta.

36.- ¿Solucionaría un conflicto utilizando un Método Alternativo de Solución de Conflictos?

Cuadro N.-42

Detalle	Frecuencia	%	% válido
1.-Si	191	59,50	60
2.- No	97	30,22	30
00.- NSC	33	10,28	10
Suma	321	100,00	100

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

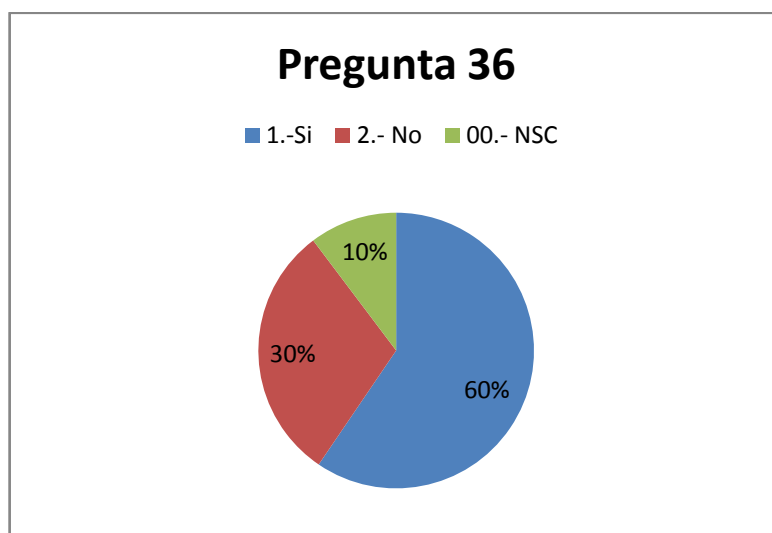


Gráfico N.-40

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-42

Análisis e Interpretación

Con respecto a la pregunta entablada el 60% de encuetados dicen que si solucionarían un conflicto utilizando los métodos alternativos de solución de conflictos, el 30% dice que no utilizaría un método alternativo para solucionar conflictos y el 10% no supo responder.

Verificación de la Hipótesis
Determinación de casos esperados de χ^2

Cuadro N.- 43

Pregunta	Respuesta			
	Si	No	NSC	Suma
¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad?	241	63	17	321
¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?	308	13	0	321
¿Cree que la relación entre los miembros de la comunidad es buena?	187	123	11	321
¿Cree que los conflictos son más comunes en los jóvenes de la comunidad?	102	190	29	321
¿Ha escuchado hablar de mediación?	78	202	41	321
¿Sabe lo que es el arbitraje?	12	220	89	321
¿Considera que un proceso judicial es rápido?	31	282	8	321
¿Ha planteado Usted una demanda Judicial en el último año?	12	309	0	321
¿Conoce personas que han planteado juicios?	39	277	5	321
Suma	1010	1679	200	2889
Casos esperados	112,22	321,00	22,22	

Fuente: INEC2001
 Elaborado: Cristina Poveda

Cálculo de χ^2

Cuadro: N.- 44

	O	E	O - E	(O - E) ²	(O - E) ² /E
SI	241	112,22	128,78	16.583,72	147,775688
	308	112,22	195,78	38.329,81	341,559512
	187	112,22	74,78	5.592,05	49,831121
	102	112,22	- 10,22	104,45	0,93074675
	78	112,22	- 34,22	1.171,01	10,4349349
	12	112,22	- 100,22	10.044,05	89,5031937
	31	112,22	- 81,22	6.596,69	58,7835359
	12	112,22	- 100,22	10.044,05	89,5031937
	39	112,22	- 73,22	5.361,17	47,7737337
NO	63	112,22	- 49,22	2.422,61	21,5880271
	13	112,22	- 99,22	9.844,61	87,7259704
	123	112,22	10,78	116,21	1,0355409
	190	112,22	77,78	6.049,73	53,9095384
	202	112,22	89,78	8.060,45	71,8272001
	220	112,22	107,78	11.616,53	103,515669
	282	112,22	169,78	28.825,25	256,863736
	309	112,22	196,78	38.722,37	345,05764
	277	112,22	164,78	27.152,45	241,957302
NSC	17	112,22	- 95,22	9.066,85	80,7952985
	0	112,22	- 112,22	12.593,33	112,22
	11	112,22	- 101,22	10.245,49	91,2982392
	29	112,22	- 83,22	6.925,57	61,7142078
	41	112,22	- 71,22	5.072,29	45,1995045
	89	112,22	- 23,22	539,17	4,80456603
	8	112,22	- 104,22	10.861,81	96,7903083
	0	112,22	- 112,22	12.593,33	112,22
	5	112,22	- 107,22	11.496,13	102,442777
Valor de χ^2					2727,06118

Elaborado: Cristina Poveda
Fuente: Cuadro N.- 43

Determinación de los Grados de libertad

$$gl = (NF-1)*(NC-1)$$

$$gl = (9-1)*(3-1)$$

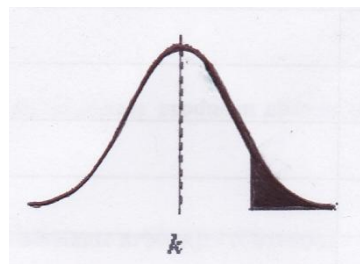
$$gl = 8 * 2$$

$$gl = 16$$

Ubicación que debió haber asumido χ^2

$$\chi^2 = 26,2962$$

Contraste de la hipótesis



$$H_0: 0 = k$$

$$H_1: 0 \neq k$$

$$H_1: 2727,00 \neq 26,2962$$

$$H_0: 0 \leq k$$

$$H_1: 0 > k$$

$$H_1: 2727,00 > 26,2962$$

Gráfico N.-41

Elaborado por Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.-44

La falta de aplicación de los MASC en la Parroquia Presidente Urbina, Cantón Píllaro provoca el congestionamiento de la administración de justicia en el Cantón Píllaro.

La Constitución de la República del Ecuador, reconoce procedimientos alternativos para la solución de conflictos que por su naturaleza sean transigibles dentro del ámbito legal ya que coadyuvan a una correcta administración de justicia haciendo respetar los derechos y garantías constitucionales.

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia y el debido proceso se crea el decreto ejecutivo N. 872 donde contiene el estado de excepción de la función judicial que se aplicó dentro del territorio Ecuatoriano, consagra como finalidad principal erradicar la acumulación de causas buscando una adecuada operatividad de los órganos judiciales.

Las encuestas aplicadas a los moradores de la Parroquia Presidente Urbina del Cantón Píllaro, dieron como resultado que desconocen sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, por ende la mala práctica de acudir al planteamiento de demandas como opción única para acceder a la justicia.

La ley de Arbitraje y Mediación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos al cual las partes pueden someter de mutuo acuerdo para solucionar de una manera más rápida y eficaz sus conflictos.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Una vez que se revisaron detenidamente los datos de la encuesta se puede concluir que la Parroquia Presidente Urbina del Cantón Pillaro, está conformada por siete comunidades entre ellas tenemos Chagrapamba, Penileo, La esperanza, Tres esquinas, Santa Rosa, La Unión, y Urbina Centro donde con un 22% se encuentra el grupo más numeroso de habitantes encuestados.

En la parroquia Presidente Urbina del Cantón Píllaro existen conflictos donde la mayor parte de la comunidad acude al Teniente Político para buscar una solución rápida a sus problemas, a la vez estas personas desconocen sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, pero les gustaría capacitarse para poder solucionar sus conflictos de una manera eficaz con un método alternativo.

La dilación en el despacho de las causas judiciales, han generado perjuicios, que conllevan a buscar mecanismos distintos de la justicia ordinaria. El perjuicio por la demora procesal no sólo afecta a las partes involucradas, sino a toda una comunidad que busca una justicia ágil.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, deben ser de obligatorios antes de iniciar a un proceso judicial, para evitar gastos y pérdida de tiempo innecesarios aplicando una conciliación extrajudicial.

Debe existir una mayor difusión sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos para que toda la población pueda acceder a ellos conociendo sus ventajas, finalidades, celeridad, dando así soluciones más rápidas y con trascendencia jurídica.

Recomendaciones

De la presente investigación se puede establecer que la base fundamental para la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos es involucrar directamente a las partes en la solución de sus controversias y a la vez consolidarlo como un elemento de cultura en la sociedad.

Con el desarrollo que día a día van teniendo los países debemos ir buscando fórmulas que garanticen una mayor seguridad jurídica, para un mejor desarrollo de las inversiones, y con ello avanzar hacia la construcción de una economía sustentable.

Para lograr descongestionar los juzgados y crear una cultura de paz es necesaria la inclusión de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a través de la capacitación social con la participación de toda la comunidad y sobre todo los habitantes de la parroquia Presidente Urbina del Cantón Píllaro.

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos forman parte de un cambio en la forma de resolver los conflictos existentes, por lo tanto es necesario promover y difundir a la mayor parte de la población a comprometerse a solucionar sus problemas de una manera pacífica y con la ayuda de un tercero imparcial.

Es importante capacitar a moradores de la comunidad como mediadores para que intervengan de manera imparcial en los procesos, ellos deberían ser calificados técnicamente por un órgano del Estado en los que haya participación de la sociedad.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos:

- Título: Capacitación a los moradores de las comunidades de la Parroquia Presidente Urbina para que desempeñen el papel de mediadores comunitarios.
- Institución ejecutora: Universidad Técnica de Ambato, Junta Parroquial.
- Beneficiarios: Moradores de la Parroquia
- Ubicación: Parroquia Presidente Urbina del Cantón Píllaro
- Tiempo estimado para la ejecución: 3 meses
- Equipo Técnico responsable: Investigador
- Costo: \$ 570.00

Antecedentes de la Propuesta:

Los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos son parte fundamental del desarrollo social de un país, aportando al mejoramiento de la Administración de justicia.

Si bien es cierto el poder judicial ofrece a los ciudadanos los medios necesarios para la buena aplicación de la ley, y buscar una solución a los

problemas, pero el aumento diario y la complejidad de los trámites han ido provocando la desestabilización del sistema judicial.

Con el conocimiento y la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, se lograría la solución a muchos problemas porque se buscaría la implementación de una cultura de mediación y diálogo antes de iniciar un proceso judicial.

En la parroquia los pobladores acuden de manera frecuente donde el Teniente Político a tratar de solucionar sus problemas, pero les gustaría conocer más sobre las leyes puesto que existe un gran desconocimiento por parte de la comunidad sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Es necesario capacitar a los moradores locales dando a conocer las ventajas de la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, y su aplicación en conflictos individuales y comunitarios de manera práctica y así avanzar hacia una sociedad más pacífica.

Justificación

El aumento del número de procesos judiciales en la Provincia de Tungurahua es evidente y tiene varias causas como el crecimiento de la población, la crisis económica; la creación de nuevos juzgados y el aumento de personal ha sido la política para enfrentar el crecimiento del número de procesos.

Pero la medida adoptada como estrategia única tiene sus deficiencias, ya que nunca serán suficientes los órganos jurisdiccionales que se creen y no se enfrentará la causa de acumulación de procesos.

Para ello es necesario a una reformulación de la política judicial, buscando la difusión capacitación y aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de

Conflictos, como un medio eficaz para llevar la justicia a los sectores alejados de la Provincia, pues evitaría el costo y el tiempo de un proceso judicial, y permita resolver sus conflictos acorde con sus posibilidades y necesidades.

En beneficio de la Parroquia y la sociedad donde los conflictos explotan muchas veces con violencia y donde para la comunidad es difícil acceder a capacitación, y educación sobre la aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos de manera pacífica, y constructiva, es muy importante capacitar a ciertos moradores para que ellos apliquen en su parroquia.

Objetivos

General

- Realizar una Capacitación a los moradores de las comunidades de la Parroquia Presidente Urbina para que desempeñen el papel de mediadores comunitarios.

Específicos

- Desarrollar un seminario para dar a conocer las ventajas de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, encaminados al mejoramiento de la Administración de Justicia
- Ejecutar la propuesta

Análisis de Factibilidad

La propuesta es viable y factible dado que la política es una actividad humana que busca gobernar o dirigir el trabajo del Estado en beneficio de la sociedad, en un Estado democrático donde está la participación de los ciudadanos que debe ser activa.

Económicamente la propuesta es factible porque no se requiere de una fuerte inversión, legalmente se encuentra contemplado la aplicación de los MASC en nuestro sistema Jurídico.

Se busca a la vez adoptar como una práctica social, para imponer un nuevo paradigma para la resolución de los conflictos que implica autonomía, cooperación, buscando obtener una oportunidad de cambio en las relaciones sociales.

Aquí se aplica la equidad de género que está vinculada a la justicia e igualdad social permitiendo vincular a personas con características y necesidades comunes sin discriminación entre hombre y mujer sino al contrario estandarizar las oportunidades de desarrollo de ambos sexos.

La finalidad es promulgar y desarrollar estos métodos alternativos de solución de conflictos, para poder descongestionar las instancias judiciales luchando contra la solución violenta de conflictos que muchas veces se presentan.

Fundamentación

La capacitación nos permite alcanzar una educación formal de conocimientos y el desarrollo de habilidades, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de una misión.

La Constitución de la República del Ecuador, estipula el derecho a la educación de las personas a lo largo de su vida, para garantizar el desarrollo social y la construcción de un País soberano.

Dentro de la Ley Orgánica de Educación Superior y los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos se encuentran principios de Educación, que contribuye a la transformación de la sociedad respondiendo a las necesidades del marco social.

Entre ellas encontramos los fines de la educación superior que busca aportar al desarrollo del pensamiento, fomentar y ejecutar programas de investigación, donde las Instituciones de Educación Superior contarán con el presupuesto para formar capacitadores y cumplir con los fines del Estado.

Es importante capacitar sobre los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos a los moradores de la comunidad porque con ello se daría a conocer los beneficios del sistema e implementaríamos una cultura de paz, logrando una mejor administración de justicia.

Metodología

Modelo Operativo

Objetivo 1: Desarrollar un seminario para dar a conocer las ventajas de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, encaminados al mejoramiento de la Administración de Justicia.

Cuadro N° 45

Actividad	Mes 1				Mes 2				Responsable	Materiales	Participantes	Costo
	1	2	3	4	1	2	3	4				
Recopilar Información sobre el tema	X	X	X						Investigador Ejecutores	Libros Internet Códigos	5	\$100.00
Entrevista con las Autoridades de la parroquia				X	X				Investigador Ejecutores Autoridades	Transporte Infocus Pizarrón alimentación	5	\$50.00
Buscar el local, materiales e invitación a la comunidad						X			Investigador Ejecutores Abogados	Computadora Hojas Esferos Impresora	5	\$80.00
Distribución de temas para los expositores.							X	X	Investigador Ejecutores Abogados	Hojas Esferos	10	\$20.00
Total												\$250.00

Elaborado por: Cristina Poveda

Fuente: Encuestas

Objetivo 2: Ejecutar la Propuesta

Cuadro N° 46

Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Responsable	Materiales	Participantes	Costo
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Elaboración de los temas	X	X	X	X									Investigador Ejecutores Abogados	Computadora Hojas Esferos	5	\$80.00
Elaboración del cronograma de capacitación					X	X							Investigador Ejecutores Abogados	Computadora Hojas Esferos	5	\$10.00
Elaboración de un manual.							X						Investigador Ejecutores Abogados	Computadora Hojas	5	\$80.00
Difusión de la capacitación								X	X	X	X	X	Investigador Ejecutores Abogados	Computadora Hojas Esferos Marcadores	5	\$150.00
Total															\$320.00	

Elaborado por: Cristina Poveda

Fuente: Encuestas

Agenda Metodológica

Objetivo 1

Cuadro N.- 47

Actividad	Objetivo de la actividad	Materiales	Tiempos	Supuestos	Costos
Recibimiento y Bienvenida	crear un buen ambiente de trabajo	Cartulinas Marcadores	20 min.	Armonizar las relaciones entre los participantes	\$10.00
Presentación de expositores y temas a desarrollar	Conocer las actividades dentro del seminario	Infocus Computadora Micrófono	10 min.	Motivación a las personas para su participación	\$25.00
Desarrollo de los temas presentados	Dar a conocer la importancia de los temas	Infocus Computadora Micrófono	60 min.	Generar inquietudes en los participantes	\$25.00
Foro para preguntas	Conocer inquietudes		20 min	Satisfacer dudas para mejorar el conocimiento	
Análisis de Temas en grupo y sociabilización	Dar a conocer un resumen de la capacitación	Marcadores pizarra	30 min	Aceptación del seminario	

Elaborado por Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 45

Objetivo 2

Cuadro N.- 48

Actividad	Objetivo de la actividad	Materiales	Tiempos	Supuestos	Costos
Evaluación	Medir conocimientos	Cuestionario esferos	10 min	Entendimiento y satisfacción	\$30.00
Refrigerio	Agradecimiento e incentivo		15 min.	Que las personas se sientan a gusto	\$60.00
Agradecimiento y entrega de certificados	Motivación para futuras capacitaciones	Certificados	10 min.	Que las personas se sientan satisfechas y comprendan sobre los MASC.	\$70.00

Elaborado por Cristina Poveda

Fuente: Cuadro N.- 46

Administración

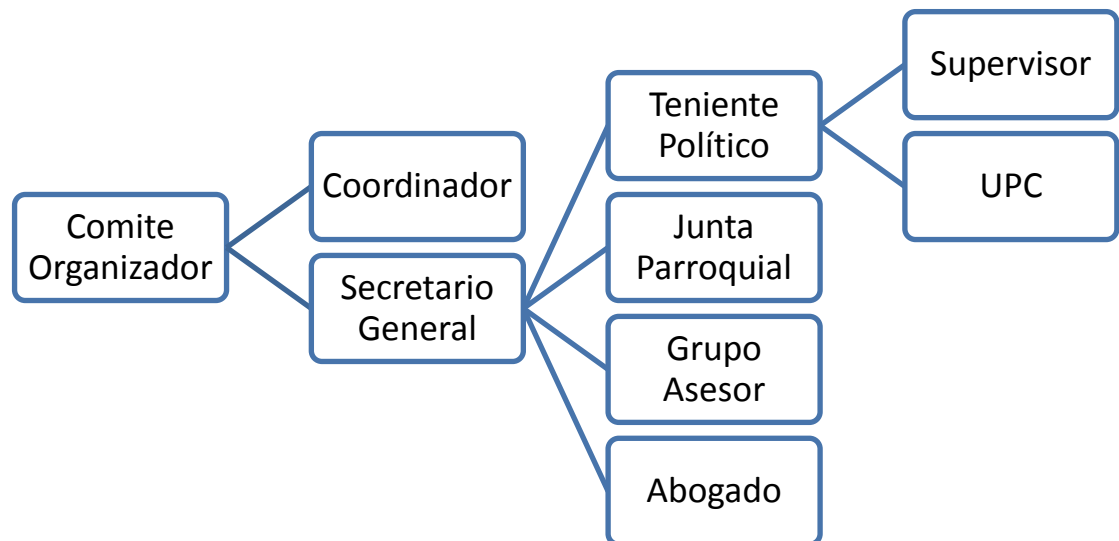


Gráfico N.-42

Fuente: Investigador

Elaborado: Cristina Poveda

Previsión de la Evaluación

Evaluación

Cuadro N.- 49

Objetivos	Indicadores	¿Quiénes solicitan evaluar?	¿Por qué evaluar?	¿Para qué evaluar?	¿Qué evaluar?	¿Quién evalúa?	¿Cuándo evaluar?	¿Cómo evaluar?	¿Con que evaluar?
Realizar una Capacitación a los moradores de las comunidades de la Parroquia Presidente Urbina para que desempeñen el papel de mediadores comunitarios.	Gestionamiento Entrevistas Comunicados	Investigador	Para dar un buen seguimiento al proceso	Porque es necesario dar a conocer sobre los MASC	Aspectos psicológicos Relaciones comunitarias	Investigador Ejecutores Psicólogo	Dos semanas antes de la capacitación	Observación Entrevistas	Test
Desarrollar un seminario para dar a conocer las ventajas de los MASC, encaminados al mejoramiento de la de justicia.	Plan de actividades	Investigador	Para medir los conocimientos	Para verificar el MASC de mejor aplicación	Nivel de Comprensión de la capacitación	Investigador Ejecutores	Al inicio de seminario	Entrevistas	Cuestionario
Ejecutar la propuesta	Fichas de control Fotografías	Investigador Ejecutores	Para saber que piensa la comunidad y si el método es aplicable.	Para medir el grado de conocimientos	El nivel de comprensión	Investigador Ejecutores	Fin del seminario	Cuestionario	Cuestionario

Elaborado: Cristina Poveda

Fuente: Encuesta

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ ALARCÓN, Elizabeth, Prácticas Judiciales, garantías de Derechos y Carrera Judicial, pág. 240, año 2009
- ❖ ANDRADE, Santiago, La Justicia Comunitaria en el Ecuador, Pág. 75 año 2005.
- ❖ ANDRADE, Santiago, La transformación de la Justicia, pág. 37 año 2009, editorial V&M Gráficas
- ❖ BOBBIO, Norberto, Teoría General del Derecho, pág. 67, 2 edición, Bogotá, Editorial Temis 2008
- ❖ BUSTAMANTE, Ximena, El acta de mediación, pág. 23, año 2009, editorial Cevallos.
- ❖ CABANELLAS, de Torres Guillermo, Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Heliasta 2007 Argentina.
- ❖ CAIRETA, Marina, La Mediación caja de herramientas ante el conflicto social, pág., 116, año 2007, Editorial Cáritas Española
- ❖ CASTILLO, Silvio, La Mediación una Alternativa, pág., 144, año 2005.
- ❖ CEPLAES, según su estudio de los centros de atención legal desde la Sociedad Civil en casos penales y otros, “Justicia y Sociedad”, pág., 16, año 2004
- ❖ ECHANIQUE, Héctor, La Mediación, pág., 59, Editorial Jurídica del Ecuador, año 2011.
- ❖ HARB, Juan Calos, Módulo de Mediación y Arbitraje, pág. 1 año 2010.
- ❖ En la Editorial del Diario El Universo, Juicio a la Justicia, pág. 10 y 11, año 2007

- ❖ MERCHÁN, Juan Manuel, Revista ecuatoriana de Arbitraje, editorial Cevallos, pág. 199, año 2010
- ❖ OSSORIO Y FLORIT, Manuel, Diccionario de Derecho, Editorial Heliasta, pág., 101, primera edición, año 2007.
- ❖ PÉREZ, José Luis, Revista La Mediación, pág. 8, año 2009.
- ❖ QUIROGA. Marta, Métodos Alternativos de Solución de Conflictos: Perspectiva Multidisciplinaria, Editorial Dykinson, Pág.12, año 2006.
- ❖ ROQUE J. Caivano, El Arbitraje, pág. 23, año 2009.
- ❖ ROZENBLUM, Sara, Mediación convivencia y resolución de conflictos en la comunidad, editorial Graó, de Irif, S.L., año 2007, Barcelona.
- ❖ SALCEDO, Ernesto, La Justicia Alternativa, segunda edición, editorial distrib, pág. XXVIII, año 2007.
- ❖ SARMIENTO, Vinicio, La Función Judicial en el Ecuador, pág., 231, gráficas U. T. P. L, año 2001
- ❖ TITO, López, Medios Alternativos de Solución de Conflictos, pág., 6, año 2005
- ❖ VINTIMILLA, Jaime, Manual para mediadores comunitarios y jueces de paz, CIDES, Pág. 7, año 2004.
- ❖ VINTIMILLA, Jaime, Los Métodos Alternativos de Manejo de Conflictos y la Justicia Comunitaria en el Ecuador, año 2005
- ❖ VINYAMATA, Eduard, Aprender Mediación, pág., 75, año 2003, editorial Paidós Ibérica S.A.

- ❖ ZAFFARONI, Eugenio, Dimensión Política de un Poder Judicial Democrático, pág. 147, año 2009, Ecuador, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- ❖ ZALLES , Jorge H., Revista MASC Ecuador, AH/ editorial PROJUSTICIA pág. 9, Quito, año 2009

- ❖ ZAPATA, Guido Jara ,Mediación de Conflictos historias para un acuerdo, editorial friends c.a., pág. 139, año 2010

Linkografía

- ❖ Link <http://www.monografias.com/> la justicia, del 28 de Octubre a las 15:00

Cuerpo Legal

- ❖ Constitución de la República del Ecuador, año 2008.

- ❖ Ley de Arbitraje y Mediación.

- ❖ Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

- ❖ Código Orgánico de la Función Judicial.

- ❖ Código de Procedimiento Penal.

- ❖ Políticas de Consejo Consultivo de la Función Judicial.

- ❖ Ley de Propiedad Intelectual.

- ❖ Manual de Procedimientos de los Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías.

Anexos

Boleta de encuesta válida a ser aplicada en la Parroquia Presidente Urbina del Cantón Píllaro.

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	1	de	5
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la Parroquia Presidente Urbina del Cantón Píllaro que permita plantear una alternativa de solución.

	Cuota de muestreo	Pregunta					
		1	2	3	4	5	6
Encuestada/o	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						

1. ¿Comunidad a la que pertenece? (Cerrada).

1. Chagrapamba 2. Penileo 3. La esperanza 4. Tres esquinas
5. Santa Rosa 6. La Unión 7. Urbina Centro.

2. ¿Sexo de la persona encuestada? (Cerrada).

1. Mujer 2. Hombre

3. ¿Edad de la persona encuestada? (Cerrada)

- 1.- Mayores de 10 a 19 años de edad (Adolescentes) 2.- Mayores de 20 a 39 años (Adulto Joven)
3.- Mayores de 40 a 59 años (Adulto Medio) 4.- Mayores de 60 a 79 años (Adulto Maduro)
5.- Mayores de 80 años (Adulto Mayor) 00.-NSC

4. ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la comunidad? (Cerrada)

1. Si 2. No 00. NSC

5. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la comunidad?(Cerrada)

- 1.-Vecinales 2.-Linderos 3.-Agua de Regadío 4.-Violencia Intrafamiliar 00.- NSC

6. ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la comunidad? (cerrada)

- 1.-Vecinos 2.-Barrio 3.-Familia 00.- NSC

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	2	de	5
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la Parroquia Presidente Urbina del Cantón
Pillaro que permita plantear una alternativa de solución.

	Cuota de muestreo	Pregunta						
		7	8	9	10	11	12	13
Encuestada/o	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
	7							
	8							
	9							
	10							

7. **¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la comunidad? (Cerrada)**
1.-Agresion Física 2.-Agresion Verbal 3.-Agresion Psicológica 00.- NSC
8. **¿Con qué frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad? (Cerrada)**
1.-Siempre 2.-Ocasionalmente 3.-Nunca 00.- NSC
9. **Donde se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la comunidad? (Cerrada)**
1.-En la casa 2.-En sitios Públicos 00.- NSC
10. **En qué lugar solucionan la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad?(Cerrada)**
1.- En Familia 2.-En la Tenencia 3.-En los juzgados 00.- NSC
11. **Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la comunidad? (Cerrada)**
1.-Familiares 2.-Presidente del Barrio 3.-Presidente de la Junta Parroquial 4.-Teniente Político
12. **¿Por qué se eligen a las autoridades de la Comunidad? (Cerrada)**
1.-Para solucionar peleas o enfrentamientos 2.-Para que lo representen 00.- NSC
13. **¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la comunidad? (Cerrada)**
1.-Dialogo 2.-Mediacion 3.-Justicia Ordinaria 00.- NSC

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	3	de	5
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la Parroquia Presidente Urbina del Cantón

Pillaro que permita plantear una alternativa de solución.

	Cuota de muestreo	Pregunta							
		14	15	16	17	18	19	20	21
Encuestada/o	1								
	2								
	3								
	4								
	5								
	6								
	7								
	8								
	9								
	10								

14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.- Si 2.-No 00.- NSC

15. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares? (Abierta)

00.- NSC 99.- NAP

16.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia? (Cerrada)

1.- Padres 2.- Hijos 3.- Otros familiares 00.- NSC

17.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia? (Cerrada)

1.-Agresión Verbal 2.-Agresión Física 00.- NSC

18.- ¿Por lo general cuándo se pelean los padres? (Abierta)

1.-Siempre 2.-Ocasionalmente 3.-Nunca 00.- NSC

19.- ¿Por lo general dónde se pelean los padres? (Cerrada)

1.-En la casa 2.-En sitios públicos 00.- NSC

20.- ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares? (Cerrada)

1.-En el hogar 2.-En la Tenencia00.- NSC

21.- ¿Quién o quienes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.-Miembros de la Familia 2.-Autoridades 3.-Líderes Espirituales 00.- NSC

Fecha:			
	dd	Mm	aa

Página	4	de	5
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la Parroquia Presidente Urbina del Cantón
Pillaro que permita plantear una alternativa de solución.

		Cuota de muestreo	Pregunta						
			22	23	24	25	26	27	28
Encuestada/o	1								
	2								
	3								
	4								
	5								
	6								
	7								
	8								
	9								
	10								

22.- ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos? (Cerrada)

1.-Por afinidad 2.-Por economía 3.-Por rapidez 00.- NSC

23.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento familiar? (Cerrada)

1.-Diálogo 2.-Mediación 3.-Justicia Ordinaria 00.- NSC

24.- ¿Ha escuchado hablar de mediación? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

25.- ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?(Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

26.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación? (cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

27.- ¿Estaría de acuerdo que en la parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

28.- ¿Sabe lo que es el arbitraje? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NS

Fecha:			
	dd	mm	aa

Página	5	de	5
--------	---	----	---

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Objetivo: Estudiar la problemática en el manejo de conflictos en la Parroquia Presidente Urbina del Cantón
Pillaro que permita plantear una alternativa de solución.

	Cuota de muestreo	Pregunta							
		29	30	31	32	33	34	35	36
Encuestada/o	1								
	2								
	3								
	4								
	5								
	6								
	7								
	8								
	9								
	10								

29.- ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea? (Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

30.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?(Cerrada)

1.-Si 2.-No 00.- NSC

31 ¿Considera que un proceso judicial es rápido? (Cerrada).

1. Si 2. No 00. NSC
2.

32 ¿Ha planteado Usted una demanda Judicial en el último año? (Cerrada).

1. Si 2. No 00. NSC

33 ¿Conoce personas que han planteado juicios? (Cerrada)

1. Si 2. No 00. NSC

34. ¿Cree que los conflictos son más comunes en los jóvenes de la comunidad? (Cerrada)

1. Si 2. No 00. NSC

35. ¿Cree que la relación entre los miembros de la comunidad es buena? (Cerrada)

1. Si 2. No 00. NSC

36¿Solucionaría un conflicto utilizando un Método Alternativo de Solución de Conflictos? (Cerrada)

1. Si 2. No 00. NSC